Junta de Andalucía

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 123 - Martes, 29 de junio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. 9

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. 35

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. 38

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Secretaría General Técnica
Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
http://www.juntadeandalucia.es/eboja

Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. 75

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anuncia el avance de la convocatoria de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023. 78

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 82

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 84

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 86

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 88

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 22 de junio de 2021, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 90

Orden de 22 de junio de 2021, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 91

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan de Dios Torralbo Caballero. 92

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Antonio José Fernández Leiva. 93

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba (BOJA núm. 113, de 15.6.2021). 94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 100

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 102

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna. 104

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. 105

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. 117

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos de esta Universidad, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. 129

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. 141

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. 153

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas vacantes de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias. 166

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, por la que se aprueba y se procede a la convocatoria de la Oferta Pública de Empleo de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. 183

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que aprueba el modelo de convenio de colaboración social en la gestión de los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo. 184

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 22 de junio de 2021, por la que se delegan competencias en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía. 199

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía. 201

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se da publicidad a efectos informativos de las modificaciones realizadas en determinados formularios en virtud de lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. 203

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Andaluz de Acción por el Clima. 258

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de un aprovechamiento de aguas para riego en Almuñécar. (PP. 2018/2021). 264

Acuerdo de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería), para la incorporación de la Decisión de Ejecución de la Comisión. (PP. 2009/2021). 266

Corrección de errores del Acuerdo de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al informe vinculante de la Autorización Ambiental Unificada que se cita (BOJA núm. 101, de 28.5.2021). 268

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 269

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete al trámite de información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Ambiental Unificada que se citan. (PP. 2017/2021). 270

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1986/2021). 273

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1987/2021). 275

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 277

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 278

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica levantamiento de la suspensión acordada en el procedimiento de revisión de oficio que se cita, sobre nulidad de ayuda concedida. 279

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en el término municipal de Padul. (PP. 1896/2021). 280

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía. 281

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro. 282

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, de notificación en procedimiento de recuperación por compensación del artículo 28 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014. 283

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 285

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 286

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 287

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 288

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura, ganadería y pesca. 289

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 290

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 291

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 292

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a la Resolución de Pérdida de Derecho de Cobro ER-068/2020. 293

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, del resultado del proceso selectivo para la cobertura del puesto Subdirección General de esta Agencia. 294

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, del resultado del proceso selectivo para la cobertura del puesto Secretario/a General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. 295

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica el emplazamiento a la entidad que se cita. 296

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan. 297

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados. 298

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 320

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 22 de junio de 2021, de aprobación del proceso restringido de selección de puesto Administrativo de carácter indefinido en el centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Chiclana de la Frontera (Cádiz). 322

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 21 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Olula del Río, por el que se delegan las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la Diputación Provincial de Almería. (PP. 2024/2021). 330

Anuncio de 18 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Albuñol, de aprobación inicial Evaluación Ambiental Estratégica y versión preliminar del documento urbanístico. (PP. 2022/2021). 331

Anuncio de 15 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, de 95 plazas de Bombero/a Conductor. (PP. 1966/2021). 332

Anuncio de 1 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases de selección de una plaza de Arquitecto Técnico en régimen de turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, como funcionario de carrera, perteneciente a las OEP 19. (PP. 1930/2021). 333

Anuncio de 1 de junio de 2021, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases de selección de una plaza de Técnico de Gestión en régimen de turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición como funcionario de carrera, perteneciente a la OEP de 18. (PP. 1931/2021). 334

Anuncio de 4 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Rambla, de aprobación de las bases del proceso para la selección de un Encargado/a de Obras Municipal. (PP. 1862/2021). 335

Anuncio de 14 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Pechina, de bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de este Municipio, por promoción interna. (PP. 1957/2021). 336

Anuncio de 10 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Viator, del inicio del procedimiento para la adopción del símbolo gráfico denominado Imagen Corporativa de este Ayuntamiento. (PP. 1981/2021). 337

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Mediante Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria.

La disposición adicional única de la citada orden establece que se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de emergencias y protección civil para efectuar, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la convocatoria de las subvenciones reguladas en la citada orden, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes, así como la cuantía total máxima de las subvenciones.

De conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el caso de convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, se especifica la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones en dicha convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Asimismo, la presente convocatoria se ajusta a lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El Programa presupuestario 22B «Interior, Emergencias y Protección Civil», cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, prevé, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2021 y anualidades futuras que se comprometa una partida presupuestaria destinada a la dotación de mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2021, en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Bases reguladoras y régimen jurídico.

1. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden

de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil (BOJA número 124, de 30 de junio).

2. Las subvenciones reguladas en la citada Orden se someterán a los procedimientos de control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía que les son de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, durante el presente ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder la ayudas, en cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Segundo. Convocatoria y solicitud.

1. Se convoca para el ejercicio económico 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 1 y 2 de subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en las instrucciones segunda y tercera de la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Formularios.

Se aprueban los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras:

Formulario de solicitud (Anexo I). Línea 1 y 2.

Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II). Línea 1 y 2.

Cuarto. Lugar y medios de presentación de solicitudes.

La solicitud, que estará compuesta por un único ejemplar del anexo I, podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección
http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios
pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil se financiarán, en el ejercicio 2021, con cargo a las

partidas presupuestarias 0100030000 G/22B/46003/00 01 y 0100030000 G/22B/76001/00 01 2020000384 siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 394.959,09 euros y 600.000,00 euros respectivamente, que se distribuirán territorialmente de la forma siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	PROVINCIA
0100030000 G/22B/46003/04 01	33.720,93 euros	ALMERÍA
0100030000 G/22B/46003/11 01	41.708,52 euros	CÁDIZ
0100030000 G/22B/46003/14 01	52.809,71 euros	CÓRDOBA
0100030000 G/22B/46003/18 01	59.451,79 euros	GRANADA
0100030000 G/22B/46003/21 01	30.992,50 euros	HUELVA
0100030000 G/22B/46003/23 01	38.397,74 euros	JAÉN
0100030000 G/22B/46003/29 01	73.752,88 euros	MÁLAGA
0100030000 G/22B/46003/41 01	64.125,02 euros	SEVILLA
TOTAL LÍNEA 1: 394.959,09 euros		

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	PROVINCIA
0100030000 G/22B/76001/04 01 2020000384	50.581,40 euros	ALMERÍA
0100030000 G/22B/76001/11 01 2020000384	62.562,78 euros	CÁDIZ
0100030000 G/22B/76001/14 01 2020000384	79.214,56 euros	CÓRDOBA
0100030000 G/22B/76001/18 01 2020000384	89.253,24 euros	GRANADA
0100030000 G/22B/76001/21 01 2020000384	46.488,74 euros	HUELVA
0100030000 G/22B/76001/23 01 2020000384	57.596,62 euros	JAÉN
0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384	110.629,32 euros	MÁLAGA
0100030000 G/22B/76001/41 01 2020000384	103.673,34 euros	SEVILLA
TOTAL LINEA 2: 600.000,00 euros		

Sexto. Reglas específicas.

La convocatoria 2021 estará sujeta a las siguientes reglas específicas:

1. Costes directos de actividades formativas para las personas integrantes de las Agrupaciones. (Línea 1).

- Retribuciones del personal de formación interno y externo. Como máximo será subvencionable:
  - Personal formador: 54 euros brutos/hora.
  - Personal colaborador docente de carácter auxiliar: 30 euros brutos/hora.
  - Personal colaborador en tareas materiales de apoyo, custodia o asistencia similar: 20 euros brutos/hora.
- Dietas y alojamiento del personal de formación. Como máximo será subvencionable:
  - Alojamiento: 64,27 euros.
  - Manutención pernoctando: 40,82 euros.
  - Manutención sin pernoctar: 26,67 euros.
  - 1/2 Manutención: 20,89 euros.

2. Compensación de gastos.

Se podrán compensar entre cualesquiera de los conceptos subvencionados de gasto, siempre y cuando dichas compensaciones no supongan un porcentaje superior al 10% del presupuesto total aceptado. En cualquier caso, la variación deberá ser consecuentemente informada en el informe de justificación.

3. Tras la baremación, se considerarán beneficiarios provisionales aquellos solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación, según lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Séptimo. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Octavo. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y hasta el 100% de su importe conforme a lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Noveno. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Décimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía beneficiarias podrán efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 quáter, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por los medios establecidos en la dirección web de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

Undécimo. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Director General, Agustín Muñoz Martín.

(Página 1 de 8) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL.
(Código procedimiento:11842)
LINEA1: SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

3 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

☐ Otra/s (especificar): .....

BORRADOR

4 DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona** solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona** representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

En caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto al Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

BORRADOR

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**
6.1	**Concepto solicitado: Costes de la suscripción y pago de la póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil.**
Orden de prioridad:	
Coste de la suscripción y pago de la póliza en euros:	
Número de voluntarios objeto de la póliza:	
Descripción de los conceptos asegurados:	
6.2	**Concepto solicitado: Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.**
Orden de prioridad:	
Descripción de las acciones formativas indicando para cada una de ellas: Denominación/fecha/lugar de celebración del actividad, número de voluntarios objeto de esta actividad y desglose de los conceptos solicitados.	
6.3	**Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.**
Orden de prioridad:	
Coste del vestuario y material menor complementario en euros:	
Descripción de los conceptos solicitados:	

BORRADOR

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Actuaciones desarrolladas por la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en colaboración con la Delegación del Gobierno en su provincia durante el año natural previo a la solicitud:

A. Actuaciones en el ámbito de la prevención:

- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN ORDENADAS POR FECHA

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

BORRADOR

(Página 5 de 8) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)	
B. Actuaciones en el ámbito de la comprobación de la eficacia de los planes de emergencia: - Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en ejercicios de adiestramiento. - Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en simulacros.		
ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA ORDENADAS POR FECHA		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

BORRADOR

(Página 6 de 8) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
C. Actuaciones en el ámbito de los dispositivos de carácter preventivo: - Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en los dispositivos de carácter preventivo en la celebración de ferias, romerías, eventos deportivos,....		
ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS DISPOSITIVOS DE CARÁCTER PREVENTIVO ORDENADAS POR FECHA		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

BORRADOR

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

D. Actuaciones en emergencias:
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado.
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en las tareas de apoyo a los servicios de emergencia profesionales en caso de emergencia o de dispositivos antes situaciones de riesgo previsible.

ACTUACIONES EN EMERGENCIAS ORDENADAS POR FECHA

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

BORRADOR

(Página 8 de 8) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de .....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

BORRADOR

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL (Código procedimiento: 11842)
LINEA 1: SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2	DATOS BANCARIOS
IBAN:	E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

BORRADOR

(Página 2 de 3) ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA,** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

Subvención concedida: ..... euros.

Coste total del proyecto reformulado: ..... euros.

Aportación del Ayuntamiento: ..... euros.

El coste total del proyecto debe coincidir con la suma de la subvención concedida, más la aportación del Ayuntamiento, en su caso.

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

- ☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

5 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

BORRADOR

5	**DOCUMENTACIÓN** (continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

6	**DERECHO DE OPOSICIÓN** (artículo 28 de la Ley 39/2015)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona** solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona** representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

7	**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de .....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

BORRADOR

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 8) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.
(Código procedimiento: 22147)
LINEA 2: SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

3 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

☐ Otra/s (especificar): .....

BORRADOR

(Página 2 de 8) ANEXO I

4 DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona** solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona** representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

En caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto al Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

BORRADOR

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	**Concepto solicitado: Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo.**
Orden de prioridad:	
Coste del material inventariable para la actuación en el ámbito operativo en euros.	
Descripción y desglose económico de los conceptos solicitados:	
6.2	**Concepto solicitado: Equipamiento y material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención.**
Orden de prioridad:	
Coste del material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención en euros.	
Descripción y desglose económico de los conceptos solicitados:	

BORRADOR

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Actuaciones desarrolladas por la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en colaboración con la Delegación del Gobierno en su provincia durante el año natural previo a la solicitud:

A. Actuaciones en el ámbito de la prevención:

- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN ORDENADAS POR FECHA

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

BORRADOR

BOJA
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Número 123 - Martes, 29 de junio de 2021

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

B. Actuaciones en el ámbito de la comprobación de la eficacia de los planes de emergencia:
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en ejercicios de adiestramiento.
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en simulacros.

ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA ORDENADAS POR FECHA

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

BORRADOR

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
C. Actuaciones en el ámbito de los dispositivos de carácter preventivo: - Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en los dispositivos de carácter preventivo en la celebración de ferias, romerías, eventos deportivos,....		
ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS DISPOSITIVOS DE CARÁCTER PREVENTIVO ORDENADAS POR FECHA		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

BORRADOR

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

D. Actuaciones en emergencias:
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado.
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- Colaboraciones con la Delegación del Gobierno en su provincia en las tareas de apoyo a los servicios de emergencia profesionales en caso de emergencia o de dispositivos antes situaciones de riesgo previsible.

ACTUACIONES EN EMERGENCIAS ORDENADAS POR FECHA

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

BORRADOR

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de .....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

BORRADOR

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL (Código procedimiento: 22147)
LINEA 2: SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2	DATOS BANCARIOS
IBAN:	E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

BORRADOR

(Página 2 de 3) ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.

☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA**.

☐ **DESESTIMADA**, pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

Subvención concedida: ..... euros.

Coste total del proyecto reformulado: ..... euros.

Aportación del Ayuntamiento: ..... euros.

El coste total del proyecto debe coincidir con la suma de la subvención concedida, más la aportación del Ayuntamiento, en su caso.

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

5 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

BORRADOR

5	**DOCUMENTACIÓN** (continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

6	**DERECHO DE OPOSICIÓN** (artículo 28 de la Ley 39/2015)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona** solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona** representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

7	**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de .....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

BORRADOR

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

BDNS: 571545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)
y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de las dos líneas de subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente convocatoria todos los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía que cuenten con agrupaciones inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma. La agrupación del municipio o entidad local autónoma solicitante, debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.

Tercero. Objeto.

Se subvencionarán los siguientes conceptos relacionados con el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil, conforme a lo establecido en el artículo 15.a) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre (Línea 1).
2. Los gastos de formación de las personas integrantes de las Agrupaciones. (Línea 1).
3. La adquisición de uniformidad del voluntariado de protección civil y material menor complementario de intervención y protección personal (Línea 1).
4. Material inventariable para el desarrollo de las funciones de actuación en el ámbito del apoyo operativo (Línea 2).
5. Material inventariable para el desarrollo de las funciones de actuación en el ámbito de la prevención (Línea 2).

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se componen de:

1.º Un texto articulado aprobado por Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA número 249, de 30 de diciembre), que se considerará parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de la presente norma, así como los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

2.º Orden de 23 de junio de 2020 (BOJA número 124, de 30 de junio de 2020), modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021 (BOJA número 103, de 1 de junio de 2021), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil se financiarán, en el ejercicio 2021, con cargo a las partidas presupuestarias 0100030000 G/22B/46003/00 01 y 0100030000 G/22B/76001/00 01 2020000384 siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 394.959,09 euros y 600.000,00 euros respectivamente, que se distribuirán territorialmente de la forma siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	PROVINCIA
0100030000 G/22B/46003/04 01	33.720,93 euros	ALMERÍA
0100030000 G/22B/46003/11 01	41.708,52 euros	CÁDIZ
0100030000 G/22B/46003/14 01	52.809,71 euros	CÓRDOBA
0100030000 G/22B/46003/18 01	59.451,79 euros	GRANADA
0100030000 G/22B/46003/21 01	30.992,50 euros	HUELVA
0100030000 G/22B/46003/23 01	38.397,74 euros	JAÉN
0100030000 G/22B/46003/29 01	73.752,88 euros	MÁLAGA
0100030000 G/22B/46003/41 01	64.125,02 euros	SEVILLA
TOTAL LÍNEA 1: 394.959,09 euros		

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	PROVINCIA
0100030000 G/22B/76001/04 01 2020000384	50.581,40 euros	ALMERÍA
0100030000 G/22B/76001/11 01 2020000384	62.562,78 euros	CÁDIZ
0100030000 G/22B/76001/14 01 2020000384	79.214,56 euros	CÓRDOBA
0100030000 G/22B/76001/18 01 2020000384	89.253,24 euros	GRANADA
0100030000 G/22B/76001/21 01 2020000384	46.488,74 euros	HUELVA
0100030000 G/22B/76001/23 01 2020000384	57.596,62 euros	JAÉN
0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384	110.629,32 euros	MÁLAGA
0100030000 G/22B/76001/41 01 2020000384	103.673,34 euros	SEVILLA
TOTAL LÍNEA 2: 600.000,00 euros		

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se establece en 6.000 euros la cuantía máxima de la subvención a conceder a cada Ayuntamiento.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en las instrucciones segunda y tercera

de la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás documentos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La solicitud podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección:
https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios
pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 23 de junio de 2020.

EL Director General de Emergencias y Protección Civil
Fdo.: Agustín Muñoz Martín
El Director General de Emergencias y Protección Civil
Agustín Muñoz Martín

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

El Gobierno Andaluz ha apostado firmemente por la implementación de políticas que promuevan y favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras, y a su vez proporcionen una respuesta ante los desafíos económicos y demográficos de nuestra sociedad, convirtiéndose en una herramienta eficaz para fomentar un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares.

La Orden de 5 de octubre de 2020 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Esta orden contempla un elenco de medidas que, en conjunción con otras puestas en marcha en materia de empleo, impulsarán la activación del mercado de trabajo, convirtiéndose en fuente generadora de empleo a la vez que atienden la necesidad de conciliar la vida laboral con la personal y familiar, como un factor clave para el desarrollo y crecimiento del bienestar social y laboral de Andalucía.

Los apartados 1.a), b) y c) del artículo único aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva de las líneas de subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuya gestión corresponden al Servicio Andaluz de Empleo (Líneas 1,2 y 3).

La disposición adicional primera de la citada norma dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de estas líneas de subvenciones mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en función de las disponibilidades presupuestarias, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Esta convocatoria se tramita como expediente de tramitación anticipada, de conformidad con el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.b) del citado precepto, así como, en el artículo 6.2 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la cuantía total máxima de crédito que figura en la convocatoria tiene un carácter estimado, quedando condicionada la concesión de las subvenciones que se proyectan, en el momento de dictarse la resolución de concesión, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento de Andalucía para el ejercicio 2021.

La disponibilidad del crédito queda constatada en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

a) Línea 1. Subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.

b) Línea 2. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

c) Línea 3. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años.

2. La presente convocatoria estará abierta a partir del día siguiente a que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el 31 de diciembre de 2021. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelve segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

3. Serán subvencionables las contrataciones que se realicen a partir del día 1 de enero de 2021.

4. El número de personas destinatarias de las ayudas se sitúa en torno a 640 personas desempleadas.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, con una cuantía total máxima de tres millones de euros (3.000.000,00 €) y de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2021 (en euros)	Totales (en euros)
Línea 1. Subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.	1039180000 G/32L/47005/00 S0574 1039180000 G/32L/48005/00 S0574	1.200.000,00 300.000,00	1.500.000,00
Línea 2. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.	1039180000 G/32L/48005/00 S0574	750.000,00	750.000,00
Línea 3. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años.	1039180000 G/32L/48005/00 S0574	750.000,00	750.000,00
TOTAL		3.000.000,00	3.000.000,00

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria

de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

3. La distribución de los créditos tiene carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una Línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de línea ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

Tercero. Objeto y personas o entidades beneficiarias de las subvenciones.

1. Las subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia (Línea 1), tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres, remover los obstáculos que sobre el mismo producen las responsabilidades derivadas del ámbito familiar, y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras podrán ser beneficiarias: las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas y las entidades sin ánimo de lucro privadas, que cuenten con domicilio fiscal y un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las administraciones públicas, las corporaciones de derecho público, las entidades y empresas pertenecientes al sector público, incluyéndose a aquellas entidades o empresas en las que el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno sea ostentado por la administración pública, o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público, o que su patrimonio esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

2. Las subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar (Línea 2), tienen por objeto reducir las desigualdades existentes en el mercado de trabajo entre hombres y mujeres, motivadas por situaciones vinculadas al ámbito familiar que dificultan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la creación de empleo y mejora de la integración de las personas trabajadoras dedicadas a la actividad en el servicio del hogar.

Podrá ser beneficiaria de la subvención la persona integrante de la unidad familiar que contrata y que figura como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada para el cuidado de la persona dependiente, conforme a lo previsto en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

3. Las subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años (Línea 3), tienen por objeto facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras andaluzas con hijos e hijas menores de tres años a cargo, y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, así como la creación de empleo para las personas dedicadas a la actividad en el servicio del hogar en Andalucía.

Podrán solicitar las subvenciones las personas integrantes de la unidad familiar que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, tutela o guarda con fines de adopción, o acogimiento permanente, que figuren como empleadora y titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar contratada, en virtud de lo establecido en el apartado 4.a).1 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

4. En todo caso, las personas o entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de las subvenciones convocadas.

5. De acuerdo con lo dispuesto en la letra e), del apartado 4.a).2.º de los cuadros resumen de las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar (Línea 2) y las subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años (Línea 3), para la obtención de la subvención, los ingresos de la unidad familiar, incluidos, en su caso, los de la persona destinataria, no deben superar en cómputo anual los siguientes límites:

- Familias de dos miembros: 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- Familias de tres miembros: 4.5 veces el SMI.
- A partir del tercer miembro, se añadirá el valor equivalente a 1 SMI por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

A estos efectos, se considerará el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud.

6. Para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar se tendrán en cuenta:

a) Los ingresos anuales de todos los miembros computables de la unidad familiar de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de datos fiscales correspondientes al citado ejercicio.

En el supuesto que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará la cuantía resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del período impositivo de la declaración.

En el supuesto que no hayan presentado dicha declaración, se computará la cuantía resultante de aplicar, a los rendimientos obtenidos, los gastos y reducciones efectuadas, a partir de los datos fiscales facilitados por la Agencia Tributaria relativos al mismo ejercicio.

Cuarto. Régimen Jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020).

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, como órgano competente en materia de fomento de empleo, que formulará la propuesta de resolución.

2. Será competente para resolver el procedimiento la persona titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, que actuará por delegación de la persona titular de su Presidencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de inicio de la actividad laboral de la persona trabajadora.

No obstante, para aquellas contrataciones realizadas desde el día 1 de enero de 2021 y hasta la entrada en vigor de esta resolución, el plazo para la presentación de estas solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de fomento del Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica siguiente: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

Séptimo. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

1. Salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, o de manifestarse en la misma la oposición de la persona o entidad solicitante para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por cualquier Administración, documentos aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración o datos obrantes en la misma necesarios para la comprobación de los datos consignados en la solicitud y de los requisitos, el formulario Anexo II se deberá presentar acompañado de la documentación que se detalla en el punto 1 del apartado 14.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de subvenciones.

2. Asimismo, y en todo caso, además de lo dispuesto en el punto 1 del apartado 14.a), deberá presentar la documentación establecida en el punto 2 del mismo apartado 14.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de subvenciones, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.

3. La aportación de la documentación requerida lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los documentos.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponde, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Octavo. Audiencia, reformulación aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona o entidad solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, para el caso de que se hubiere establecido en el cuadro resumen. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona o entidad solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

2. Salvo que hubiera ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Publicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o de que lo haga en el formulario Anexo II, la persona o entidad beneficiaria provisional deberá presentar, junto a este formulario, la documentación señalada en el apartado 14.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

La clase, tipo o formato de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 14.b) del Cuadro Resumen.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta, podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada, y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona o entidad interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Décimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como, solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Estas solicitudes se presentarán mediante el formulario Anexo II ante el órgano concedente de la subvención y a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

2. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/ paginas/devolucion-voluntaria.html

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

(Página 1 de 6) ANEXO I

Junta de Andalucía | Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003311W

SOLICITUD

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA (Código Procedimiento: 24307)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA n.° 197 de fecha 9 de octubre de 2020).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo Electrónico: N.° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

4 DECLARACIONES (Continuación)

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
1.	_____	_____	_____ €	_____
2.	_____	_____	_____ €	_____
3.	_____	_____	_____ €	_____
4.	_____	_____	_____ €	_____
5.	_____	_____	_____ €	_____
6.	_____	_____	_____ €	_____
7.	_____	_____	_____ €	_____
8.	_____	_____	_____ €	_____

(Página 2 de 6) ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

9.			€	
10.			€	

Concedidas:

	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
1.			€	
2.			€	
3.			€	
4.			€	
5.			€	
6.			€	
7.			€	
8.			€	
9.			€	
10.			€	

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
☐ No se haya incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
☐ La/s contratación/es por la/s que se solicita la subvención no se encuentra/n entre los supuestos de exclusión recogidos en el apartado 22.b.3°. 3 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.
☐ Otra/s (especificar): _____

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre la comunicación del contrato de trabajo** a subvencionar realizada a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@ y aporto copia de dicha comunicación.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre la comunicación del contrato de trabajo** a subvencionar realizada a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@ , y aportaré junto con el Anexo II copia de dicha comunicación.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos sobre vida laboral de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia del Informe de Vida Laboral. (Sólo para el supuesto que la persona solicitante sea trabajadora autónoma)

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos sobre vida laboral de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré junto con el Anexo II copia del Informe de Vida Laboral. (Sólo para el supuesto que la persona solicitante sea trabajadora autónoma)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003311W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003311W

6 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ En el supuesto de persona trabajadora por cuenta propia, alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. No será necesario si hubiere autorizado consulta de su Informe de Vida Laboral o hubiera presentado copia del mismo.
- ☐ Certificación de la mutualidad correspondiente (sólo para el caso de que la persona solicitante trabajadora autónoma esté acogida a Mutua Profesional)
- ☐ Estatutos de la entidad, en su caso, y poder de representación del representante legal que suscribe la solicitud. En el supuesto de representación mancomunada deberán aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas representantes mancomunadas.
- ☐ Certificación bancaria, o documento acreditativo, de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.
- ☐ Contrato de trabajo debidamente formalizado para el que se solicita la subvención con incorporación del acuerdo de trabajo a distancia, y con las especificaciones establecidas en la letra c) del apartado 4.a).2º del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- ☐ Autorización para consulta telemática de informe de Vida Laboral de la/s persona/s contratada/s.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- ☐ DNI/NIE de la persona o entidad solicitante
- ☐ DNI/NIE-del representante legal de la entidad
- ☐ En el supuesto de persona trabajadora por cuenta propia, Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Comunicación del contrato de trabajo a través de Contrat@ o Gescontrat@.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó[1]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

[1] Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA
003311W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

7.1 RESUMEN DATOS ECONÓMICOS

NUEVAS CONTRATACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

N.º TOTAL DE HOMBRES	N.º TOTAL DE MUJERES	N.º TOTAL CONTRATACIONES	SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA (€)

7.2 RELACIÓN DE PERSONA/S TRABAJADORA/S POR LA/S QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO

DATOS IDENTIFICATIVOS						PROVINCIA	DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	DATOS DE LA CONTRATACIÓN				IMPORTES
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIMIENTO	PROVINCIA	PROVINCIA DONDE SE SITÚA	FECHA INICIO ACTIVIDAD LABORAL	JORNADA ORDINARIA Completa (Horas/sem) (1)	DISTRIB. JORNADA PRESENCIAL % (2)	DISTRIB. JORNADA NO PRESENCIAL O A DISTANCIA % (2)	AYUDA SOLICITADA (€)
											TOTAL AYUDA SOLICITADA (€)	

(1) Indicar el número de horas semanales que conlleva la jornada ordinaria completa.

(2) Indicar el porcentaje de la jornada presencial y el de la jornada realizada a distancia en un periodo de referencia de 3 meses

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En _____ a _____ de _____de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003311W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACION DEL PRESENTE FORMULARIO

1, DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico, y opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.
Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II,

4. DECLARACIONES
Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.
En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN.
Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003311W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003311/A02W

Junta de Andalucía | Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA (Código Procedimiento: 24307)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA n.° 197 de fecha 9 de octubre de 2020).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien, si se desea modificarlo.)

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

N.° EXPEDIENTE _____

DESCRIPCIÓN:

_____

_____

_____

_____

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **ALEGO** lo siguiente:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

_____
_____
_____
_____

5 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre vida laboral** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia del Informe de Vida Laboral. (Sólo para el supuesto que la persona solicitante sea trabajadora autónoma)

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre la comunicación del contrato de trabajo a subvencionar** realizada a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@ y aporto copia de dicha comunicación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003311/A02W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003311/A02W

6 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

☐ En el supuesto de persona trabajadora por cuenta propia, alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. No será necesario si hubiere autorizado consulta de su Informe de Vida Laboral o hubiera presentado copia del mismo.
☐ Certificación de la mutualidad correspondiente (sólo para el caso de que la persona solicitante trabajadora autónoma esté acogida a Mutua Profesional)
☐ Estatutos de la entidad, en su caso, y poder de representación del representante legal que suscribe la solicitud. En el supuesto de representación mancomunada deberán aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas representantes mancomunadas.
☐ Certificación bancaria, o documento acreditativo, de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.
☐ Contrato de trabajo debidamente formalizados para el que se solicita la subvención con incorporación del acuerdo de trabajo a distancia, y con las especificaciones establecidas en la letra c) del apartado 4.a).2º del cuadro resumen de las bases reguladoras.
☐ Autorización para consulta telemática de informe de Vida Laboral de la/s persona/s contratada/.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

☐ DNI/NIE de la persona o entidad solicitante
☐ DNI/NIE del representante legal de la entidad
☐ En el supuesto de persona trabajadora por cuenta propia, Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐ Comunicación del contrato de trabajo a través de Contrat@ o Gescontrat@.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó[1]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

[1] Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003311/A02W

(Página 1 de 6) ANEXO I

Junta de Andalucía | Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W

SOLICITUD

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA (Código Procedimiento: 24308)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA n.º 197 de fecha 9 de octubre de 2020).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo Electrónico: N.º teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

4 DECLARACIONES (Continuación)

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
1.	_____	_____	_____ €	____
2.	_____	_____	_____ €	____
3.	_____	_____	_____ €	____
4.	_____	_____	_____ €	____
5.	_____	_____	_____ €	____
6.	_____	_____	_____ €	____
7.	_____	_____	_____ €	____
8.	_____	_____	_____ €	____
9.	_____	_____	_____ €	____
10.	_____	_____	_____ €	____

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas:

	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
1.			€	
2.			€	
3.			€	
4.			€	
5.			€	
6.			€	
7.			€	
8.			€	
9.			€	
10.			€	

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
☐ No se haya incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
☐ La/s contratación/es por la/s que se solicita la subvención no se encuentra/n entre los supuestos de exclusión recogidos en el apartado 22.b.3°.3 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

En relación con la persona destinataria:
☐ La persona destinataria del servicio de atención y cuidado tiene reconocida una discapacidad de, al menos, el 75%.
☐ Se encuentra en situación de dependencia, en cualquier caso, con una pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, por la que necesariamente requiere de ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
☐ La persona destinataria del servicio de atención y cuidado, no esta ingresada en un centro residencial y no es usuaria de un centro de día.
☐ La persona destinataria del servicio de atención y cuidado, no es beneficiaria de ayudas al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

5 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la lLey 39/2015, de 1 de octubre)

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre vida laboral** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia del Informe de Vida Laboral.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre vida laboral** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré junto con el Anexo II copia del Informe de Vida Laboral.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aportaré junto con el Anexo II copia de la documentación acreditativa de mis datos de residencia.

6 CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IRPF (marque una de las dos opciones.)

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W

7 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

☐ Informes de vida laboral , en su caso, del cónyuge o pareja, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, o autorización para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ En su caso, certificación de la mutualidad correspondiente (sólo para el caso de que la persona trabajadora autónoma esté acogida a Mutua Profesional)
☐ Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en su caso del cónyuge o pareja, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias, salvo el caso de la/persona/s trabajador/a autónoma/s.
☐ Declaración de la Renta de las personas físicas del resto de miembros computables de la unidad familiar presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria, o autorización de cada persona para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ Documento que acredite el grado de parentesco entre la persona solicitante y la persona destinataria. Podrá acreditarse a través de Libro de Familia, certificado de nacimiento o asimilados.
☐ Certificación bancaria, o documento acreditativo, de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.

DE LA PERSONA DESTINATARIA DEL SERVICIO DE ATENCION:
☐ DNI/NIE/ NIF de la persona destinataria del servicio de atención.
☐ Certificado acreditativo del grado de discapacidad de la persona destinataria, en su caso, o autorización para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ En su caso, reconocimiento de la situación de dependencia de la persona destinataria, que acredite la enfermedad y necesidad de la atención continuada, en los términos establecidos en el punto 2.d) del apartado 4.a).2º relativo a los requisitos.

DE LA PERSONA TRABAJADORA CONTRATADA
☐ DNI O NIF de la persona contratada para prestar los servicios de atención y cuidado.
☐ Contrato laboral de la persona contratada, debidamente formalizado para el que se solicita la subvención.
☐ Alta de la persona contratada en el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.
☐ La persona solicitante de la subvención deberá recabar autorización expresa de la persona contratada al órgano gestor para la consulta telemática de su vida laboral, para el seguimiento y control de la subvención.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5, y/o no haber prestado consentimiento en el apartado 6:
☐ DNI/NIE de la persona solicitante
☐ Informe de Vida Laboral de la persona solicitante debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐ Documentación acreditativa de los datos sobre la residencia de la persona solicitante y resto de miembros que componen la unidad familiar..
☐ Declaración de la Renta de las personas físicas de la persona solicitante, presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó[1]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

[1] Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

003389W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

8.1 RELACIÓN DE PERSONA/S TRABAJADORA/S POR LA/S QUE SE SOLICITA EN INCENTIVO

DATOS IDENTIFICATIVOS						DATOS DE LA CONTRATACIÓN			TIPO/S AYUDA/S SOLICITADA/S		CUANTÍA TOTAL
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO ACT. LABORAL	JORNADA COMPLETA (Horas/sem)(1)	JORNADA PARCIAL (Horas/sem)(2)	SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN	SUBVENCIÓN AL MANTENIMIENTO	AYUDA/S SOLICITADA/S (€)
									TOTAL AYUDA SOLICITADA(€)		

(1) Marcar si la jornada se realiza a tiempo completo indicando n.º horas semanales (2) Marcar si la jornada se realiza a tiempo parcial indicando n.º horas semanales

8.2 RELACIÓN DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR

DATOS IDENTIFICATIVOS							RELACIÓN PARENTESCO	SITUACIÓN LABORAL (2)		SITUACIÓN ECONÓMICA	SITUACIÓN PARA LA ATENCIÓN (4)	
N.º	DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO (1)	T. CUENTA PROPIA	T. CUENTA AJENA	INGRESOS ANUALES (€) (3)	% GRADO DISCAPACIDAD	OTRAS SITUACIONES
1. P SOLICITANTE												
2. P. DESTINATARIA												
3. CONYUGE/S. SIMILAR												
4.												
5.												
6.												
										TOTAL INGRESOS ANUALES		

(1) Indicar el grado de parentesco con la persona solicitante
(2) Indicar la situación laboral de las personas que procedan
(3) Para el cálculo de los ingresos anuales, indicar la suma de las casillas correspondientes a la base imponible general y la base imponible del ahorro que figuren en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el ejercicio anterior a la solicitud. En el supuesto que no hayan presentado dicha declaración, se computará la cuantía resultante de aplicar, a los rendimientos obtenidos, los gastos y reducciones que figuren en los datos fiscales a efectos de este impuesto facilitados por la Agencia Tributaria y relativos al mismo ejercicio.
(4) Indicar la situación de la persona destinataria del servicio de atención y cuidado

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W

9 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En _____ a _____ de _____de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicha tratamiento se basa en lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACION DEL PRESENTE FORMULARIO

1, DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.
La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACION
Los datos de correo electrónico, y opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.
Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II,

4. DECLARACIONES
Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.
En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO
Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.
Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN.
Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W

(Página 1 de 4) ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W/A02W

Junta de Andalucía | Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA

(Código Procedimiento: 24308)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA n.° 197 de fecha 9 de octubre de 2020)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien, si se desea modificarlo.)

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

N.° EXPEDIENTE _____

DESCRIPCIÓN:

_____

_____

_____

_____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W/A02W

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

_____
_____
_____
_____
_____

5 DERECHO DE OPOSICIÓN

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/ NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre vida laboral** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia del Informe de Vida Laboral. (Sólo para el supuesto que la persona solicitante sea trabajadora autónoma)

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

6 CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IRPF (marque una de las dos opciones.)

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W/A02W

7 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

☐ Informes de vida laboral , en su caso, del cónyuge o pareja, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, o autorización para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ En su caso, certificación de la mutualidad correspondiente (sólo para el caso de que la persona trabajadora autónoma esté acogida a Mutua Profesional)
☐ Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en su caso del cónyuge o pareja, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias, salvo el caso de la/persona/s trabajador/a autónoma/s.
☐ Declaración de la Renta de las personas físicas del resto de los miembros computables de la unidad familiar presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria, o autorización de cada persona para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ Documento que acredite el grado de parentesco entre la persona solicitante y la persona destinataria. Podrá acreditarse a través de Libro de Familia, certificado de nacimiento o asimilados.
☐ Certificación bancaria, o documento acreditativo, de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.

DE LA PERSONA DESTINATARIA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN:
☐ DNI/NIE/ NIF de la persona destinataria del servicio de atención.
☐ Certificado acreditativo del grado de discapacidad de la persona destinataria, en su caso, o autorización para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ En su caso, reconocimiento de la situación de dependencia de la persona destinataria, que acredite la enfermedad y necesidad de la atención continuada, en los términos establecidos en el punto 2.d) del apartado 4.a).2º relativo a los requisitos.

DE LA PERSONA TRABAJADORA CONTRATADA
☐ DNI O NIF de la persona contratada para prestar los servicios de atención y cuidado.
☐ Contrato laboral de la persona contratada, debidamente formalizado para el que se solicita la subvención.
☐ Alta de la persona contratada en el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.
☐ La persona solicitante de la subvención deberá recabar autorización expresa de la persona contratada al órgano gestor para la consulta telemática de su vida laboral, para el seguimiento y control de la subvención.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5, y/o no haber prestado consentimiento en el apartado 6:
☐ DNI/NIE-de la persona o entidad solicitante
☐ Informe de Vida Laboral de la persona solicitante debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐ Documentación acreditativa de los datos sobre la residencia de la persona solicitante y resto de miembros que componen la unidad familiar..
☐ Declaración de la Renta de las personas físicas de la persona solicitante, presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó[1]
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

[1] Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003389W/A02W

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:
Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.
A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO
Deberá marcar una de las dos opciones por cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

(Página 1 de 6) ANEXO I

Junta de Andalucía | Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003390W

SOLICITUD

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA (Código Procedimiento: 24309)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA n.º 197 de fecha 9 de octubre de 2020).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo Electrónico: N.º teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

4 DECLARACIONES (Continuación)

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
1.	_____	_____	_____ €	____
2.	_____	_____	_____ €	____
3.	_____	_____	_____ €	____
4.	_____	_____	_____ €	____
5.	_____	_____	_____ €	____
6.	_____	_____	_____ €	____
7.	_____	_____	_____ €	____
8.	_____	_____	_____ €	____
9.	_____	_____	_____ €	____
10.	_____	_____	_____ €	____

(Página 2 de 6) ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas:

	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
1.			€	
2.			€	
3.			€	
4.			€	
5.			€	
6.			€	
7.			€	
8.			€	
9.			€	
10.			€	

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐ No se haya incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ La/s contratación/es por la/s que se solicita la subvención no se encuentra/n entre los supuestos de exclusión recogidos en el apartado 22.b.3°.3 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

En relación con la persona destinataria (hijo o hija menor de 3 años):

☐ La persona destinataria del servicio de atención y cuidado no se encuentra escolarizada en un centro de atención socioeducativa (0-3 años)

5 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la lLey 39/2015, de 1 de octubre)

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre vida laboral** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia del Informe de Vida Laboral.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre vida laboral** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré junto con el Anexo II copia del Informe de Vida Laboral.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aportaré junto con el Anexo II copia de la documentación acreditativa de mis datos de residencia.

6 CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IRPF (marque una de las dos opciones.)

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003390W

(Página 3 de 6) ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003390W

7 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

☐ Informes de vida laboral , en su caso, de la otra persona progenitora, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, o autorización para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en el caso de que convivan en el mismo domicilio, el de la otra persona progenitora, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias, salvo para las personas trabajadoras autónomas
☐ Declaración de la Renta de las personas físicas del resto de los miembros computables de la unidad familiar presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria, o autorización de cada persona para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ Documento que acredite el grado de parentesco entre la persona solicitante y la persona destinataria. Podrá acreditarse a través de Libro de Familia, certificado de nacimiento o asimilados.
☐ Si se ha producido una adopción, tutela o guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, se aportará la inscripción de las citadas situaciones en el Registro Civil.
☐ Certificación bancaria, o documento acreditativo, de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.

DE LA PERSONA TRABAJADORA CONTRATADA
☐ DNI O NIF de la persona contratada para prestar los servicios de atención y cuidado..
☐ Contrato laboral de la persona contratada, debidamente formalizado para el que se solicita la subvención.
☐ Alta de la persona contratada en el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.
☐ La persona solicitante de la subvención deberá recabar autorización expresa de la persona contratada para la consulta telemática de su vida laboral, para el seguimiento y control de la subvención.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5, y/o no haber prestado consentimiento en el apartado 6:
☐ DNI/NIE de la persona solicitante
☐ Informe de Vida Laboral de la persona solicitante debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐ Certificación que acredite el empadronamiento de la persona solicitante y de la destinataria, con inclusión de una relación de todas las personas residentes en el domicilio familiar.
☐ Declaración de la Renta de las personas físicas de la persona solicitante, presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó[1]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

[1] Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja 4 de 6) **ANEXO 1**

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003390W

8 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

8.1 DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA CONTRATADA POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS						DATOS DE LA CONTRATACIÓN			CUANTÍA TOTAL
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO ACT. LABORAL	JORNADA COMPLETA (Horas/sem)(1)	JORNADA PARCIAL (Horas/sem)(2)	AYUDA/S SOLICITADA/S (€)
								TOTAL AYUDA SOLICITADA(€)	

(1) Marcar si la jornada se realiza a tiempo completo indicando n.º horas semanales (2) Marcar si la jornada se realiza a tiempo parcial indicando n.º horas semanales

8.2 RELACIÓN DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR

DATOS IDENTIFICATIVOS							PERMISOS MATERNIDAD/PATERNIDAD	SITUACIÓN LABORAL (2)			SITUACIÓN ECONÓMICA (3)
N.º	DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIMIENTO	FECHA FINALIZACIÓN (1)	T. CUENTA PROPIA	T. CUENTA AJENA (Jornada Completa)	T. CUENTA AJENA (Jornada Parcial)	INGRESOS ANUALES (€) (3)
1. PROGENITOR/A SOLICITANTE											
2. PROGENITOR/A											
3. HIJO/A DESTINATARIO/A DEL INCENTIVO											
4. OTRAS PERSONA CONVIVIENTES											
5.											
6.											
										TOTAL INGRESOS ANUALES	

(1) Indicar la fecha de finalización de los permisos de maternidad o paternidad de conformidad con lo señalado en en apartado 2a del cuadro resumen de los incentivos
(2) Indicar la situación laboral de las personas progenitoras. En el caso de trabajar por cuenta ajena indicar n.º de horas semanales a jornada completa o a jornada parcial
(3) Para el cálculo de los ingresos anuales, indicar la suma de las casillas correspondientes a la base imponible general y la base imponible del ahorro que figuren en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el ejercicio anterior a la solicitud. En el supuesto que no hayan presentado dicha declaración, se computará la cuantía resultante de aplicar, a los rendimientos obtenidos, los gastos y reducciones que figuren en los datos fiscales a efectos de este impuesto facilitados por la Agencia Tributaria y relativos al mismo ejercicio.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003390W

9 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En _____ a _____ de _____de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicha tratamiento se basa en lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1, DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN
Los datos de correo electrónico, y opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.
Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II,

4. DECLARACIONES
Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.
En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO
Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.
Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN.
Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003390W

(Página 1 de 4) ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003390/A02W

Junta de Andalucía | Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA

(Código Procedimiento: 24309)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA n.º 197 de fecha 9 de octubre de 2020).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien, si se desea modificarlo.)

IBAN: E S _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

N.º EXPEDIENTE _____

DESCRIPCIÓN:

_____

_____

_____

_____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

_____
_____
_____
_____
_____

5 DERECHO DE OPOSICIÓN

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/ NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre vida laboral** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia del Informe de Vida Laboral. (Sólo para el supuesto que la persona solicitante sea trabajadora autónoma)

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

6 CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IRPF (marque una de las dos opciones.)

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente.

003390/A02W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003390/A02W

7 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

☐ Informes de vida laboral , en su caso, de la otra persona progenitora, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, o autorización para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en el caso de que convivan en el mismo domicilio, el de la otra persona progenitora, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias, salvo para las personas trabajadoras autónomas
☐ Declaración de la Renta de las personas físicas del resto de los miembros computables de la unidad familiar presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria, o autorización de cada persona para su consulta telemática por el órgano gestor.
☐ Documento que acredite el grado de parentesco entre la persona solicitante y la persona destinataria. Podrá acreditarse a través de Libro de Familia, certificado de nacimiento o asimilados.
☐ Si se ha producido una adopción, tutela o guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, se aportará la inscripción de las citadas situaciones en el Registro Civil.
☐ Certificación bancaria, o documento acreditativo, de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.

DE LA PERSONA TRABAJADORA CONTRATADA
☐ DNI O NIF de la persona contratada para prestar los servicios de atención y cuidado..
☐ Contrato laboral de la persona contratada, debidamente formalizado para el que se solicita la subvención.
☐ Alta de la persona contratada en el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.
☐ La persona solicitante de la subvención deberá recabar autorización expresa de la persona contratada para la consulta telemática de su vida laboral, para el seguimiento y control de la subvención.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5, y/o no haber prestado consentimiento en el apartado 6:
☐ DNI/NIE de la persona solicitante
☐ Informe de Vida Laboral de la persona solicitante debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐ Certificación que acredite el empadronamiento de la persona solicitante y de la destinataria, con inclusión de una relación de todas las personas residentes en el domicilio familiar.
☐ Declaración de la Renta de las personas físicas de la persona solicitante, presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó[1]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

[1] Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

(Página 4 de 4) ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicha tratamiento se basa en lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html

003390/A02W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS
Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:
Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.
A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN
Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO
Deberá marcar una de las dos opciones por cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

BDNS (Identificación): 570398, 570402, 570399, 570400, 570401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)
y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en los apartados 1.a), b) y c) del artículo único de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

a) Línea 1. Subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.

b) Línea 2. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

c) Línea 3. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años.

2. El número de personas destinatarias de las ayudas se sitúa en torno a 640 personas desempleadas.

Segundo. Financiación y cuantía.

Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, con una cuantía total máxima de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) y de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2021 (en euros)	Totales (en euros)
Línea 1. Subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.	1039180000 G/32L/47005/00 S0574 1039180000 G/32L/48005/00 S0574	1.200.000 300.000	1.500.000
Línea 2. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.	1039180000 G/32L/48005/00 S0574	750.000	750.000

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas	
		Anualidad 2021 (en euros)	Totales (en euros)
Línea 3. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años.	1039180000 G/32L/48005/00 S0574	750.000	750.000
TOTAL		3.000.000	3.000.000

2. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

Tercero. Entidades y personas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las personas y entidades previstas en el apartado 4.a)1.º de los correspondientes cuadros resumen de la Orden de 5 de octubre de 2020, y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º de los mismos.

Cuarto. Objeto.

1. Las subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia (Línea 1), tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres, remover los obstáculos que sobre el mismo producen las responsabilidades derivadas del ámbito familiar, y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

2. Las subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar (Línea 2), tienen por objeto reducir las desigualdades existentes en el mercado de trabajo entre hombres y mujeres, motivadas por situaciones vinculadas al ámbito familiar que dificultan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la creación de empleo y mejora de la integración de las personas trabajadoras dedicadas a la actividad en el servicio del hogar.

3. Las subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años (Línea 3), tienen por objeto facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras andaluzas con hijos e hijas menores de tres años a cargo, y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, así como la creación de empleo para las personas dedicadas a la actividad en el servicio del hogar en Andalucía.

4. Serán subvencionables las contrataciones que se realicen a partir del día 1 de enero de 2021.

Quinto. Bases Reguladoras.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9 de octubre).

Sexto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen de la Orden de 5 de octubre de 2020, correspondiente a cada línea de subvención convocada.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de inicio de la actividad laboral de la persona trabajadora contratada.

No obstante, para aquellas contrataciones realizadas desde el día 1 de enero de 2021 y hasta la entrada en vigor de la resolución por la que se efectúa la convocatoria, el plazo para la presentación de estas solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes presentadas con anterioridad, o fuera de dicho plazo serán inadmitidas.

Octavo. Solicitudes.

1. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de fomento del Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y se podrán presentar en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica siguiente: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anuncia el avance de la convocatoria de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo de 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros en precios constantes del año 2018, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

Este Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el período 2021-2026, se basa en tres pilares:

1. La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.

2. La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.

3. El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

Con fecha 12 de febrero de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Este Reglamento recoge los objetivos de dicho mecanismo, su financiación, las modalidades de la financiación de la Unión en el marco del Mecanismo y las normas para la concesión de tal financiación.

El ámbito de aplicación del Mecanismo incluye áreas de actuación de importancia europea estructurados en seis pilares: transición ecológica, transformación digital, crecimiento inteligente, cohesión social y territorial, salud y resiliencia económica, social e institucional y políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, tal como fue presentado el 7 de octubre de 2020, incorpora diez políticas palanca entre las que se encuentra la relativa a la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de

capacidades». Este Plan contempla como uno de sus objetivos clave la modernización del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo el universitario.

El Ministerio de Universidades, creado por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, es, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Universidades, y de las actividades que a estas les son propias, así como del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

En ejercicio de tales competencias, el Ministerio de Universidades ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado Instrumento Europeo de Recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, titulado «Modernización y digitalización del sistema educativo». En concreto, y por lo que a las inversiones se refiere, se persigue con ellas, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización.

El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español instrumenta la inversión C21.I4 «Formación y capacitación del personal docente e investigador del citado componente 21». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado y de la atracción del talento internacional. Esta inversión contempla la concesión de subvenciones a las universidades públicas españolas por un importe total de 361,56 millones de euros para el período 2021-2023. Se ha fijado como objetivo que las universidades públicas concedan un mínimo de 2.521 ayudas de formación en las tres modalidades previstas a fecha de 31 de diciembre de 2023.

En concreto, la distribución y la asignación de este importe se realiza mediante criterios objetivos, que se concretan en el número de personas que han obtenido el título de doctor o doctora en cada una de ellas en los años 2017, 2018 y 2019, así como en el número de personal docente e investigador equivalente a tiempo completo que desempeñaba sus funciones en las mismas en el curso 2019-2020. Como consecuencia de lo anterior, el Anexo I del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, concede a la Universidad Pablo de Olavide, un importe de 3.236.571 €.

Las modalidades de ayudas a convocar son las siguientes:

a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.

c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Las universidades públicas españolas desempeñan un papel esencial para garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española. Asimismo, desempeñan una labor clave tanto en la producción de conocimiento, a través de la investigación científica, técnica, humanística y artística, como en la transferencia de conocimiento y la innovación. Adicionalmente, contribuyen de forma decisiva a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables y a la mejora de sus habilidades profesionales.

En este contexto, el capital humano de las universidades públicas constituye un activo fundamental para conseguir dichos objetivos por lo que el fomento de la recualificación y la movilidad nacional e internacional de su personal docente e investigador permitirá aumentar la calidad del servicio público que prestan y garantizar de este modo el derecho a la educación. En efecto, la formación de jóvenes doctores, la promoción de la movilidad de su personal docente e investigador para el mantenimiento de la alta cualificación del profesorado universitario funcionario o contratado y la atracción de talento internacional en el seno de las universidades públicas españolas constituyen objetivos fundamentales para catalizar la modernización del sistema universitario español y, en definitiva, impulsar una mejora de la calidad de la educación en España.

Todo lo anterior justifica que esta inversión, tanto por la naturaleza pública de sus beneficiarias, como por su objeto, responde a un interés público, económico y social, siendo manifiesto su carácter singular, por lo que el procedimiento de concesión de la subvención será el de concesión directa de acuerdo con los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

1. Modalidades de Ayudas.

Para contribuir a la consecución de los anteriores objetivos, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocará un número mínimo de ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, un número mínimo ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contrato, y un número mínimo ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional, financiadas por la «Unión Europea –NextGeneration EU». La formalización y ejecución de las correspondientes ayudas estarán condicionadas a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Las personas solicitantes de la modalidad de ayudas Margarita Salas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor/a. Si el título de doctor se ha obtenido en universidades o centros de investigación extranjero deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

b) Haber transcurrido como máximo dos (2) años entre la fecha de obtención del título de doctor/a y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Las personas solicitantes de la modalidad recualificación deberán pertenecer al colectivo de profesorado universitario funcionario o contratado de la Universidad Pablo de Olavide. Las figuras concretas del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide que podrán concurrir se especificarán en la convocatoria.

2.3. Las personas solicitantes de la modalidad María Zambrano deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

c) En el caso de Extranjeros no comunitarios, en el momento de la formalización del contrato correspondiente, se requerirá poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

d) Estar en posesión del título de doctor/a. En el caso de que el título de doctor se haya obtenido en universidades o centros de investigación extranjero, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

e) Tener, a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes, una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro (24) meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral, si bien, no podrán acreditarse mediante las publicaciones de las personas candidatas.

f) Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación (deben estar directamente vinculados con la actividad académica de la persona candidata) y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o el centro de investigación de origen.

No es necesario acreditar esta participación mediante una relación contractual con un centro extranjero, pero sí deberá poder verificarse dicha participación.

g) En el caso de que la persona beneficiaria haya estado contratada previamente bajo la modalidad contractual del artículo 22 de la Ley de la Ciencia, de la Tecnología y de la Innovación, la duración de la ayuda solicitada no podrá superar, al resultado de restar a los cinco años de duración máxima que establece ese artículo, la duración acumulada de los contratos de esa modalidad contractual que ha tenido la persona solicitante.

h) Que la estancia solicitada se desarrolle en la Universidad Pablo de Olavide de forma continuada.

i) Que se justifique el impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de la Universidad Pablo de Olavide.

j) Las personas solicitantes deberán incluir en la solicitud a un/a investigador/a tutor/a, que deberá ser doctor/a y tener vinculación funcionarial o laboral estable con la Universidad Pablo de Olavide que actuará como orientador/a científico/a, ejercerá la tutela de la persona candidata y proporcionará la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de su actividad investigadora. La persona investigadora que ejerza dicha tutela solo podrá constar en una única solicitud presentada en esta convocatoria.

3. Gestión y publicación de la convocatoria.

La convocatoria será publicada antes del 4 de julio en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado varios,

https://upo.gob.es/teo

mediante resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

4. Solicitudes y plazo de presentación.

La presentación de solicitudes y el plazo de presentación serán indicados en la convocatoria.

5. Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones será hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. Justificación.

Las personas que resulten beneficiarias ajustarán su ejecución y presentación de documentación a los plazos que se establezcan para la certificación de estos fondos.

7. Recursos.

La convocatoria será resuelta por resolución rectoral, que pondrá fin a la vía administrativa; los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 129910 adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 29 de marzo de 2021 (BOJA núm. 65, de 8 de abril), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***2261**.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: Navarro.
Nombre: Alicia.
Código P.T.: 129910.
Puesto de trabajo: Intervención Delegada.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Secretario General, código 115910 adscrito a la Secretaría General Técnica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 17 de mayo de 2021 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***2436**.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Carrascosa.
Nombre: Sandra María.
Código P.T.: 115910.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secr. Gral. Prov. Hac. y Adm. Pca., código 174110 adscrito a la Secr. Gral. Prov. de Hac. y Financ. Europea de Jaén, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de mayo de 2021 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***3635**.
Primer apellido: Vera.
Segundo apellido: Montoro.
Nombre: Sergio.
Código P.T.: 174110.
Puesto de trabajo: Secr. Gral. Prov. de Hac. y Adm. Pca.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: Secr. Gral. Prov. de Hac. y Financ. Europea.
Centro destino: Secr. Gral. Prov. de Hac. y Financ. Europea.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coord. General, código 11499210, adscrito a la Secretaría General Técnica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 13 de mayo de 2021 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***1607**.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Gallardo.
Nombre: María Dolores.
Código P.T.: 11499210.
Puesto de trabajo: Coord. General.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 22 de junio de 2021, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Se ha producido el cese de don Francisco Arteaga Alarcón, don Jesús Espinosa Ruiz y don Juan José López Garzón, nombrados por Orden de 11 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 247, de 19 de diciembre de 2012, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a don Alfonso Guerra González (antiguo alumno), doña Soledad Becerril Bustamante y don Carlos Kinder Espinosa como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 3. El nombramiento surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Sevilla, 22 de junio de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 22 de junio de 2021, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Se ha producido el cese de don Rogelio Velasco Pérez y doña María José Roldán Luque, nombrados, respectivamente, por Orden de 21 de febrero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 44, de 7 de marzo de 2017, y por Orden de 16 de febrero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 4 de enero de 2010, como miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a doña Rocío Herrera Blanco (antigua alumna) y don José María Cantarero de Artacho como miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 3. El nombramiento surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Sevilla, 22 de junio de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan de Dios Torralbo Caballero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.2.2021 (BOE de 23.2.2021 y BOJA de 10.2.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5.1.2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Juan de Dios Torralbo Caballero Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Filología Inglesa» adscrita al Departamento de «Filologías Inglesa y Alemana».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 21 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Antonio José Fernández Leiva.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de marzo de 2021 (BOE de 25 de marzo de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio José Fernández Leiva en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 005CUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba (BOJA núm. 113, de 15.6.2021).

Advertido error en la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. Corrección de errores.
Se suprime el Anexo I y se insertan los Anexos I y IV.

Segundo. Plazo de presentación de las solicitudes.
El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, en lo términos y requisitos establecidos en la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Si no se lograra la simultaneidad de publicaciones, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

CONCURSO ESPECÍFICO OFICINA FISCAL

FISCALÍA PROVINCIAL CÓRDOBA

1.ª Código 1394610. Coordinación Oficina Fiscal.
Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
C. puesto: 3.843,12 € año. (actualizado 2021)
C. específico: 11.025,96 €/año (actualizado 2021).
Guardia.
Localidad: Córdoba
Méritos valorar: 112, 117, 118, 119, 195, 197, 200, 141, 151, 161, 1511, 1514, 190.
Funciones arts. 9 y 10, Orden de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 22 de octubre de 2020.

Funciones de la Coordinación de la Oficina Fiscal.
A este puesto le corresponden las siguientes funciones:
a) Apoyar al Fiscal Jefe en todos los asuntos relacionados con la organización, gestión, administración, procesos operativos, calidad, inspección y mejora interna de la Fiscalía.

b) Organizar, gestionar y supervisar en los aspectos técnicos procesales al personal destinado en la Oficina Fiscal, ordenando su actividad e impartiendo las instrucciones procedentes en el ejercicio de su función.

c) Planificar, organizar y coordinar el trabajo de la Oficina Fiscal, así como mediar y resolver dudas y conflictos que puedan surgir en relación con la ejecución de las tareas.

d) Proponer al Fiscal Jefe la aprobación y, en su caso, la actualización de cuantos protocolos de carácter técnico procesal sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio

e) Distribuir el trabajo y configurar los equipos y grupos de trabajo de las diferentes áreas de la oficina fiscal.

f) Recibir a los nuevos funcionarios destinados en la Oficina Fiscal, dar a conocer sus principales funciones dentro del equipo que va a formar parte y orientar en su labor inicial.

g) Supervisar y controlar la actividad de las áreas y del personal de la Oficina Fiscal y asegurar el cumplimiento efectivo de servicios y horarios.

h) Gestionar los asuntos administrativos del personal funcionario de la Fiscalía: altas, bajas (temporales o definitivas), ausencias, sustituciones, nuevas incorporaciones, vacantes, vacaciones, cursos de formación, etc, para garantizar la correcta prestación de los servicios.

i) Centralizar la recepción de estadillos para su remisión a la Administración correspondiente.

j) Gestionar las necesidades de medios materiales de la Fiscalía en estrecha coordinación con la administración competente.

k) Manejar las herramientas de gestión de personal disponibles, en colaboración con el Área de Apoyo a Jefatura, para facilitar la tramitación de expedientes de personal.

l) Definir pautas de atención presencial y telefónica al público y profesionales y de su canalización hacia los fiscales o funcionarios responsables, y los criterios de resolución de consultas.

m) Establecer los criterios para la gestión de los tipos de archivo (histórico, de gestión, etc.) a realizar sobre expedientes de Fiscalía.

n) Coordinar la interlocución con las oficinas judiciales, oficinas fiscales, administraciones análogas o cualquier otra entidad, así como dar soporte en la firma de convenios de colaboración que promuevan la actividad investigadora de la Fiscalía.

o) Cumplir y velar por el cumplimiento de las indicaciones que adopten los fiscales en el ejercicio de sus funciones y en especial en relación a la prestación de servicios por parte de la oficina fiscal.

p) Coordinar y controlar la actividad de la oficina fiscal en el servicio de guardia.

q) Reportar al Fiscal Jefe sobre el cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía: planificación de la actividad, control de gestión, seguimiento y control de plazos, etc., así como proponer medidas correctoras que permitan mejorar la eficiencia en el servicio prestado por la Fiscalía y la coordinación entre sus miembros y de éstos con el exterior.

r) Realizar aquellas actividades inherentes al Cuerpo de la Administración de Justicia al que pertenezca cuando sea necesario para asegurar la correcta organización y distribución de los servicios de la oficina fiscal.

s) Las demás previstas en las leyes y la normativa aplicable, incluyendo aquellas funciones, actividades y tareas análogas que, siendo inherentes al puesto de trabajo sean encomendadas por los superiores jerárquicos, orgánicos o funcionales, en el ejercicio de sus competencias, con el fin de contribuir a la buena marcha de la oficina fiscal.

2.ª Código 13946210. Secretaría Ordenación y Distribución de Servicios.
Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
C. puesto: 3.267,36 €/año (actualizado 2021).
C. específico: 8.660,88 €. año (actualizado 2021).
Guardia.
Localidad: Córdoba.

Méritos valorar: 141, 151, 161, 190.
Funciones arts. 13 y 14, Orden de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 22 de octubre de 2020.

Funciones de la Secretaría de Ordenación y Distribución de Servicios.

A la Secretaría de Ordenación y Distribución de servicios le corresponden las siguientes funciones:

a) Confeccionar los cuadrantes de distribución de servicios.

b) Distribuir y dar a conocer entre todos los integrantes de Fiscalía los cambios que se produzcan en el cuadro de servicios. Solicitar información a los Fiscales sobre los procedimientos que pueden ser identificados como de especial complejidad, para así ser considerados en la distribución y reparto de servicios.

c) Solicitar mensualmente a los Fiscales información sobre su disponibilidad para la distribución de servicios, identificando visitas a centros, reuniones, como vacaciones, cursos de formación y otras actividades fiscales.

d) Solicitar semanalmente al equipo de Vistas y señalamientos, información sobre los señalamientos de carácter urgente que se reciban, y proponer al Fiscal Jefe, el Fiscal que pueda atender de manera óptima dicho servicio.

e) En el caso de que se reciba una notificación con menos de una semana de antelación, Vistas y señalamientos deberá notificarlo automáticamente para designar con carácter urgente al fiscal que la atenderá.

f) Analizar la calidad de los datos registrados en la aplicación informática utilizada y vigilar la concordancia entre el número de causas que entran físicamente en Fiscalía con las efectivamente registrados, para conocer los posibles retrasos y la acumulación de causas.

g) Bajo la dirección del Coordinador o Coordinadora de la Fiscalía y con el apoyo del personal funcionario del Área de Soporte General, le corresponderán las funciones de control del registro.

3.ª Código 13946310. Responsable Área Soporte General.
Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
C. puesto: 3.843,12 € año. (actualizado 2021).
C. específico: 10.157,40 €. año (actualizado 2021).
Guardia.
Localidad: Córdoba.
Méritos valorar: 141, 151, 161, 190, 1511, 1514.
Funciones art. 15, Orden de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 22 de octubre de 2020.

Funciones Responsables de áreas de trabajo.

1. El puesto de responsable de área de trabajo, que será cubierto mediante concurso específico, corresponderá al personal funcionario de los cuerpos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.

2. En la Oficina Fiscal de Sevilla existirá un responsable del Área de Soporte Genera y un responsable del Área de Apoyo Procesal y a la Investigación.

3.Las áreas que no cuenten, en su caso, con responsable dependerán directamente del titular de la Coordinación de la Oficina Fiscal.

4. Los responsables de áreas de trabajo ejercerán, además de las que les son propias, las siguientes funciones:

a) Planificar, organizar, supervisar y orientar el trabajo de su área.

b) Apoyar al Coordinador o Coordinadora, en la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan y en la formación del personal que se coordina.

c) Coordinar y supervisar, dentro de su área de trabajo, la tramitación y ejecución de los expedientes, dictando, en su caso, las instrucciones que procedan.

ANEXO IV

MÉRITOS Y CAPACIDADES. VALORACIÓN

I. Coordinación de la Oficina Fiscal de Córdoba

A. Primera fase: Valoración de méritos generales: Antigüedad.

Por la antigüedad como personal funcionario en el cuerpo de adscripción del puesto de trabajo al que se opta se otorgará hasta un máximo de 60 puntos, en razón de 2 puntos por año, 0,16666 puntos por mes completo y 0,0055 puntos por día.

B. Segunda fase: Valoración de méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales/fiscales (concepto 161). Hasta 10 puntos:
Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Fortuny», un máximo de 8 puntos. A razón de 0,533 puntos por año y 0,044 puntos por mes completo.
Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Adriano», un máximo de 2 puntos. A razón de 0,133 puntos por año y 0,011 puntos por mes completo.

b) Experiencia en Fiscalías (concepto 190). Hasta 20 puntos. 1,333 puntos por año completo o 0,111 puntos por mes.

2. Titulaciones académicas superiores y distintas a las exigidas para acceder al Cuerpo, hasta un máximo de 5 puntos.

- Licenciatura o Grado en Derecho (concepto 1511): 3 puntos.
- Licenciatura o Grado en Criminología (concepto 1514): 2 puntos.

3. Conocimientos. Hasta 5 puntos

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los puestos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por Universidades en las materias siguientes:

Conocimientos en Dº Procesal Penal (concepto 112).
Conocimientos de Familia (concepto 117).
Conocimientos en Ley del Menor (concepto 118).
Conocimientos en Criminología (concepto 119).
Conocimientos en Victimología (concepto 195).
Conocimientos en Violencia sobre la Mujer (concepto 197).
Conocimientos en Gestión de Recursos Humanos (concepto 200)
Conocimientos en Informática general (concepto 141)
Conocimientos en gestión de aplicaciones informáticas judiciales (concepto 151).

a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.
b) Cursos de duración entre 16 y 30 horas: 1 punto.
c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

En los casos de cursos con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

II. Secretaría de Ordenación y Distribución de Servicios.

A. Primera fase: Valoración de méritos generales: Antigüedad.

Por la antigüedad como personal funcionario en el cuerpo de adscripción del puesto de trabajo al que se opta se otorgará hasta un máximo de 60 puntos, en razón de 2 puntos por año, 0,16666 puntos por mes completo y 0,0055 puntos por día.

B. Segunda fase: Valoración de méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales/fiscales (concepto 161). Hasta 10 puntos:
Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Fortuny», un máximo de 8 puntos. A razón de 0,533 puntos por año y 0,044 puntos por mes completo.
Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Adriano», un máximo de 2 puntos. A razón de 0,133 puntos por año y 0,011 puntos por mes completo.

b) Experiencia en Fiscalías (concepto 190). Hasta 20 puntos.
A razón de 0,666 puntos por año y 0,055 puntos por mes completo.

2. Conocimientos. Hasta 10 puntos.

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades. Sólo se valorarán los siguientes:

Conocimientos en Informática general (concepto 141).
Conocimientos en gestión de aplicaciones informáticas judiciales (concepto 151)

a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.
b) Cursos de 16 horas hasta 30 horas: 1 punto.
c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

Si los Cursos son con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

III. Puestos de Responsable de Área de Soporte General

A. Primera fase: Valoración de méritos generales: Antigüedad.

Por la antigüedad como personal funcionario en el cuerpo de adscripción del puesto de trabajo al que se opta se otorgará hasta un máximo de 60 puntos, en razón de 2 puntos por año, 0,16666 puntos por mes completo y 0,0055 puntos por día.

B. Segunda fase: Valoración de méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales/fiscales (concepto 161). Hasta 10 puntos:
Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Fortuny», un máximo de 8 puntos. A razón de 0,533 puntos por año y 0,044 puntos por mes completo.
Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Adriano», un máximo de 2 puntos. A razón de 0,133 puntos por año y 0,011 puntos por mes completo.

b) Experiencia en Fiscalías (concepto 190). Hasta 20 puntos. 1,333 puntos por año completo o 0,111 puntos por mes.

2. Titulaciones académicas superiores y distintas a las exigidas para acceder al Cuerpo, hasta un máximo de 5 puntos

- Licenciatura o Grado en Derecho (concepto 1511): 3 puntos.
- Licenciatura o Grado en Criminología (concepto 1514): 2 puntos.

3. Conocimientos. Hasta 5 puntos

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los puestos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por Universidades en las materias siguientes:

Conocimientos en Informática general (concepto 141).

Conocimientos en gestión de aplicaciones informáticas judiciales (concepto 151).

a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.

b) Cursos de duración entre 16 y 30 horas: 1 punto.

c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

En los casos de cursos con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 9694910.
Denominación: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cpo./Esp. Pref.: C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 16.
Experiencia: 1 año.
Complemento específico: X-XX- 7.837,68 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de marzo de 2021 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.
Código SIRHUS: 1605110.
Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.735,28 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz; en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 21 de junio de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***5422**	FRANCO BARROSO, CARMEN	36,9537
2	***3171**	SALAVERRY BARO, ESTER	36,7857
3	***4796**	FERNÁNDEZ GARCÍA, JESÚS MARÍA	34,1913

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 23 de junio de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, cinco plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria,

que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de la solicitud se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:
https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=246

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz https://personal.uca.es/convocatoria-pas, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS TA/STOEM LC21 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador.

5.1. Los miembros del Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, número 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública

en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer

recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código: TA/STOEMC21.
Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Grupo profesional: IV.
Número de plazas: 5.
Unidad administrativa: Área de Infraestructuras.
Subunidad: Área de Infraestructuras.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B. Fase de concurso.

1. Experiencia profesional

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento o equivalente: 0,834/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento o equivalente: 0,334/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 12 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,167/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,067/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 12 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C. Proceso selectivo:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

P R O G R A M A

BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.

2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.

3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones.

2. Seguridad e higiene: EPI's, uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria utilizada en labores de mantenimiento.

3. Condiciones de seguridad: herramientas, manuales de uso en mantenimiento. Escaleras de mano. Manipulación de cargas y transporte de materiales.

4. Electricidad: Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.

5. Electricidad: Conocimientos básicos en el funcionamiento de la electricidad en baja tensión.

6. Electricidad: Pantallas de iluminación: elementos que la componen, desmontaje, reparación y cambio. Luces de emergencia: potencia, cambio o reparación.

7. Electricidad: Reparaciones básicas: enchufes, interruptores, focos, fusibles, alargaderas. Símbolos en instalaciones eléctricas.

8. Carpintería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.

9. Carpintería: Conocimientos básicos de herrajes y reparación de persianas.

10. Carpintería: Conocimientos de colas y pegamentos. Técnicas de lijado, cepillado, encolado y barnizado.

11. Fontanería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.

12. Fontanería: Conocimiento y mantenimiento de llaves de paso, grifos, desagües, sifones, cisternas, válvulas y purgadores. Símbolos de instalaciones de fontanería.

13. Albañilería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.

14. Albañilería: Reparaciones básicas de fijación de azulejos, rodapiés, baldosas y ladrillos. Pequeñas reparaciones: arquetas, grietas interiores…

15. Albañilería: Conocimientos básicos en tabiquería seca y techos desmontables.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO AUXILIAR DE STOEM DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS. (UCA/REC87GER/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL

DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)	N°	PLANTA

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
TITULACIÓN EXIGIDA

DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

EXENTO ABONO TASAS	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Desempleo ☐ Discapacidad ☐ Otros
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo. _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:
- Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Vocales:
- Don Francisco Mariano Sánchez Domingo, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.
- Don Narciso Molanes Salgado, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- Don Francisco de Mier Gómez, funcionario del cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.
- Don Francisco Javier Jiménez Urrutia, funcionario del cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Secretaria:
- Doña Gregoria Torres Cano, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:
- Don Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
- Don Francisco Ramos Espada, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- Don Francisco Martínez Sánchez, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- Don Álvaro Martínez Ojeda, funcionario del cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.
- Don Francisco Tinoco Cantero, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:
- Doña María Luisa Jiménez-Mena Vélez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 23 de junio de 2021.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, tres plazas de personal laboral fijo de administración y servicios con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas detalladas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria,

que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:
https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=245

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz https://personal.uca.es/convocatoria-pas, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS TA/DEP LC21 + del nombre del aspirante.» La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edifico Hospital Real, Plaza del Falla, número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo

ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código: TA/DEPC21
Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas
Grupo profesional: IV
Número de plazas: 3
Unidad administrativa: Área de Deportes
Subunidad: Área de Deportes

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B. Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas o equivalente: 0,834/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas o equivalente: 0,334/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 12 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,167/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,067/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 12 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C. Proceso selectivo:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

P R O G R A M A

BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.

2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.

3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

2. La Normativa sobre instalaciones deportivas y de Esparcimiento (NIDE) de los deportes que se pueden practicar en las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

3. El Reglamento del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.

4. La Carta de Servicios del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.

5. Tipo de tarifas de uso de instalaciones deportivas, actividades deportivas y resto de servicios deportivos de la Universidad de Cádiz. La Tarjeta Deportiva (TD) del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.

6. Control de acceso y vigilancia en instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

7. Conceptos y tipos de instalaciones y pavimentos deportivos. Conservación, mantenimiento, características y usos de instalaciones deportivas.

8. Materiales y equipamientos deportivos: conocimientos básicos, características y propiedades. Criterios de organización, clasificación, mantenimiento y almacenamiento del material y equipamiento deportivo.

9. Conocimientos básicos reglamentarios de los deportes que se pueden practicar en las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

10. Programas y normativas de actividades, competiciones e instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

11. Campaña «En la UCA Juega Limpio».

12. Calidad y atención al usuario. Actitudes y comportamientos básicos. Normativa reguladora del «Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz» (BAU).

13. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones. Primeros auxilios: quemaduras, electrocución, traumatismos, hemorragias, obstrucción de vías aéreas por cuerpos extraños, reanimación cardiopulmonar.

14. Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía. Programa de prevención de la legionelosis.

15. Informática. Sistema operativo Windows: conceptos básicos. Microsoft Office: nociones elementales de Word y Excel. Correo electrónico. Redes sociales.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS. (UCA/REC86GER/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL

DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)	N°	PLANTA

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN EXIGIDA	

DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

EXENTO ABONO TASAS	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Desempleo ☐ Discapacidad ☐ Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: □			

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

E X P O N E:

Qué habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo. _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:
- Don José Antonio Bablé Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
- Don Juan Ignacio Casado Mañes, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Cádiz.
- Don Joaquín Ronquete Martín-Bejarano, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.
- Doña María del Rosario Navarro Durán, personal laboral fijo de la categoría Técnica Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.
- Don José Eloy Cano Escarcena, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Málaga.

Secretaria:
- Doña Silvia Ayala Canto, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:
- Don Rafael Rivas Caballero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
- Don Juan Carlos Gálvez Arniz, personal laboral fijo de la categoría Técnica Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.
- Don David Romero Marín, personal laboral fijo de la categoría Técnica Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.
- Don Sergio Barroso Cáceres, personal laboral fijo de la categoría Técnica Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.
- Don David Rodríguez Montañez, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Málaga.

Secretaria:
- Doña María del Pilar Román Carrasco, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos de esta Universidad, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 23 de junio de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, seis plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos detalladas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria,

que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=247

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz https://personal.uca.es/convocatoria-pas, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS TA/BIB LC21 +el nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el

Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edifico Hospital Real, Plaza del Falla, número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039, y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo

ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del Área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código: TA/BIBC21.
Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos.
Grupo profesional: IV.
Número de plazas: 6.
Unidad administrativa: Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones.
Subunidad: Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B. Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos o equivalente: 0,625/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos o equivalente: 0,250/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 16 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,125/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,050/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 16 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C. Proceso selectivo.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

PROGRAMA

Bloque general.

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.

2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.

3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Bloque específico.

1. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Concepto, estructura y funciones. Evolución histórica, reglamento y organización. Instalaciones y equipamiento.

2. Sistema de Gestión de Calidad de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Misión, visión y valores. Mapa de procesos y Carta de Servicios.

3. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El sistema de gestión de la biblioteca de la Universidad de Cádiz: Koha.

4. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Koha: funcionalidades y prestaciones. Herramientas de descubrimiento. El Buscador de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

5. Servicio de información y atención al usuario. Canales de comunicación y ayuda virtual en la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

6. Servicio de circulación: préstamo, devolución, sanciones, reservas, renovaciones. Préstamo entre bibliotecas UCA. Consulta en sala y uso de las instalaciones.

7. Préstamo interbibliotecario y acceso al documento. Solicitud y suministro de documentos.

8. Los recursos bibliográficos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Colección impresa y electrónica. Guías temáticas.

9. Gestión de la colección: Organización, ordenación y control del fondo bibliográfico. Control y recepción de fondos de publicaciones seriadas impresas y electrónicas. Identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, NIPO, DOI, HANDLE.

10. Principales sistemas de clasificación bibliográfica: La Clasificación Decimal Universal (CDU), Clasificación de la UNESCO.

11. Tratamiento técnico de los fondos bibliográficos: sellado, etiquetado y tejuelado. Medidas de seguridad. Tecnología RFID.

12. La digitalización en bibliotecas: técnicas y formatos.

13. El movimiento Open Access y los repositorios de investigación. El Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz RODIN. Las licencias Creative Commons.

14. La cooperación entre las bibliotecas universitarias. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) y la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).

15. El Archivo de la Universidad de Cádiz: definición y funciones. Servicios a usuarios del Archivo: préstamos, consultas y reproducción.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS (UCA/REC88GER/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)		Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
EXENTO ABONO TASAS	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Desempleo ☐ Discapacidad ☐ Otros
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Biblioteca, Archivo y Museos la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

....., a ..... de ..... de 2021

Fdo. .....

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente:
- Don Jesús M.ª Fernández García, funcionario de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
- Doña Carmen Franco Barroso, funcionaria de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.
- Doña María José Romero Melero, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
- Doña María del Carmen Pérez Agudo, funcionaria de la Escala de Ayudante de Archivo y Bibliotecas de la Universidad de Almería.
- Don Juan Luis Sánchez Martín, funcionario de la Escala de Ayudante de Archivo y Bibliotecas de la Universidad de Almería.

Secretaria:
- Doña Amparo Pérez Reina, funcionaria de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidenta:
- Doña Aurora Márquez Pérez, funcionaria de la Escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Biblioteca Universidad de Cádiz.

Vocales:
- Doña Leonor Fernández Alfaro, funcionaria de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.
- Doña Berta Krauel Vergara, funcionaria de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.
- Doña María Goretti Misas Gento, funcionaria de la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Biblioteca Universidad de Málaga.
- Doña Gracia Guardeño Navarro, funcionaria de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Secretario:
- Don Benito Fernández García, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de Administración y Servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 23 de junio de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Técnico Especialista detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo, experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria,

que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=251

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz https://personal.uca.es/convocatoria-pas, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS TE/IG LC21 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el

Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, número 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039, y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto

con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer

recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código: TE/IG.
Categoría profesional: Técnico Especialista.
Grupo profesional: III.
Número de plazas: 1.
Unidad administrativa: Gabinete del Rectorado.
Subunidad: Gabinete del Rectorado.
Localidad: Cádiz.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FAse de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Técnico/a Especialista o equivalente: 0,910/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Técnico/a Especialista o equivalente: 0,364/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 11 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,182/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,073/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 11 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

PROGRAMA

Bloque general.

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.

2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.

3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.

Bloque específico.

1. La igualdad como principio jurídico. El principio de igualdad en la Constitución Española. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre: marco normativo. Discriminación directa o indirecta: significado. Instrumentos para detectarla.

2. La importancia del lenguaje. El Sexismo en la comunicación. Alternativas para una comunicación verbal no sexista. El uso inclusivo y no sexista del lenguaje. Estrategias lingüísticas para el uso inclusivo y no sexista del lenguaje: formas concretas, desdoblamientos, formas genéricas y otros recursos.

3. Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

4. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Estructuras. Programas de Acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.

5. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.

6. Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

7. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito educativo. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género: derechos de las funcionarias públicas. Tutela Institucional.

8. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

9. Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

10. Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género

11. Estructura y funciones de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

12. Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

13. II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz 2019-2023. Informe de actuaciones ejecutadas en el marco del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz 2019-2023.

14. Diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en la Universidad de Cádiz.

15. Brecha de género y universidad: dos realidades que se retroalimentan. El coste de la desigualdad: La brecha salarial de género en el contexto universitario.

16. Análisis de la realidad del acoso sexual y sexista en la universidad: conclusiones generales y propuestas de mejora.
17. Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz.
18. El futuro de las políticas de igualdad de género en las universidades andaluzas: conclusiones y recomendaciones.
19. Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en los Planes de Estudio de Grado en la UCA: Objetivos, justificación, metodología y desarrollo de la investigación y resultados globales.
20. Protocolo de la Universidad de Cádiz sobre atención a estudiantes víctimas de violencia de género
21. Protocolo de no discriminación y contra el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI, de la Universidad de Cádiz
22. Acuerdo del Consejo de Gobierno del 18 de diciembre de 2017, por el que se ratifica el Acuerdo sobre medidas de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de la Universidad de Cádiz.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS (UCA/REC90GER/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL

DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)	Nº	PLANTA

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN EXIGIDA	

DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

EXENTO ABONO TASAS	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Desempleo ☐ Discapacidad ☐ Otros
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:
Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
....., a ..... de ..... de 2021

Fdo. .....

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente:
- Don José Paz Blanco, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
- Doña María Acale Sánchez, Catedrática de la Universidad de Cádiz.
- Doña María del Carmen García García, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.
- Doña María de los Ángeles Díaz Corchuelo, funcionaria de la escala Técnica de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Granada.
- Doña María Eva Orellana Martín, funcionaria de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretaria:
- Doña Susana Grosso Dolarea, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidenta:
- Doña Eva Saldaña Valderas, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
- Doña Asunción Aragón Varo, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.
- Doña María Dolores Cervilla Garzón, Catedrática de la Universidad de Cádiz.
- Doña Beatriz Cruz Márquez, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.
- Doña Leonor Acosta Bustamante, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:
- Doña Rosa María Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 23 de junio de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2), la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios con la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo, experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria,

que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=250

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz https://personal.uca.es/convocatoria-pas, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS TE/STOEM LC21 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza de Falla número 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública

en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer

recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código: TE/STOEM.
Categoría profesional: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Grupo profesional: III.
Número de plazas: 1.
Unidad administrativa: Área de Infraestructuras.
Subunidad: Área de Infraestructuras.
Localidad: Algeciras.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz como personal laboral en la categoría de Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento o equivalente: 0,770/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como personal laboral en la categoría de Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento o equivalente: 0,308/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el

correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 13 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,154/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,062/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 13 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

P R O G R A M A

BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.

2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.

3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones.

2. Seguridad e higiene: EPI´s, uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria utilizada en labores de mantenimiento.

3. Condiciones de seguridad: herramientas, manuales de uso en mantenimiento. Escaleras de mano. Manipulación de cargas y transporte de materiales.

4. Conocimientos básicos sobre los elementos de las instalaciones de protección contra incendios: BIE´s, extintores, detección, elementos de sectorización.

5. Electricidad: Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.

6. Electricidad: Elementos de una instalación eléctrica de baja tensión: conductores, mecanismos, protecciones, accesorios para alumbrado.

7. Electricidad: Pantallas de iluminación: elementos que la componen, desmontaje, reparación y cambio. Luces de emergencia: potencia, cambio o reparación. Reparaciones básicas: enchufes, interruptores, focos, fusibles, alargaderas.

8. Electricidad: Símbolos en instalaciones eléctricas. Conocimientos básicos de Grupos electrógenos: Su mantenimiento y revisiones periódicas reglamentarias.

9. Electricidad: Conocimientos básicos del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Código Técnico de Edificación.

10. Carpintería y cerrajería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.

11. Carpintería: Conocimiento de herrajes. Reparación de persianas.

12. Carpintería y cerrajería: Conocimientos de colas y pegamentos. Técnicas de lijado, cepillado, encolado y barnizado.

13. Fontanería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.

14. Fontanería: Conocimiento y mantenimiento de llaves de paso, grifos, desagües, sifones, cisternas, válvulas y purgadores.

15. Fontanería: Sistemas de producción de agua caliente sanitaria y su mantenimiento. Conocimientos básicos de sistemas de bombeo. Símbolos de instalaciones de fontanería.

16. Conocimientos básicos de soldadura: tipos y aplicaciones. Materiales de soldadura, conexión y su utilización según el tipo de tubería.

17. Albañilería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.

18. Albañilería: Reparaciones básicas de fijación de azulejos, rodapiés, baldosas y ladrillos. Pequeñas reparaciones: arquetas, grietas interiores…

19. Albañilería: Conocimientos básicos en tabiquería seca, techos desmontables y tipos de impermeabilizaciones de cubierta: mantenimiento, conservación y reparación.

20. Albañilería: Conocimientos básicos sobre pinturas y aplicaciones.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO ESPECIALISTA STOEM DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS. (UCA/REC89GER/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL

DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)	Nº	PLANTA

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

TITULACIÓN EXIGIDA

DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	

En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

EXENTO ABONO TASAS	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Desempleo ☐ Discapacidad ☐ Otros

Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista STOEM la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo. _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:
- Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Vocales:
- Don Francisco Mariano Sánchez Domingo, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.
- Don Narciso Molanes Salgado, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- Don Francisco de Mier Gómez, funcionario del cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.
- Don Francisco Javier Jiménez Urrutia, funcionario del cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Secretario:
- Don José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:
- Don Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:
- Don Francisco Ramos Espada, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- Don Francisco Martínez Sánchez, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- Don Álvaro Martínez Ojeda, funcionario del cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.
- Don Francisco Tinoco Cantero, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:
- Doña María del Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas vacantes de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 17.5.2019), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas vacantes de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la LO. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las Bases Generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 2000; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 24 de octubre de 2019, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 25 de octubre de 2019, Anexo V de esta convocatoria, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 9 de julio de 2018, por el que se regula la Implantación y Utilización de Medios Electrónicos en los Procedimientos Administrativos correspondientes a servicios prestados por dicha Universidad, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 3 de agosto de 2018. Modificado en Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018. En lo no

contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y a Facultativo Especialista de Área.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.2. De carácter específico.

2.2.1. Estar en posesión de los títulos universitarios específicos requeridos que habilitan para el ejercicio de la profesión. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de especialista en ciencias de la salud correspondiente a la especialidad a la que viene referida la plaza. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

2.2.3. De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga y el Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco, los aspirantes serán personal de plantilla que presten sus servicios en el centro, servicio y unidad por el que se convoque la plaza.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los adjudicatarios de las plazas cesarán como Profesor Asociado (CIS) en todo caso cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupen en la Institución Sanitaria Concertada.

3. solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza) en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, bien a través de su Sede Electrónica

https://sede.uma.es/

o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

Los interesados que no presenten la solicitud de la forma indicada, podrán decaer en su respectivo derecho.

Para la presentación de las solicitudes, los interesados podrán solicitar la asistencia en el uso de medios electrónicos de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Málaga, ubicadas en el Campus de El Ejido (Pabellón de Gobierno) y en el Campus de Teatinos (Aulario Severo Ochoa).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I, separadas por un guión se tramitan como una sola plaza y con un solo documento de pago de 25 euros por todas ellas), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja. En caso de realizar dicho ingreso directamente en una oficina bancaria de Unicaja, se realizará mediante el impreso normalizado del Anexo III de esta convocatoria, disponible en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando en el apartado de concepto, el nombre, apellidos y el código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La falta de abono de los derechos de inscripción durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del solicitante.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de presentar varias solicitudes para la misma plaza, únicamente tendrá validez la última presentada.

3.5 Cada solicitud, deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente documentación:

3.5.1. Documentación de carácter general:

a) Modelo oficial de solicitud, según Anexo II de esta convocatoria.

b) Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad (anverso y reverso).

c) Copia del justificante acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación. No abonar los derechos de participación dentro del plazo de solicitud, es causa de exclusión no subsanable.

d) Copia del título universitario que habilita para optar a la plaza. En el caso de títulos extranjeros, estos deberán ir acompañados de una copia de la homologación del Ministerio con competencias en la materia.

e) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en la Licenciatura, Diplomatura o Grado, según la plaza solicitada. Si el título se ha obtenido en el extranjero, además de aportar certificación de las calificaciones originales, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

f) Copia del título de especialista en ciencias de la salud correspondiente a la plaza. En el caso de títulos extranjeros, deberán ir acompañados de la fotocopia compulsada de la correspondiente homologación.

g) Hoja de servicios o certificación de vinculación al Servicio Andaluz de Salud que especifique el desempeño del puesto en la unidad o servicio en la que se oferta la plaza, con indicación de la antigüedad (mínima de tres años) y duración en cada puesto, actualizado.

h) Curriculum Vitae, según modelo del Anexo IV de esta convocatoria.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos:

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo VI de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos.

No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Curriculum Vitae.

3.6. Para su presentación a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, todos los documentos deberán presentarse en formato PDF, dentro de un fichero comprimido con la siguiente estructura en «carpetas»:

A) Carpeta denominada «General». Contendrá los documentos en formato PDF correspondientes al apartado 3.5.1, usando como prefijo la letra correspondiente: a), b), c)…

B) Carpeta denominada «Méritos». Contendrá los documentos correspondientes al apartado 3.5.2, con los documentos justificativos, en formato PDF. La justificación de los méritos habrá de hacerse tal como se explica en dicho apartado 3.5.2. La carpeta deberá contener un documento PDF por cada mérito. Si la justificación de un mérito requiere de dos documentos, estos deberán unirse en un solo PDF.

3.7. Una vez resuelto el concurso, y para proceder a la contratación del candidato propuesto, se podrá exigir al mismo la exhibición de los originales de los documentos y de los justificantes de méritos presentados. En el caso de que no se cumplimentara tal trámite, se propondrá inmediatamente al siguiente candidato mejor valorado.

3.8. A petición de la Comisión Asesora, los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.
4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.
4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.
4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso, dentro del plazo de subsanación de solicitudes, la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 y 3.5.2 de estas bases, excepto el no abonar los derechos de participación dentro del plazo de solicitud.
La inadecuada justificación de los méritos de la base 3.5.2, alegados en el Currículum en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá hacerlo correctamente ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que la inadecuada justificación de los méritos alegados, conllevará la no baremación de esos méritos.
4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.
5.1. se publicarán en el tablón de anuncios del edificio del Pabellón de Gobierno de la universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del servicio de PDI de la UMA: http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador (enlace del menú «concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.
5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.
6.1. Los concursos serán resueltos por la comisión de selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el perfil teórico-práctico expresado en el anexo de la convocatoria de la plaza o plazas convocadas. La Comisión de Selección estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, así como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI:
http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador (enlace del menú «normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios o factores de pertinencia previamente aprobados y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la Universidad de Málaga, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 24 de octubre de 2019, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 25 de octubre de 2019, Anexo IV de esta convocatoria, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.4. Para una adecuada valoración de los méritos y verificación de la aportación de la experiencia profesional del candidato a las necesidades de docencia teórico-prácticas de la Universidad, por parte de la Comisión Asesora, junto con uno o más vocales de la Comisión de Selección, se podrá realizar una entrevista a los tres candidatos con mayor valoración obtenida a resulta de la aplicación del baremo, en la que habrá de concretar las aportaciones derivadas de su experiencia profesional, y los aspectos o elementos teóricos y prácticos que cubran las necesidades de la Universidad en la materia o disciplina objeto de la plaza convocada.

La anterior entrevista será valorada por la Comisión de Selección tras el preceptivo informe y su resultado, debidamente motivado, podrá ser determinante para la contratación.

6.5. la Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora comunicará al Vicerrectorado de ordenación Académica y Profesorado cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración (elevado número de concursantes, comprobación de méritos…). Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.

b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.

c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.6. El Presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin, podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a

fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores Asociados de CIS, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, según los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. Así mismo, supondrá la resolución inmediata del contrato no acreditar el ejercicio de la actividad profesional en el centro, unidad o servicio en el que se oferta la plaza.

9.3. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. la duración del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, y se podrán renovar anualmente. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional en el centro, unidad o servicio en el que se oferta la plaza, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del departamento. Además, se estará a lo establecido en el concierto o a lo dispuesto en el acuerdo con las instituciones sanitarias.

10. Norma final. Régimen de recursos.

10.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en

la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en preposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación resunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO C.I.S. DE CARÁCTER TEMPORAL

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Código: 024CIS21.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Hospital Regional Universitario (Hospital Civil).
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 025CIS21.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 026CIS21.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Hospital Regional Universitario (Hospital Carlos de Haya).
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 027CIS21.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Hospital Agencia Sanitaria Costa del Sol.
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 028CIS21.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce (Málaga).
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 029CIS21.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce (Guadalhorce).
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO C.I.S. DE CARÁCTER TEMPORAL
DE ESPECIALIDADES DE MEDICINA

Código: 010CIS21 – 016CIS21 (dos plazas).
Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.
Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Centro/Unidad/Servicio: Unidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Regional Universitario.
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 011CIS21.
Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.
Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Centro/Unidad/Servicio: Unidad de Traumatología y Ortopedia de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s de **PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1	DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA		
CÓDIGO DE LA PLAZA	CATEGORÍA		
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

2	DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF	
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL				
DOMICILIO		LOCALIDAD		
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL	
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA				
CATEGORÍA/S Y FECHA/S				

3	DECLARACIÓN
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el documento adjunto "justificante de méritos" son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En ……, a……de…….. de 20…...

(Firma)

NOTA INFORMATIVA

Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en la convocatoria, **EXCLUSIVAMENTE** en el **Registro Único de la Universidad de Málaga, a través de su Sede Electrónica https://sede.uma.es**, **o bien en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Málaga**, ubicadas en el Campus de El Ejido (Pabellón de Gobierno) y en el Campus de Teatinos (Aulario Severo Ochoa).

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: **(a cumplimentar por UNICAJA)**

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.
Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** **Euros**.

Málaga, de de 20 .

(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:
Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.
Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)
Ejemplar nº 3: Para UNICAJA

ANEXO IV

MODELO DE CURRICULUM VITAE

FORMACIÓN ACADÉMICA
1.0 Expediente académico
1.1 Título Oficial de Doctor/a
1.2 Master Oficial o nivel 3 MECES

MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (solo una acreditación)
1.3 Profesor/a Titular de Universidad
1.4 Profesor/a Contratado/o Doctor/a con vinculación clínica al SSPA
1.5 Profesor/a Contratado/a Doctor/a
1.6 Profesor/a Ayudante Doctor/a

ACTIVIDAD DOCENTE
2.1 Actividad como profesor/a ASCIS
2.2 Actividad como tutor/a clínico/a
2.3 Docencia reglada oficial universitaria (clases y/o seminarios teóricos)
2.4 Responsable o evaluador EST de ECOE
2.5 Jefe de Estudios MIR/Tutor/a de residentes
2.6 Dirección de Tesis Doctorales
2.7 Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster
2.8 Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)
2.9 Artículos sobre metodología o innovación docente (JCR)
2.10 Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente

ACTIVIDAD INVESTIGADORA
3.1 Libros o capítulo de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)
3.2 Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)
3.3 Presentaciones en Congresos de Investigación
3.4 Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas
3.5 Investigador/a participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas

EXPERIENCIA ASISTENCIAL
4.1 Experiencia profesional en Centros Sanitarios (incluida formación IR)
4.2 Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público:
- Nivel Excelente
- Nivel Experto
- Nivel Avanzado

OTROS MÉRITOS (no indicados en los bloques anteriores)
5.1 Otros méritos docentes.
5.2 Otros méritos investigadores.
5.3 Otros méritos asistenciales.
5.4 Otros méritos de gestión universitaria y sanitaria.
5.5 Otros méritos de formación.

6. Refrendo del C.V., lugar, fecha y firma.

El/La abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Fecha y firma: ……

ANEXO V

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO C.I.S.

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD BAJA	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
		TITULACIÓN ALCANZADA			
1.0	Expediente académico[1]				Hasta 10 puntos
1.1	Título Oficial de Doctor/a[2]	0	2,5 puntos	5 puntos	Hasta 10 puntos
1.2	Master Oficial o nivel 3 MECES[3]	0	1,75 puntos	3,5 puntos	7 puntos
		MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)			
1.3	Profesor/a Titular de Universidad	0	2,5 puntos	5 puntos	10 puntos
1.4	Profesor/a Contratado/o Doctor/a con vinculación clínica al SSPA	0	2 puntos	4 puntos	8 puntos
1.5	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	0	2 puntos	4 puntos	8 puntos
1.6	Profesor/a Ayudante Doctor/a	0	1,5 puntos	3 puntos	6 puntos

[1] Nota media del expediente académico.
[2] 10 puntos por Premio Extraordinario o Tesis Internacional, 8 puntos por Cum Laude, 7 puntos por Apto.
[3] Incluyen las especialidades oficiales de Enfermería (Pediátrica, Matrona, …).

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD BAJA	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
2.1	Actividad como profesor/a ASCIS	0	0,30 puntos/año	0,60 puntos/ año	1,2 puntos/año
2.2	Actividad como tutor/a clínico/a	0	0,24 puntos/año	0,48 puntos/ año	Hasta 0,96 puntos/ año[1]
2.3	Docencia reglada oficial universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	0	0,12 puntos por ECTS impartido	0,25 puntos por ECTS impartido	0,5 puntos por ECTS[2] impartido (máx. 2)
2.4	Responsable o evaluador EST de ECOE	0	0	0	0,02 por cada hora certificada
2.5	Jefe de Estudios MIR/Tutor-a de residentes	0	(máx. 0,5 pto/ año) (la mitad si tutor)	(máx. 1 pto/ año) (la mitad si tutor)	(máx. 2 ptos/año) (la mitad si tutor)
2.6	Dirección de Tesis Doctorales	0	0,5 punto por tesis	1 punto por tesis	2 puntos por tesis
2.7	Dirección de Trabajos Fin de Grado[3] y de Trabajos Fin de Máster	0	0,06 puntos por Trabajo dirigido (máx.1 pto/año)	0,125 puntos por Trabajo dirigido (máx. 1 pto/año)	0,25 puntos por Trabajo dirigido (máx. 2 ptos/año)
2.8	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)[4]	0	Hasta 0,75 puntos por libro (1/3 si capítulo)	Hasta 1,5 puntos por libro (1/3 si capítulo)	Hasta 3 puntos por libro (1/3 si capítulo)
2.9	Artículos sobre metodología o innovación docente (JCR)[5]	0			
2.10	Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente	0	Hasta 0,05 puntos por presentación	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación

[1] 0,96 puntos/año cuando el Tutor/a Clínico/a haya realizado 360 horas si el número de horas es inferior se aplicará la puntuación proporcional.
[2] Un ECTS tiene 25 horas, de las cuales 10 son presenciales (= 0.5 puntos/10 horas).

[3] Incluye la figura de Colaborador externo.
[4] Las publicaciones con ISBN se valorarán de acuerdo a los criterios CNEAI para libros.
[5] Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en Journal Citation Reports se valorarán según la siguiente gradación: a) Q1= 4 puntos. b) Q2= 3 puntos. c) Q3= 2,5 puntos. d) Q4= 2 puntos. El mérito por ítem será valorado con 0,5 puntos menos en caso de que el candidato no sea autor preferente (primer y segundo autor, último autor o autor de correspondencia). La afinidad media se dividirá por dos y las baja por tres.

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD BAJA	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
3.1	Libros o capítulo de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)[1]	0	Hasta 1 punto por libro y 0,5 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por libro y 1 punto por capítulo	Hasta 4 puntos por libro y 2 puntos por capítulo
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)[2]	0			
3.3	Presentaciones en Congresos de Investigación [3]	0	Hasta 0,0.5 puntos por presentación	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación
3.4	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0,25 puntos/año	0,5 puntos/ año	1 punto/año
3.5	Investigador/a participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0,06 puntos/año	0,125 puntos/ año	0,25 puntos/año

[1] Las publicaciones con ISBN se valorarán de acuerdo al catálogo Scholarly Publishers Indicators (SPI), separados por cuartiles (Máxima puntuación Q1 4 pts, Q2 3 pts, Q3 2 pts y Q4 1 pt). Los capítulos de libro tienen la mitad del valor.
[2] Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en Journal Citation Reports se valorarán según la siguiente gradación: a) Q1= 4 puntos. b) Q2= 3 puntos. c) Q3= 2,5 puntos. d) Q4= 2 puntos. El mérito por ítem será valorado con 0,5 puntos menos en caso de que el candidato no sea autor preferente (primer y segundo autor, último autor o autor de correspondencia). La afinidad media se dividirá por dos y las baja por tres.
[3] La comisión otorgará la mencionada puntuación si el congreso es internacional, la mitad si es nacional y la cuarta parte si es regional o local.

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD BAJA	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios (incluida formación IR)[1]	0	Hasta 0,25 puntos por año	Hasta 0,5 puntos por año	Hasta 1 punto por año
4.2	Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzado	0	 2,50 puntos 1,75 puntos 1,25 puntos	 5 puntos 3,5 puntos 2,5 puntos	 10 puntos 7,5 puntos 5 puntos

[1] El apartado 4.1 se entiende cuando son desempeñados al 100%; dedicaciones parciales se puntuarán dependiente de la dedicación reconocida. Este apartado se multiplicará por 1,5 en caso de desempeño de Jefe de Servicio, Director/a UGC, Dirección o Subdirección de enfermería y por 1,25 en caso de Jefe de Sección, Jefe de Bloque o Supervisor/a (coordinador/a de cuidados).

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS VALORADOS POR EL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Otros méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.2	Otros méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.3	Otros méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.4	Otros méritos de gestión universitaria y sanitaria (no puntuados en los bloques	Hasta 2 puntos
5.5	Otros méritos de formación (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos

ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, JUSTIFICATIVA DE LOS APARTADOS DEL BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (solo una titulación)		
1.0	Expediente académico	Certificado oficial del centro
1.1	Título Oficial de Doctor/a	Copia del Título o resguardo oficial de haberlo solicitado
1.2	Master Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (solo una acreditación)		
1.3	Profesor/a Titular de Universidad	Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama de Conocimiento correspondiente
1.4	Profesor/a Contratado/a Doctor/a Vinculado/a	
1.5	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	
1.6	Profesor/a Ayudante Doctor/a	

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
2.1	Actividad como profesor/a ASCIS	- Vida Laboral. - Copia de Hoja o Certificado de Servicios con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. (No se admitirá como acreditación documentación diferente a la arriba indicada)
2.2	Actividad como tutor/a Clínico/a	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad y fecha de desempeño. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).
2.3	Docencia reglada oficial universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad y fecha de desempeño. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
2.4	Docencia en Formación continuada acreditada de profesionales sanitarios	Copia de Informe Acreditativo emitido por el/la directora/a Gerente del Centro sanitario, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable en materia de doctorado. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).
2.6	Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).
2.7	Libros sobre metodología o sobre innovación docente (con ISBN)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
2.8	Artículos sobre metodología o sobre innovación docente (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
2.9	Presentaciones en congresos sobre metodología o sobre innovación docente	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
3.1	Libros o capítulo de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Presentaciones en Congresos de Investigación	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a.
3.4	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Copia de Certificado oficial emitido por la entidad convocante o por el Director Gerente del Centro Sanitario o el Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
3.5	Investigador/a participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Copia de Certificado oficial emitido por la entidad convocante o por el Director Gerente del Centro Sanitario o el Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	- Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	- Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada
4.3	Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzado	Copia de la Resolución de Acreditación del Nivel de la Competencia Profesional emitida por la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en la materia, de Investigación y Gestión del Conocimiento.

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS VALORADOS POR EL DEPARTAMENTO		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
5.1	Otros méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Certificación emitida por los Directores/as Gerentes de los Centros Sanitarios (5.1, 5.2, 5.3 y 5.5) o Vicerrector/a competente en materia de profesorado (5.4).
5.2	Otros méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.3	Otros méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.4	Otros méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.5	Otros méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, por la que se aprueba y se procede a la convocatoria de la Oferta Pública de Empleo de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental.

Resolución por la que se aprueba y se procede a la convocatoria de la Oferta Pública de Empleo, y se hace pública la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se anuncia convocatoria para la cobertura de 31 puestos con carácter indefinido, provenientes de la tasa de reposición, previamente autorizada. En ella se respetará el cupo de discapacidad establecido legalmente.

Los puestos a cubrir son:

- 13 monitores residenciales. De los cuales 5 son en Osuna, 4 en Pulpí, 3 en la Línea de la Concepción y 1 en Baza).
- 9 auxiliares administrativos (4 en SSCC, 2 en Málaga, 1 en Córdoba, 1 en Almería, y 1 en Cádiz).
- 3 oficiales de primera administrativos (1 en Jaén, 1 en Huelva, y 1 en SSCC).
- 3 técnicos de grado medio (En SSCC).
- 2 técnicos de SOAE (Córdoba).
- 1 técnico de grado superior (En SSCC).

Las bases de cada uno de los puestos y su convocatoria, así como el modelo de solicitud, se publicarán en la página web de la entidad y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Gerente, Silvia Maraver Ayala.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que aprueba el modelo de convenio de colaboración social en la gestión de los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo.

Con fecha 4 de junio de 2021 se dictó Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, así como su extracto (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2021).

El resuelve cuarto de la citada convocatoria prevé que las personas y entidades beneficiarias puedan actuar a través de colaboradores sociales de los previstos en el artículo 117 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y regula el procedimiento de tramitación de la solicitud de colaboración social, cuyo formulario se aprobó como Anexo IA a dicha convocatoria. Asimismo, se contempla la posterior aprobación del modelo de convenio de colaboración social a suscribir con aquellas organizaciones y entidades que soliciten actuar como colaboradores sociales en la gestión de estos incentivos, por lo que, como continuación y desarrollo de la citada convocatoria, procede aprobar el citado modelo convenio de colaboración social.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Único. Aprobar el modelo de convenio de colaboración social en la gestión de incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Los convenios de colaboración social para la gestión de los referidos incentivos deberán ajustarse al modelo aprobado, y serán suscritos por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía y por la persona representante del colaborador social que previamente haya solicitado dicha colaboración.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

Junta de Andalucía

IDAE

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

ANEXO

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS ACOGIDOS AL REAL DECRETO 149/2021, DE 9 DE MARZO.

En _____, a ____ de _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Javier Ramírez García, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de la Energía, con domicilio social en la calle Isaac Newton, 6, de Sevilla, en su condición de director gerente de dicha entidad en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 163/2020, de 22 de septiembre de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 13.1 a) e i) de los Estatutos de dicha Agencia, aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero.

Y, de otra parte, D./D.ª ……..., en nombre y representación la ……..…… cuya representación desempeña de conformidad con ……..

EXPONEN

Primero. - Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para facilitar la tramitación de subvenciones, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades de derecho público integrantes de su sector público podrán articular convenios de colaboración social con el fin de que las personas o entidades beneficiarias de las mismas puedan actuar a través de personas o entidades que actúen como colaboradores sociales para la realización de las siguientes actuaciones:

a) Asistencia en el cumplimiento de requisitos de concesión de las subvenciones, la correcta cumplimentación de solicitudes y aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

b) Presentación y remisión por vía electrónica a la entidad concedente o a las entidades colaboradoras a las que se refiere el artículo 117 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de solicitudes, comunicaciones o cualquier otro documento con

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Andalucía ORIGEN & DESTINO

trascendencia en la gestión o justificación de la subvención o de la subsanación de defectos, previa autorización de los beneficiarios de la subvención.

c) Presentación de solicitudes de información por vía electrónica del estado de tramitación de las solicitudes de subvención, previa autorización de las personas o entidades beneficiarias de la subvención.

Asimismo, la colaboración social en la gestión de subvenciones podrá referirse a la realización de estudios o informes relacionados con la elaboración y aplicación de disposiciones generales y con la gestión y justificación de las subvenciones concedidas, entre otros aspectos, así como a la realización de campañas de información y difusión.

Segundo. - Que los citados convenios de colaboración se podrán formalizar, en los términos y condiciones que se regulan en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con:

a) Instituciones y organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, incluyendo las organizaciones corporativas de las profesiones oficiales colegiadas.

b) Personas o entidades que realicen actividades económicas, cuando su localización geográfica o red comercial pueda ayudar a la consecución de los fines perseguidos por la actividad de fomento de la Administración.

Cuando se tenga la condición de entidad colaboradora, no se podrá actuar como colaborador social en el mismo procedimiento.

Tercero. – Que mediante el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras del programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias. Dicho programa se coordina a nivel nacional por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética en la que están representadas todas las comunidades autónomas, en un modelo basado en la colaboración con estas. Estos incentivos serán objeto de financiación a través del Fondo Nacional de Eficiencia Energética

Mediante Resolución de 4 de junio de 2021 de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocan los incentivos acogidos al citado Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo. (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2021). El resuelve cuarto de la citada convocatoria contempla la posibilidad de que las personas y entidades beneficiarias puedan actuar a través de colaboradores sociales de los previstos en el artículo 117 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y regula el procedimiento de tramitación de la solicitud de colaboración social cuyo formulario se

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

aprueba como Anexo IA de dicha convocatoria. Igualmente se prevé que el modelo de convenio de colaboración social se aprobaría mediante resolución de desarrollo de la convocatoria.

El código de procedimiento en el Registro de Procedimientos y Servicios vinculado a esta convocatoria de incentivos es el número 24636.

Cuarto. – Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo y en la convocatoria, podrán ser personas y entidades beneficiarias de los referidos incentivos las siguientes:

a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria.

b) Comunidades de regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.

c) Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.

d) Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.

e) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

f) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

Quinto.- Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 y 13.1 a), i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la energía es competente para suscribir los convenios de colaboración social en la gestión de los incentivos de referencia, conforme al modelo

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Junta de Andalucía

IDAE

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

de convenio aprobado mediante Resolución de 24 de junio de 2021 de la Agencia Andaluza de la Energía.

Sexto. - Que en este marco de colaboración social, la ……..…… ha solicitado, con arreglo al formulario del Anexo IA de la convocatoria, la autorización para actuar como colaborador social en la gestión de los incentivos para la eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo.

Séptimo. - Que, por su parte, la ……..……., tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con lo dispuesto en Ley ……..... Y de conformidad con sus Estatutos o su normativa de creación, puede celebrar convenios con las Administraciones Públicas y entidades del sector público dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio.

Este convenio tiene por objeto establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en delante TRLGHP, los términos que han de regir la colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y la ……..…… para habilitar al colaborador social para tramitar electrónicamente las solicitudes de incentivos acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se aprobaron las bases reguladoras del programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, en representación de los asociados, socios, colegiados o miembros que pertenezcan de manera efectiva al colaborador social que se encuentren entre los previstos en la relación de personas y entidades beneficiarias del artículo 11 del citado real decreto y que deseen solicitar incentivos de referencia. En el caso de que el colaborador social sea una entidad bancaria, esta podrá actuar en representación de sus clientes siempre que estén incluidos en la relación de personas o entidades beneficiarias de los incentivos.

Se entenderá que pertenecen de forma efectiva al colaborador social cuando así se desprenda de la naturaleza jurídica, de los estatutos o de la normativa de creación de este, así como los que se integran, a su vez, en las entidades que tienen la condición de asociados, socios, colegiados o miembros del colaborador social, tales como los miembros de una comunidad de regantes o las

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

personas cooperativistas de una cooperativa, cuando la que pertenece al colaborador social sea la comunidad de regantes o la cooperativa, todo ello siempre que se encuentren entre la relación de personas o entidades beneficiarias de los incentivos.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

El colaborador social podrá actuar en representación de sus asociados, socios, colegiados o miembros que pertenezcan de manera efectiva a la ……, o de sus clientes en el caso de entidades bancarias, que se encuentren entre los previstos en la relación de personas y entidades beneficiarias del artículo 11 del Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, para tramitar electrónicamente las solicitudes de incentivos, de conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en las citadas bases reguladoras y en la convocatoria de los incentivos, en los términos previstos en el artículo 117 bis TRLGHP y en el presente convenio de colaboración.

Los asociados, socios, colegiados, miembros del colaborador social o clientes en el caso de entidades bancarias, no podrán actuar, a su vez, como colaboradores sociales de la Agencia Andaluza de la Energía, en representación de terceros en la gestión y tramitación de las solicitudes de incentivos de referencia.

Tercera. - Actuaciones como colaborador social.

1. El colaborador social estará autorizado a realizar, en representación de sus asociados, socios, colegiados o miembros que pertenezcan de manera efectiva a la …… o de sus clientes en el caso de las entidades bancarias, las siguientes actuaciones a través de los medios electrónicos que ponga a su disposición la Agencia Andaluza de la Energía:

a) Asistencia en el cumplimiento de requisitos de concesión de las subvenciones, la correcta cumplimentación de solicitudes y aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

b) Presentación y remisión por vía electrónica a la entidad concedente de solicitudes, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia en la gestión o justificación de la subvención o de la subsanación de defectos, previa autorización de las personas o entidades beneficiarias de los incentivos con arreglo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

c) Presentación de solicitudes de información por vía electrónica del estado de tramitación de las solicitudes de subvención, previa autorización de las personas o entidades beneficiarias de los incentivos con arreglo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.

d) Realización de estudios o informes relacionados con la elaboración y aplicación de disposiciones generales y con la gestión y justificación de los incentivos concedidos que le sean requeridos por la Agencia Andaluza de la Energía, cuando así se acuerde por parte de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio, y en los términos acordados por esta.

e) Campañas de información y difusión, consistentes en colaborar con la Agencia Andaluza de la Energía para informar y difundir de manera proactiva sobre las condiciones y requisitos recogidos en el programa de incentivos entre sus asociados, socios, miembros o en el caso de entidades bancarias, entre sus clientes, conforme a las directrices que marque la Agencia Andaluza de la Energía, dando también a conocer los beneficios que puede suponer llevar a cabo estas actuaciones de mejora energética a las potenciales personas y entidades beneficiarias de los incentivos.

2. Dentro de las actuaciones relacionadas en las letras a), b) y c) del apartado anterior, se entiende incluida la recepción por parte del colaborador social, en su condición de representante voluntario de la persona o entidad beneficiaria, de todas las notificaciones electrónicas que se deriven del procedimiento telemático de tramitación de la solicitud de incentivo, incluida la notificación de la resolución finalizadora del procedimiento; la subsanación, mejora y, en su caso, el desistimiento de la solicitud de incentivo, la justificación del incentivo concedido aportando toda la documentación necesaria y, en su caso, la renuncia al mismo, la presentación de la solicitud de modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, y la presentación de los recursos administrativos que procedan.

Todo ello sin perjuicio de que la persona o entidad interesada siempre pueda comparecer por sí misma en el procedimiento.

3. No se entenderá incluida entre las actuaciones anteriores el ejercicio del derecho de oposición o el consentimiento expreso para las consultas electrónicas previstas en la convocatoria de los incentivos y en los formularios del procedimiento, en los casos en los que, según la convocatoria y la normativa, sea de aplicación dicho derecho de oposición/consentimiento expreso.

El marco de colaboración social definido en este convenio podrá extenderse a aquellos otros aspectos que establezca o desarrolle la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 bis.8 TRLGHP.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Cuarta. - Acreditación de la representación de las personas o entidades solicitantes de los incentivos.

El presente convenio habilita al colaborador social que lo suscribe para la realización por vía electrónica de las actuaciones previstas en el mismo en representación de los solicitantes que sean asociados, socios, colegiados o miembros que pertenezcan de manera efectiva a la …….. representación que se presumirá válidamente realizada. En el caso de que el colaborador social sea una entidad bancaria, habilitará para la realización de las referidas actuaciones en representación de sus clientes.

Esta habilitación no exime al colaborador social de la obligación de tener formalizada la representación, cuya acreditación podrá requerirse en cualquier momento por parte de la Agencia Andaluza de la Energía o por los órganos de fiscalización de las subvenciones. A tal efecto, se admite como documento acreditativo de la representación el documento que se adjunta como Anexo I del presente convenio. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.

La habilitación para la presentación electrónica en representación de terceros solo confiere a la persona autorizada la condición de representante para intervenir en los actos expresamente autorizados en el ámbito de aplicación del convenio y con arreglo a lo previsto en el artículo 117 bis del TRLGHP.

La falta de representación suficiente de las personas o entidades en cuyo nombre se hubiera realizado actuaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

Quinta. - Requisitos y condiciones para la presentación y remisión por vía electrónica a la entidad concedente de solicitudes, comunicaciones o cualquier otro documento.

1. Para la cumplimentación de solicitudes, comunicaciones o cualquier otro documento para las que exista un modelo o formulario normalizado por la Agencia Andaluza de la Energía, se utilizarán las aplicaciones informáticas habilitadas por esta y deberán presentarse a través del Registro Electrónico que, de acuerdo con la normativa aplicable, resulte procedente.

2. En la presentación y remisión de solicitudes, comunicaciones o cualquier otro documento se observarán los requisitos y condiciones previstos en la normativa por la que se regula el procedimiento de subvenciones, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos.

3. Para la presentación telemática de solicitudes de incentivos, comunicaciones o cualquier otro documento que se derive de la tramitación de estos, solo se admitirá la utilización por parte del colaborador social autorizado del certificado electrónico cualificado de persona representante ante las Administraciones Públicas.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar la cumplimentación de las solicitudes y la asistencia a las personas y entidades beneficiarias en las distintas sedes físicas de que disponga el colaborador social, la Agencia Andaluza de la Energía asignará a dicho colaborador social un usuario y contraseña que estará asociado al mismo. Este sistema de identificación de la entidad solamente permitirá dar de alta y cumplimentar las solicitudes de incentivos, así como los distintos trámites en estado de borrador. Una vez cumplimentados los borradores, estos se podrán firmar y presentar a través del tramitador electrónico de los incentivos por parte de la persona representante del colaborador social que disponga del certificado electrónico cualificado de persona representante ante las Administraciones Públicas.

Sexta. - Obligaciones de las partes.

1. El presente convenio no tiene contenido económico, por lo que no dará lugar a contraprestaciones económicas entre las partes.

2. La Agencia Andaluza de la Energía se relacionará con el colaborador social a través de medios electrónicos. A tal fin, la Agencia Andaluza de la Energía realizará los desarrollos técnicos necesarios para dar efectividad al presente convenio.

3. La …….. deberá contar con la correspondiente autorización de la persona o entidad interesada para actuar en su nombre y custodiar la documentación firmada de la misma que lo acredite y remitir dicha autorización a la Agencia Andaluza de la Energía en caso de que sea requerido para ello. Esta autorización podrá firmarse tanto con firma electrónica como con firma manuscrita. En el caso de que se firmase de forma manuscrita, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar su identidad ante el colaborador social adjuntando a la autorización suscrita, copia del DNI/NIE, si es una persona física que actúa en nombre propio y, en el caso de que actúe en representación de una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, además de la copia del DNI/NIE de la persona representante, los poderes de representación.

En cualquiera de los casos, junto a la autorización deberá adjuntarse el documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de la persona o entidad beneficiaria del incentivo. Para el abono del incentivo en la referida cuenta bancaria, esta deberá estar previamente dada de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (GIRO).

El colaborador social deberá archivar y custodiar la documentación que de acuerdo con este convenio y la normativa de aplicación resulte procedente. A estos efectos, deberá tener en cuenta, asimismo, el período mínimo durante el cual las personas y entidades beneficiarias deben destinar los bienes incentivados al fin concreto para el que se conceden los incentivos conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la convocatoria de estos.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Asimismo, el colaborador social deberá:

a) Mantener informados a sus representados de la situación de su expediente y, en su caso, trasladar con la máxima celeridad a las personas interesadas el contenido de las notificaciones y comunicaciones que se le practiquen.

b) Recabar de las personas o entidades beneficiarias toda la documentación e información que sea necesaria para la correcta cumplimentación de las solicitudes de incentivos y de cualquier otro trámite del procedimiento, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la convocatoria.

c) Participar en todas las acciones formativas que se organicen por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, al objeto de poder transmitir información veraz y actualizada sobre el programa de incentivos.

d) Facilitar, a requerimiento de la Agencia Andaluza de la Energía o de los órganos de fiscalización de las subvenciones, la documentación correspondiente a los expedientes que se tramiten con motivo de las presentaciones que los mismos hayan realizado, en un plazo de 7 días a contar desde la recepción de la petición de la misma, así como colaborar en el desarrollo de las actuaciones de comprobación y control de los incentivos, en particular en aquellas que se lleven a cabo en el emplazamiento de las actuaciones incentivadas.

e) Cumplir, como encargado del tratamiento de datos, con las obligaciones y compromisos en materia de protección de datos previstos en los artículos 28 a 31 y 32 al 34 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Supervisar y asegurarse de que el usuario y clave asignados a la entidad para el alta y cumplimentación de borradores de solicitudes de incentivo en el tramitador electrónico sea usado exclusivamente por su personal y con la finalidad descrita en el presente convenio.

g) Abstenerse de participar en aquellos asuntos en los que tenga un interés que pueda incurrir en conflicto de intereses conforme a lo dispuesto en la legislación.

4. El colaborador social se responsabilizará de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una participación incorrecta, de los retrasos o incumplimientos en la tramitación, que le fuesen imputables, siempre y cuando:

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

a) Se compruebe que la información facilitada en tiempo y forma por la persona interesada sea correcta, y

b) Se verifique que, en caso de haberse presentado correctamente, la persona interesada hubiese tenido derecho a cobrar el incentivo conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la convocatoria de los incentivos.

Asimismo, el colaborador social se responsabilizará de los perjuicios que pudieran ocasionarse a las personas o entidades beneficiarias en caso de que el colaborador social dejase de estar habilitado para actuar como tal o no continuase ejerciendo su representación en los expedientes de incentivos en los que intervenga, por causa imputable al mismo.

5. En la realización de los trámites previstos en este convenio, las partes deberán observar las exigencias sobre confidencialidad de los datos de carácter personal y los requisitos para su tratamiento automatizado previstos en las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

Séptima. - Tratamiento de los datos.

El tratamiento de los datos se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la finalidad de dicho tratamiento es la gestión de subvenciones.

Octava. - Comisión Mixta de Seguimiento del convenio.

A los efectos de garantizar la eficacia de este convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que se reunirá previa convocatoria de la Secretaría de esta y a instancia de cualquiera de los miembros, a la que le corresponde velar por la implantación y cumplimiento del presente convenio, así como resolver las incidencias y diferencias que se deriven de la interpretación y ejecución del mismo, y formular las observaciones que considere necesario introducir, a la vista de la experiencia obtenida y/o de los avances tecnológicos, las cuales podrán reflejarse en adendas o protocolos complementarios al presente convenio. Asimismo, recepcionará el preaviso previsto en la cláusula décima en los casos de finalización anticipada del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por cinco miembros, tres en representación de la Agencia Andaluza de la Energía y dos en representación de ……..
Formarán parte de esta Comisión, en representación de la Agencia Andaluza de la Energía, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia, la persona titular del departamento con competencias

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

en materia de sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía y la persona titular de subdirección competente en materia de en materia de financiación, y promoción de actuaciones energéticas de la Agencia, o por las personas en quien estas deleguen.

La Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, cuyo voto será dirimente, y ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión con voz, pero sin voto, la persona titular de la subdirección competente en materia de financiación, y promoción de actuaciones energéticas de la Agencia.

A las reuniones que celebre la Comisión Mixta de Seguimiento podrán asistir, previa invitación del titular de la presidencia, las personas o técnicos que se estime procedentes con el propósito de asesorar a los miembros de esta en aquellas cuestiones que se consideren oportunas para alcanzar los objetivos previstos en este convenio. A tal efecto, la Comisión Mixta de Seguimiento podrá acordar la creación de una comisión técnica cuando se estime necesario para la ejecución de este convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de cuatro años a contar desde esa fecha. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes firmantes del convenio podrán acordar de forma expresa su prórroga por un período de cuatro años adicionales.

El convenio podrá finalizar de modo anticipado, mediando preaviso con al menos quince días de antelación que será remitido a la Comisión Mixta de Seguimiento, por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por incumplimiento grave de las obligaciones previstas en este convenio.
c) Por cualquier alteración o modificación sustancial de las circunstancias que han motivado su celebración.

Estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por triplicado, en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR EL COLABORADOR SOCIAL
…… ……..

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Junta de Andalucía

IDAE

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

ANEXO I
MODELO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

COMPARECIENTE (OTORGANTE)

NIF NOMBRE Y APELLIDOS
ENTIDAD (Razón social)

DOMICILIO: TIPO DE VÍA Y DENOMINACIÓN Nº ESC.
PISO PUERTA MUNICIPIO PROVINCIA
C.P. TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTANTE (En caso de compareciente persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica)
NIF NOMBRE Y APELLIDOS
DOMICILIO: TIPO DE VÍA Y DENOMINACIÓN Nº ESC.
PISO PUERTA MUNICIPIO PROVINCIA
C.P. TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

El OTORGANTE OTORGA SU REPRESENTACIÓN a …….. con NIF …….., al que pertenece como (ESPECIFICAR VINCULO CON EL COLABORADOR SOCIAL: ASOCIADO, SOCIO, COLEGIADO, MIEMBRO, O CLIENTE EN EL CASO DE ENTIDADES BANCARIAS) en el marco del Convenio de Colaboración Social entre la Agencia Andaluza de la Energía y la…..…….. para que, en el ámbito de la convocatoria de los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, pueda realizar las siguientes actuaciones:

- Asistencia en el cumplimiento de requisitos de concesión de las subvenciones, la correcta cumplimentación de solicitudes y aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

- Presentación y remisión por vía electrónica a la entidad concedente a las que se refiere el artículo 117 del TRLGHP, de solicitudes, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia en la gestión o justificación de la subvención o de la subsanación de defectos.

- Presentación de solicitudes de información por vía electrónica del estado de tramitación de las solicitudes de subvención.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Andalucía ORIGEN & DESTINO

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

Dentro de las referidas actuaciones están incluidas las siguientes:

- La recepción por parte del colaborador social de todas las notificaciones electrónicas que se deriven del procedimiento telemático de tramitación de la solicitud de incentivo, incluida la notificación de la resolución finalizadora del procedimiento.

  NOTA: Los plazos conferidos por la Agencia Andaluza de la Energía se computan desde la notificación al colaborador social, que está obligado a trasladarle con la máxima celeridad las notificaciones y comunicaciones que se le practiquen y recabar la documentación necesaria para cumplimentar todos los trámites.

- La subsanación, mejora y, en su caso, el desistimiento de la solicitud de incentivo.

- La justificación del incentivo concedido aportando toda la documentación necesaria.

- La renuncia, en su caso, al incentivo concedido.

- La presentación de la solicitud de modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

- La presentación de los recursos administrativos que procedan.

- La comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía de la cuenta bancaria para el abono del incentivo, aportando para ello documento acreditativo de su titularidad.

Todo lo anterior sin perjuicio de que la persona o entidad interesada siempre pueda comparecer por sí misma en el procedimiento.

La presente autorización podrá firmarse tanto con firma electrónica como con firma manuscrita. En el caso de que se firmase de forma manuscrita, la persona o entidad beneficiaria deberá adjuntar a la autorización la siguiente documentación:

- Si es una persona física que actúa en nombre propio, copia del DNI/NIE
- Si es una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, copia del DNI/NIE de la persona representante y poderes de representación.

En cualquiera de los casos, junto a la autorización, deberá adjuntarse el documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de la persona o entidad beneficiaria del incentivo. Para el abono del incentivo en la referida cuenta bancaria, esta deberá estar previamente dada de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (GIRO).

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Junta de Andalucía

IDAE

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia de DNI/NIE. Solo se acreditará esta representación ante la Agencia Andaluza de la Energía cuando esta lo inste a la persona representante.

Lugar y fecha:……..

LA PERSONA OTORGANTE	LA PERSONA REPRESENTANTE (El colaborador social)
Fdo: ……..	Fdo:……..

La presente autorización se circunscribe a las mencionadas actuaciones por vía electrónica sin que confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones de la Agencia Andaluza de la Energía en nombre de la persona o entidad beneficiaria aun cuando estas fueran consecuencia del documento presentado.

El otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la declaración o comunicación por medios electrónicos.

Asimismo, el otorgante queda informado, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de derechos digitales, que sus datos personales sean tratados a los solos efectos de la representación otorgada mediante la firma del presente documento al colaborador social en su condición de encargado del tratamiento. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales en el marco de la representación otorgada es el consentimiento (artículo 6.1.c) del RGPD). Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición ante la Agencia Andaluza de la Energía poniéndose en contacto directamente con el delegado de protección de datos de la Agencia Andaluza de la Energía en la dirección de correo electrónico dpd.aae@juntadeandalucia.es.

NORMAS APLICABLES

- Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo: artículo 117 bis.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Representación: artículo 5.
-Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y de garantía de los derechos digitales, transparencia e información al afectado: artículo 11.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

Andalucía ORIGEN & DESTINO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 22 de junio de 2021, por la que se delegan competencias en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, establece las competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, regulándose su estructura orgánica en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, en cuyo artículo 2 se configura la organización general de la Consejería.

El Decreto 59/2020, de 29 de abril, crea y regula el Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, en cuyo artículo 2 se atribuyen a este órgano las funciones relacionadas con el desarrollo e impulso de las líneas maestras de actuación del referido Plan y, en particular, en su letra d), el asesoramiento a las personas titulares de la Consejería y Viceconsejería en todas las materias relativas a su implantación, así como todas aquellas actividades y funciones que se le encomienden para la consecución de los fines asignados en el mismo.

El Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, en la disposición final primera, habilita a la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para adoptar las medidas necesarias, así como para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en dicho decreto-ley y, en particular, para modificar los formularios. Asimismo, determina que será la competente para la coordinación de la oficina técnica de apoyo a la gestión de los procesos automatizables y de comprobación de requisitos durante el procedimiento en aplicación del decreto-ley y cuantos actos deriven de ello.

Sin embargo, razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, exigibles a la actuación de los órganos y unidades administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesaria la delegación de la coordinación de la oficina técnica de apoyo a la gestión de los procesos automatizables y de comprobación de requisitos durante el procedimiento y cuantos actos deriven de ello en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Delegación de competencias en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía.

Se delega en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía la coordinación de la oficina técnica de apoyo a la gestión de los procesos automatizables y de comprobación de requisitos durante el procedimiento en aplicación del Decreto-ley 10/2021, de 1 de

junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y cuantos actos deriven de ello.

Segundo. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponden al órgano delegante, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente orden.

Tercero. Ejercicio de competencias delegadas.

1. Las competencias delegadas por la presente orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Consejería.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad al momento en que surta efectos lo dispuesto en la presente orden se tramitarán de conformidad con las delegaciones previstas en esta.

Sexto. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, establece las competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, regulándose su estructura orgánica en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, en cuyo artículo 2 se configura la organización general de la Consejería.

Las competencias que corresponden a la persona titular de la Viceconsejería se regulan en el artículo 4 del citado Decreto 100/2019, de 12 de febrero, así como en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el que se establece que corresponde a las personas titulares de las Viceconsejerías, entre otras, conforme a su apartado 1.d), la dirección, coordinación y control de los servicios comunes y los órganos que les sean dependientes.

El Decreto 59/2020, de 29 de abril, crea y regula el Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, adscribiendo este órgano, en su artículo 1.2, a la Consejería competente en materia de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la Viceconsejería. En el artículo 2 de dicho decreto, se atribuyen a este órgano las funciones relacionadas con el desarrollo e impulso de las líneas maestras de actuación del referido Plan y, en particular, en su letra d), el asesoramiento a las personas titulares de la Consejería y Viceconsejería en todas las materias relativas a su implantación, así como todas aquellas actividades y funciones que se le encomienden para la consecución de los fines asignados en el mismo.

El Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, en el artículo 15.1, establece que «el órgano competente para la ordenación e instrucción de los procedimientos de subvenciones será la Viceconsejería de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo».

Sin embargo, razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, exigibles a la actuación de los órganos y unidades administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesaria la delegación de la ordenación e instrucción de los procedimientos de subvenciones a que se refiere el artículo 15.1 del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía.

Se delega en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía la ordenación e instrucción

de los procedimientos de subvenciones que el artículo 15.1 del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, atribuye a la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Segundo. Ejercicio de competencias delegadas.

1. Las competencias delegadas por la presente resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Viceconsejería.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Viceconsejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Viceconsejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente resolución, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Cuarto. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad al momento en que surta efectos lo dispuesto en la presente resolución, se tramitarán de conformidad con las delegaciones previstas en esta.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se da publicidad a efectos informativos de las modificaciones realizadas en determinados formularios en virtud de lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

El 31 de diciembre de 2019 se publicaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, cuyo artículo 12 establece la regulación aplicable a la elaboración de los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites.

Conforme con lo dispuesto en la disposición adicional octava de dicho decreto, los formularios asociados a los procedimientos administrativos se adecuarán progresivamente a lo establecido en el mismo, debiendo estar completamente adaptados en el plazo de dos años desde su entrada en vigor.

Sobre esta base, la Secretaría General para la Administración Pública ha venido a aprobar, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020, la Guía de normalización e inscripción de formularios de la Junta de Andalucía. En ella se recoge tanto el proceso a seguir para la normalización e inscripción de los formularios como las características técnicas, de diseño y funcionales a que han de ajustarse los mismos conforme con lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

El formulario es una pieza esencial de la gestión administrativa. En muchos casos el cauce de iniciación de los procedimientos, además de una importante herramienta de simplificación administrativa. Se pone especial cuidado en la adecuada configuración de los formularios, no sólo en lo relativo a los datos, campos o documentos que exija aportar, sino también en cuanto a la información que el propio formulario debe suministrar a las personas interesadas para el adecuado ejercicio de sus derechos. Por ello mismo, los formularios deben inscribirse en el Registro de Procedimientos y Servicios, a fin de que se integren a su vez en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, y queden a disposición de la ciudadanía de manera clara y accesible para la realización de los trámites que le conciernan.

Por parte de esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se han modificado y deben publicarse en BOJA a efectos informativos los siguientes formularios: 2137/7D, 2138/8D, 2446/4D, 2598/6D, 2730/5D, 2957/1D 3176/1D, 2867/3D, 2393/4D Y 3062/1W 3062/1/A01W Y 3062/1/A02W.

El artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31.12), de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece: «Todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de formularios cuyo medio de presentación sea exclusivamente electrónico, se hará constar claramente que dicha publicación es únicamente a efectos informativos. Cuando sea preciso realizar modificaciones en los formularios y modelos específicos derivadas exclusivamente de una reestructuración de Consejerías o redistribución de competencias, no será necesaria la publicación a la que se refiere este apartado».

Por tanto, en base a todo lo anterior, esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

R E S U E L V E

Único. Dar por cumplido lo establecido en el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de dar publicidad a efectos informativos de las modificaciones realizadas en los formularios 2137/7D, 2138/8D, 2446/4D, 2598/6D, 2730/5D, 2957/1D, 3176/1D, 2867/3D, 2393/4D Y 3062/1W 3062/1/A01WY 3062/1/A02W.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades

REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES (Código procedimiento: 1183)

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA nº 214 de fecha 03/11/2009)

1 DATOS DE LA ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				NIF:		CUENTA COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/PASAPORTE:
CARGO QUE OCUPA:							
LA ENTIDAD CUENTA CON CENTROS INSCRITOS O ACREDITADOS ANTERIORMENTE: ☐ SÍ ☐ NO						N° DE REGISTRO:	
LA ENTIDAD CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: ☐ SÍ ☐ NO							
REFLEJAR EL SISTEMA DE CALIDAD (EFQM, NORMAS ISO, OTROS):						FECHA DE VIGENCIA:	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

3 DATOS DEL CENTRO DONDE SE IMPARTIRÁ LA ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:							
DOMICILIO CENTRO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
OBSERVACIONES:							

(Página 2 de 10)

4	**IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ESPACIOS FORMATIVOS/Nº DE MEMORIA** (Según anexo I)			
FAMILIA PROFESIONAL:				
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:		NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:
Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m²)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25
FAMILIA PROFESIONAL:				
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:		NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:
Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m²)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25
FAMILIA PROFESIONAL:				
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:		NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:
Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m²)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25
FAMILIA PROFESIONAL:				
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:		NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:
Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m²)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25
FAMILIA PROFESIONAL:				
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:		NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:
Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m²)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

002137/7D

(Página 3 de 10)

4	**IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ESPACIOS FORMATIVOS/Nº DE MEMORIA** (Según anexo I) (Continuación)

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

002137/7D

(Página 4 de 10)

4	**IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ESPACIOS FORMATIVOS/Nº DE MEMORIA** (Según anexo I) (Continuación)

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

002137/7D

(Página 5 de 10)

4	**IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ESPACIOS FORMATIVOS/Nº DE MEMORIA** (Según anexo I) (Continuación)

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

FAMILIA PROFESIONAL:

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE (m^2)	UBICACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS
1				☐ 15 ☐ 25
2				☐ 15 ☐ 25
3				☐ 15 ☐ 25
4				☐ 15 ☐ 25
5				☐ 15 ☐ 25

002137/7D

4	**DERECHO DE OPOSICIÓN** (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (original o copia para su cotejo)

- ☐ NIF de la entidad.
- ☐ Escrituras de Constitución o Estatutos de la entidad.
- ☐ Planos de planta del inmueble visados por el Colegio Oficial correspondiente.
- ☐ Licencia municipal de apertura o acreditación de haber tramitado su solicitud.
- ☐ Acreditación de la propiedad, arrendamiento o derecho de uso del inmueble, instalaciones, equipos o talleres.
- ☐ Memoria descriptiva de las especialidades solicitadas. Especificar nº de memorias descriptivas. .....
- ☐ Documentación que acredite los sistemas de gestión de la calidad con que cuenta la entidad solicitante.
- ☐ Certificado de técnico/a competente acreditativo de la adaptación del centro a las personas con discapacidad.
- ☐ Certificado de técnico/a competente del cumplimiento de las condiciones requeridas por parte del centro.
- ☐ Certificación de técnico/a competente en caso de que el bien inmueble sea un bien patrimonial de una Administración Pública.
- ☐ Si existiese algún cambio o variación (remodelación del centro, incorporación de nuevos espacios, cambio de titular o de representante legal, razón social, término de la vigencia del contrato de arrendamiento, cesión de uso, etc.), deberá presentar la documentación que acredite la nueva situación.
- ☐ Documento de subrogación expresa en derechos y obligaciones, que se podrá suscribir en el documento acreditativo de la transmisión de la titularidad del centro o mediante comparecencia del subrogante y subrogado ante la persona titular del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- ☐ Otra documentación complementaria (especificar): .....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

002137/7D

(Página 7 de 10)

6	DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante,

☐ Declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

☐ Declara responsablemente que la entidad que representa cumple con los requisitos exigidos en la Orden de 23 de octubre de 2009.

☐ Declara responsablemente disponer de la documentación acreditativa referida en el apartado 6 del artículo 80 de la Orden de 23 de octubre de 2009, y se compromete a aportarla en cuanto el órgano competente se la requiera.

☐ Autoriza a la Delegación Territorial correspondiente, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para que recabe de otras Administraciones Públicas la documentación necesaria para la tramitación del presente procedimiento.

y **SOLICITA:**

☐ INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES ☐ AMPLIACIÓN DE NUEVOS CENTROS ☐ CAMBIO DE TITULARIDAD JURÍDICA

☐ CAMBIO DE LOCAL O DOMICILIO DEL CENTRO ☐ OTROS (especificar): .....

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDADES .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro de Centros", con la finalidad de tramitar la acreditación y/o inscripción en el Registro de entidades de formación; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172027

002137/7D

ANEXO I

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES
MEMORIA DESCRIPTIVA Nº .....

1	**DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS**
Equipamiento y material con que cuenta el centro para la impartición de la especialidad. (Como mínimo ha de ser el establecido en el Anexo del Real Decreto regulador del certificado de profesionalidad. En caso de contar con equipamiento adicional, describirlo)	
Espacio para la atención personalizada del alumnado. Descripción de su ubicación y superficie:	
Aseos y servicios higiénico-sanitarios. Descripción de su ubicación y su número:	
Otros espacios comunes adecuados para el personal trabajador y formador del centro. Especificar su ubicación y superficie:	
Observaciones:	

002137/7D

2	**OTROS**
Adaptación del centro para las personas con discapacidad. Describir las condiciones de accesibilidad con que cuenta el centro. Se acompañará, en su caso, del certificado del/la técnico/a competente que lo acredite:	

ANEXO I

2	**OTROS** (Continuación)
Certificaciones de calidad con que cuenta el centro. Denominación de cada certificación, fecha de obtención y vigencia. Es imprescindible la aportación de la documentación que acredite tal extremo, para su inscripción en el registro.	

002137/7D

(Página 10 de 10)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª: ..... , con DNI/NIE/PASAPORTE: .....

en calidad de (cargo que ostenta) .....

de la entidad ..... ,

con NIF número: ..... , en relación con la solicitud de inscripción del centro para la impartición de la especialidad (código y denominación de la especialidad) .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que esta entidad respetará las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto que regula esta especialidad, así como la siguiente normativa:

1.- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
2.- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
3.- Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
4.- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
5.- Demás normativa de aplicación.

Y en particular,

1.- Que en la impartición de la especialidad formativa se respetarán los contenidos formativos previstos en el Real Decreto ..... / ..... , de ..... de ..... .
2.- Que el alumnado seleccionado cumplirá los requisitos de acceso exigidos según el nivel de cualificación.
3.- Que dispone de los/as formadores/as con la correspondiente acreditación, experiencia profesional y competencia docente requeridas por el citado Real Decreto y demás normativa de aplicación.
4.- Que la evaluación del alumnado se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y en el capítulo I del título III de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, entregando en el plazo previsto el acta de evaluación y los documentos donde se reflejen los resultados de la misma a la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

002137/7D

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SOLICITUD BECAS Y AYUDAS A LOS PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Código procedimiento: 3106)

ORDEN de 23 de octubre de 2009, de 22 de septiembre por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA Nº 214 de 3 de noviembre de 2009).

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M

DNI/NIE:	NACIONALIDAD:	Nº DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO: ☐ SI ☐ NO

DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

(Página 2 de 5) ANEXO V

4	DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA REALIZADA							
Nº EXPEDIENTE:	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:						
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	HORARIO:						
DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN QUE LA IMPARTE								
NOMBRE DEL CENTRO:								
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	HORARIO:				

5 TIPOS DE BECAS/AYUDAS

- ☐ Becas de asistencia para personas con discapacidad y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.
- ☐ Ayudas de transporte.
- ☐ Ayuda de manutención (+50 km.).
- ☐ Ayuda de alojamiento (+100 km.).
- ☐ Ayuda a la conciliación.

RELLÉNESE EN CASO DE SOLICITAR AYUDA A LA CONCILIACIÓN Y/O BECAS PARA JÓVENES DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS O MAYORES DE 45: Miembros Unidad Familiar

Nombre y Apellidos	Parentesco	DNI/ Fecha Nacimiento	Ingresos
			€
			€
			€
			€
			€

6 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos sobre pareja de hecho** a través del Sistema de Verificación de Datos de Parejas de Hecho, y aporto certificado de parejas de hecho.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de la Demanda de Empleo** a través del Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, y aporta informe acreditativo de Periodos de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis consulta de mis **datos de vida laboral** a través del Sistema de Verificación de Datos de Vida Laboral, y aporto Informe de vida laboral.

002138/8D

7 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Títulos de viaje en transporte público.
- ☐ Contrato de arrendamiento/facturas de hospedaje u otros documentos admitidos en Derecho tanto del gasto como del pago.
- ☐ Libro de familia.
- ☐ Certificado de empadronamiento colectivo.
- ☐ Certificación acreditativa de la situación de dependencia de la persona a cargo.
- ☐ Certificación acreditativa de los periodos de asistencia a efectos de la determinación del kilometraje.
- ☐ Certificado de no haber percibido prestación o subsidio por desempleo durante el periodo de realización de la acción formativa de la que trae causa la solicitud.
- ☐ Otros documentos: .....

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 6:

- ☐ Copia del DNI/NIE
- ☐ Documentación acreditativa de mis datos de residencia
- ☐ Informe acreditativo de Periodos de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- ☐ Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad
- ☐ Fotocopia autenticada certificado de parejas de hecho.
- ☐ Informe vida laboral.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

002138/8D

(Página 4 de 5) **ANEXO V**

8	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta. Asímismo **DECLARA QUE:**

- ☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la normativa reguladora de la beca solicitada.
- ☐ No ha recaído sobre mí resolución administrativa o sentencia judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de haberlo recibido, acredito su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- ☐ No he solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ☐ No he rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni me he negado a participar en actividades de promoción, formación o reconversión profesional en el plazo de un mes desde que agoté el subsidio por desempleo o prestación contributiva (en caso de solicitar Ayuda a la Conciliación).
- ☐ Los ingresos de mi unidad familiar no superan el 75% del IPREM, en caso de solicitar Ayuda a la Conciliación.
- ☐ No estoy cursando ni he solicitado cursar estudios de Formación Profesional reglada o universitaria en la provincia de .....
  y que no tengo concedidas becas o ayudas para cursar estas enseñanzas, en caso de solicitar Ayuda de Manutención y Alojamiento.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En ....., a .... de ..... de .....

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN, ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Becas y ayudas al alumnado", con la finalidad de tramitar el reconocimiento a la percepción de becas y ayudas a las personas desempleadas participantes en Formación Profesional para el Empleo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172030

002138/8D

ANEXO INFORMATIVO

TIPO DE AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR LA PERSONA INTERESADA	CUANTÍA (Anexo IV)
Becas de asistencia para personas con discapacidad. Art. 42	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias (art.47.5).	- Certificado expedido por la Consejería competente en materia de igualdad y bienestar social o por el IMSERSO, que acredite el reconocimiento de un grado de minusvalía igual o superior al 33% (Art. 47.2.f) del R.D. 1414/2006.	Máximo 9 por día de asistencia.
Becas para jóvenes de entre 18 y 29 años o mayores de 45 años. Art. 42	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias (art. 47.5). - Que la edad de la persona solicitante esté incluida en los supuestos previstos a la fecha de solicitud de la acción formativa. - Ser desempleado o desempleada de larga duración (12 meses ininterrumpidamente). - Tener a su cargo cónyuge o persona con relación de afectividad análoga, hijos o menores acogidos. - Carecer de rentas superiores al 75% del IPREM mensual excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. - No ser beneficiario o beneficiaria de prestación o subsidio por desempleo durante el periodo de realización de la acción formativa de la que trae causa la solicitud. - Que la acción formativa de la que trae causa la solicitud de Beca se encuentre incluida en su Acuerdo Personal de Empleo.	- Libro de familia y cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del límite de renta. - Declaración de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar. - Certificado de no haber percibido prestación o subsidio por desempleo durante el periodo de realización de la acción formativa de la que trae causa la solicitud. - Informe de Vida Laboral. - Informe acreditativa de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.	.9 € por día de asistencia (Podrá incrementarse hasta en un 50% si participan en los programas específicos de itinerarios de formación profesional personalizados).
Becas para colectivos con especiales dificultades de inserción. Art. 42	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias (art. 47.5). - Que la Resolución de convocatoria lo contemple.	- La que se establece en la Resolución de convocatoria.	.9 € por día de asistencia (Podrá incrementarse hasta en un 50% si participan en los programas específicos de itinerarios de formación profesional personalizados).
Ayudas de Transportes. Art. 43*	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias (art. 47.5). - Que la persona solicitante tenga que desplazarse de un municipio a otro o dentro del mismo municipio de un núcleo de población a otro siempre que la distancia sea de al menos 10 Km. (Art. 43.2).	- Si utiliza transporte público: Título de viaje. Art. 47.2.b) - Si utiliza transporte privado: certificado de empadronamiento y residencia. Art. 47.2.b). - Billete, facturas y demás documentos acreditativos tanto del gasto como del pago. Art. 47.2.e).	- Si existe transporte público: máximo de 1,5 € por día de asistencia. - Si no existe transporte público o no es compatible con el horario: máximo de 0,19 € por kilómetro en vehículo propio por día de asistencia. - Si acciones formativas transnacionales, practicas prof. en otro país o acciones formativas a más de 100 kms.: Billete en clase económica de los desplazamientos inicial y final.
Ayuda de manutención. Art. 44.1*	- Horario del curso sea mañana y tarde. - Que entre el lugar de residencia y el municipio de impartición medien al menos 50 Km.	- Certificado de empadronamiento y residencia. 47.2.c).	Máximo de 12 € por día de asistencia.
Ayuda de manutención y alojamiento. Art. 44.2*	- Duración mínima 6 horas diarias (art. 47.5). - Que entre el lugar de residencia y el municipio de impartición medien más de100 Km.	- Certificado de empadronamiento y residencia. 47.2.d). - Contrato de arrendamiento, facturas de hospedaje o cualquier otro documento admitido en Derecho. 47.2.d). - Facturas y demás documentos acreditativos tanto del gasto como del pago. 47.2.e).	.9 € por día de asistencia (Podrán incrementarse hasta en un 50% si participan en los programas específicos de itinerarios de formación profesional personalizados).
Ayuda a la conciliación. Art. 45	- Tener hijos menores de 6 años o familiares dependientes (hasta 2º Grado) y ello de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni haberse negado a participar en acciones de formación o promoción en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o prestación contributiva. - Que la suma de las rentas de la unidad familiar dividida por el total de miembros no supere el 75% del IPREM	- Libro de Familia y cualquier otro documento que acredite fehacientemente el derecho a la ayuda como certificados médicos de la necesidad, certificado de empadronamiento colectivo, etc. 47.2.g). - Declaración de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.	75% del IPREM diario por día de asistencia.

* Estas ayudas cuando se trate de acciones formativas en la modalidad de teleformación, sólo se percibirán cuando el alumnado deba trasladarse a sesiones presenciales.

♦ El plazo para presentar la solicitud será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del curso. Art. 47.1 de la Orden.

♦ Computará como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción y otras ayudas análogas de asistencia social.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

http://www.juntadeandalucia.es/eboja

002138/8D

(Página 1 de 2) ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo

CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE NUEVA ESPECIALIDAD FORMATIVA (Código procedimiento: 3109)

1	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:			CARGO O FUNCIÓN:	
CENTRO:							NÚMERO REGISTRO:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

3	DOCUMENTACIÓN A APORTAR

* Informe motivado de las necesidades de formación, en relación con el mercado de trabajo.

* Maqueta propuesta programa formativo.

4	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la Orden de 23 de octubre de 2009 (B.O.J.A. n° 214 de 3 noviembre):

SOLICITA que se tramite ante el Servicio Público de Empleo Estatal la propuesta de inlcusión de la nueva especialidad que a continuación se relaciona:

☐ especialidad-nombre .....

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Fichero de especialidades formativas", con la finalidad de tramitar la inclusión de una nueva especialidad formativa en el Catálogo de especialidades formativas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172029

INSTRUCCIONES

Documentación a aportar:
* Solicitud de inclusión de especialidad formativa. Original firmado y sellado por la Entidad solicitante.
* Maqueta propuesta de programa formativo, debiéndose respetar la estructura de contenidos y apartados.
* Informe motivado sobre las necesidades de formación en la especialidad formativa en relación con el mercado de trabajo. En este informe se especificarán las razones (cambios tecnológicos, aparición de nuevas ocupaciones, posibilidad de inserción profesional de los alumnos, etc.), que justifican la necesidad de incluir la especialidad formativa en el Fichero del Servicio Público de Empleo Estatal.

002393/4D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

SOLICITUD EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO.
(Código procedimiento: 1100)

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE nº 27, de fecha 31/01/2008)-
- Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se regula la exención del módulo de formación práctica en centros de trabajo, correspondiente a acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 178, de 15 de septiembre de 2016).

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO ☐H ☐M
DNI/NIF/NIE:	F. NACIMIENTO:	Nº DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:	

DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

3 PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ Persona Trabajadora Asalariada o por cuenta ajena. ☐ Persona Trabajadora Autónoma o por cuenta propia ☐ Persona Trabajadora Voluntaria o Becaria

4 SOLICITUD

Solicita la exención del módulo de formación práctica en centros de trabajo del certificado de profesionalidad:	Nº de expediente de la acción formativa: .....
	Centro de formación: .....
Código/denominación:	Municipio: .....

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de certificado de vida laboral e informe de situación actual de la persona trabajadora** a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social o mutualidad correspondiente, y aporto la documentación acreditativa correspondiente.

6	DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

La persona solicitante acredita una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas en total, durante los 5 últimos años transcurridos hasta la fecha de solicitud de la exención que se corresponden con alguna de las ocupaciones o puestos de trabajo del certificado de profesionalidad.

Persona trabajadora asalariada o por cuenta ajena:

☐ Certificado de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

Persona trabajadora autónoma o por cuenta propia:

☐ Declaración de inicio o cese de actividades del régimen especial de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para la exención del modulo de prácticas con la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Persona trabajadora voluntaria o becaria:

☐ Certificado de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, periodo de tiempo en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

☐ Copia del DNI/NIE

☐ Documentación acreditativa de vida laboral.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

7	DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión del alumnado participante en FPE", con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (Código procedimiento: 12647)

Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigida a personas desempleadas.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE:	NACIONALIDAD:	Nº DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:	INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO: ☐ SI ☐ NO	

DOMICILIO SOCIAL:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MOVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA

Nº DE EXPEDIENTE:	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:
NOMBRE DEL CENTRO DE IMPARTICIÓN:	ENTIDAD:	

3 PERTENENCIA A COLECTIVOS PRIORITARIOS*

☐ Pertenencia a uno de los colectivos prioritarios.

☐ Pertenencia a dos de los colectivos prioritarios.

☐ Pertenencia a tres o más de los colectivos prioritarios.

* La/s acreditación/es de pertenencia a colectivo/s prioritario/s se presentará en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo correspondiente, una vez publicado el listado provisional de alumnado admitido, en un plazo de 10 días hábiles.

4 NIVEL MÁXIMO DE FORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Marcar obligatorio)

☐ Sin titulación.

☐ Graduado escolar.

☐ Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO/ESA) o equivalente.

☐ Titulo Profesional Básico.

☐ Certificado de Profesionalidad: Nivel 1 ☐ Nivel 2 ☐ Nivel 3 ☐

Código: .....

Denominación: .....

Competencias Clave. Nivel 2 Nivel 3

Pruebas: ☐ ☐

Diploma: ☐ ☐

☐ Título Técnico/a equivalente.

☐ Prueba de acceso al Título de Técnico/a.

☐ Título Técnico/a Superior o equivalente.

☐ Prueba de acceso a Título de Técnico/a Superior.

☐ Bachillerato o equivalente.

☐ Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años.

☐ Grado/Diplomatura/Ingeniería técnica/Arquitectura técnica.

☐ Máster/Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura.

☐ Otras (especificar): .....

.....

.....

(Página de)

5 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

6 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis mis **datos de vida laboral** a través del Sistema de Verificación de Datos de Vida Laboral, y aporto documentación acreditativa de la misma.

7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Presento la siguiente documentación:

☐ Certificado de funciones y/o tareas desempeñadas.
☐ Certificado prueba acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
☐ Certificado de haber superado las pruebas de competencias clave de Nivel 2 o de Nivel 3.
☐ Certificado de pruebas de acceso a ciclo formativo de grado medio o superior.

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

☐ Copia del DNI/NIE.
☐ Copia de vida laboral.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

(Página de)

8	DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, **AUTORIZO** al órgano gestor a la consulta de mis datos registrados en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo y en el Registro de Titulaciones de la Junta de Andalucía y **SOLICITO** la participación en esta acción formativa en las plazas correspondientes a:

- ☐ Personas con discapacidad.
- ☐ Colectivos de Acuerdos o Convenios.
- ☐ Cupo general.
- ☐ Cupo de personas jóvenes entre 18 y 29 años con déficit formativo.
- ☐ Cupo de personas mayores de 45 años paradas de larga duración.

En el caso de no marcar se entenderá la solicitud de participación en plazas del cupo general.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:
- Tramitación, gestión y justificación de subvenciones para acciones formativas de formación profesional para el empleo.
- Gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.

La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE)Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN NO DIRIGIDA A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LA MODALIDAD PRESENCIAL
(Código procedimiento: 22145)

Ley 30/2015, de 9 de septiembre y Orden de 23 de octubre de 2009

1 DATOS DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	CORREO ELECTRÓNICO:					

LA ENTIDAD CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: ☐ SÍ ☐ NO

REFLEJAR EL SISTEMA DE CALIDAD:

- ☐ EFQM — FECHA DE VIGENCIA: .....
- ☐ NORMAS ISO — FECHA DE VIGENCIA: .....
- ☐ OTROS — FECHA DE VIGENCIA: .....

2 REPRESENTANTE/S LEGAL/ES

APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:		
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:		
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:		

3 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

4 DATOS DEL CENTRO DONDE SE IMPARTIRÁN LA/S ESPECIALIDAD/ES

NÚMERO DE CENTRO:	NOMBRE DEL CENTRO:						
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	CORREO ELECTRÓNICO:					

(Página de)

5	**ESPECIALIDAD/ES FORMATIVAS**

Incluir las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad a impartir por la entidad/centro de formación respecto de la que se presenta esta declaración responsable.
Las especialidades deberán estar recogidas en el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS	N.C. *	Nº DE HORAS

* Nivel de cualificación.

(Página de)

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISOS

La persona abajo firmante declara responsablemente, a efectos de la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, para impartir formación profesional para el empleo de las especialidades formativas no conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad incluidas en el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas, que la entidad a la que representa:

1. Cumple con los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa correspondiente.
2. Dispone de las instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir dicha formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma.
3. Cumple con los requisitos, instalaciones y espacios que se establecen en el correspondiente programa formativo de la especialidad incluida en el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas.
4. Reúne las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, seguridad y sobre prevención de riesgos laborales exigidos por la legislación vigente.
5. Dispone de los medios tendentes a facilitar la accesibilidad universal, de manera que no suponga discriminación de las personas con discapacidad y se da efectivamente la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo previsto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como en sus normas de desarrollo.

Así mismo, la persona abajo firmante se compromete a:

6. Disponer de personal formador que reúna los requisitos establecidos en el programa formativo correspondiente.
7. Cumplir las obligaciones establecidas a las entidades/centros de formación en la normativa vigente en materia de Formación Profesional para el Empleo.

La persona abajo firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiera acompañado o incorporado a esta declaración responsable, así como el incumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos, dará lugar a lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

7 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS

Documentación a aportar: (*)

- ☐ 1. Escritura de constitución, Estatutos de la entidad y justificante de alta en el IAE.
- ☐ 2. NIF de la entidad.
- ☐ 3. Documento que acredite la representación legal por parte de quien la ostente.
- ☐ 4. Memoria descriptiva del centro. (Anexo II)
- ☐ 5. Planos de las instalaciones.
- ☐ 6. Licencia municipal de apertura como centro de formación o certificado que acredite la exención de la misma.
- ☐ 7. Documento acreditativo del derecho de uso de las instalaciones, en su caso.
- ☐ 8. Documento acreditativo del derecho de uso de los equipos, en su caso.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) OBSERVACIONES:
- En el caso de entidades ya inscritas o acreditadas en otro centro, no será necesaria la presentación de los documentos 1,2 y 3.
- En el caso de que la entidad ya tenga inscrito o acreditado el centro, no será necesaria la presentación de los documentos 1, 2, 3, 5 y 6.

(Página de)

8	**DERECHO DE OPOSICIÓN** (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

9	**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro de Centros", con la finalidad de tramitar la acreditación y/o inscripción en el Registro de entidades de formación; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172027

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DE LAS PARTES FIRMANTES OBJETO DEL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE A LOS EFECTOS DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA. (Código procedimiento: 13933)

1	DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:								DNI/NIE/NIF:
SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer		N° AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL:				FECHA NACIMIENTO:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2	DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:								NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

3	DATOS DE LA EMPRESA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:								NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

(Página de)

4	DATOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:		NÚMERO DE SOLICITUD:

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a **consultar** los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, cada persona puede manifestar su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
5.1	**PERSONA TRABAJADORA**
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos académicos** universitarios del Ministerio competente en materia de educación, y aporto copia del Título correspondiente.
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos académicos** no universitarios del Ministerio competente en materia de educación y de la Consejería competente en materia de educación, y aporto copia del Título correspondiente.
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos laborales** del Ministerio competente en materia de empleo, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de empleo, y aporto copia de la documentación correspondiente.
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos datos formativos** de la Consejería competente en materia de empleo, y aporto copia de la documentación correspondiente.
Fdo.:	
5.2	**PERSONA REPRESENTANTE PARTE EMPLEADORA**
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de **datos laborales y del sistema de formación profesional para el empleo** del Ministerio competente en materia de empleo, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de empleo, y aporto documentación correspondiente.
Fdo.:	
5.3	**PERSONA REPRESENTANTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN**
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de la consulta de los **datos del sistema de formación profesional** para el empleo del Ministerio competente en materia de empleo y de la Consejería competente en materia de empleo, con objeto de verificar su acreditación como centro autorizado y/o inscrito para impartir acciones formativas en el sistema de formación profesional para el empleo, y aporto documentación correspondiente.
☐	**ME OPONGO**, a la consulta de la consulta de los consulta de los **datos de la Consejería competente en materia de educación, con objeto de verificar su acreditación como centro autorizado y/o inscrito para impartir acciones formativas en el sistema educativo**, y aporto documentación correspondiente.
Fdo.:	

6	DOCUMENTACIÓN
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren:	

	Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(Página de)

6 DOCUMENTACIÓN (continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA

Yo, _____ , con NIF/NIE/DNI _____, como persona trabajadora objeto del contrato para la formación y el aprendizaje para el que se solicita la autorización de la actividad formativa relacionada con la solicitud cuyos datos figuran en el apartado 1, declaro bajo mi responsabilidad que:

- Reúno alguno de los requisitos de acceso a la actividad formativa según lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y/o en la normativa del sistema educativo.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

8 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Yo, _____ , con NIF/NIE _____, como representante de la parte empleadora objeto del contrato para la formación y el aprendizaje para el que se solicita la autorización de la actividad formativa relacionada con la solicitud cuyos datos figuran en el apartado 3, declaro bajo mi responsabilidad que:

- El puesto de trabajo u ocupación efectiva de la persona trabajadora estará relacionada con la actividad formativa.
- La jornada de trabajo y el número de horas dedicadas a la actividad formativa y el tiempo de trabajo efectivo respetará lo establecido en la normativa reguladora del contrato para la formación y el aprendizaje.
- La actividad formativa objeto del contrato para la formación y el aprendizaje cumple con los requisitos establecidos en la normativa reguladora del contrato para la formación y el aprendizaje, así como con la normativa aplicable del sistema de formación profesional para el empleo y/o del sistema educativo, en cada caso concreto.
- La persona encargada de realizar las tareas de tutoría en la empresa posee la cualificación o experiencia profesional adecuada.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

9 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CENTRO DE FORMACIÓN

Yo, _____ , con NIF/NIE _____, como representante del centro de formación objeto del contrato para la formación y el aprendizaje para el que se solicita la autorización de la actividad formativa relacionada con la solicitud cuyos datos figuran en el apartado 2, declaro bajo mi responsabilidad que:

- El centro de formación o entidad encargada de impartir la formación objeto de este contrato para la formación y aprendizaje cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable del sistema de formación profesional para el empleo y/o del sistema educativo para impartir la actividad formativa.
- La actividad formativa objeto del contrato para la formación y el aprendizaje cumple con los requisitos establecidos en la normativa reguladora del contrato para la formación y el aprendizaje, así como con la normativa aplicable del sistema de formación profesional para el empleo y/o del sistema educativo, en cada caso concreto.
- Las personas encargadas de realizar las funciones de tutoría y formación cumplen con los requisitos establecidos en la normativa reguladora del contrato para la formación y el aprendizaje, así como con la normativa aplicable del sistema de formación profesional para el empleo y/o del sistema educativo, en cada caso concreto.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: | | | | | | | | | | |

(Página de)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Autorización contratos de formación y aprendizaje" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:
- Tramitar la autorización de la actividad formativa inherente a los contratos de formación y aprendizaje.
- Gestión de la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.
La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172031
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS. (Código procedimiento: 17095)

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:	NACIONALIDAD:	N° AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL:

DOMICILIO :

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	NIF/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M

TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 SITUACIÓN LABORAL (Señalar obligatoriamente a la que está sujeta)

☐ PERSONA TRABAJADORA OCUPADA

- ☐ Persona trabajadora ocupada en Régimen General.
- ☐ Prestan servicios retribuidos en empresas o entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas y cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.
- ☐ Fijas discontinuas en los períodos de no ocupación.
- ☐ Afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en sus períodos de suspensión de empleo.
- ☐ Personas trabajadoras ocupadas adscritas al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social durante los períodos de inactividad, al Régimen Especial de trabajadores Autónomos, al del Mar y a aquellos otros de la Seguridad Social que no coticen por formación profesional.
- ☐ Cuidadoras no profesionales que atiendan a personas en situación de dependencia.

☐ PERSONA DESEMPLEADA INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

3 DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA

N° DE EXPEDIENTE:	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:

NOMBRE DEL CENTRO DE IMPARTICIÓN:	ENTIDAD:

4 PERTENENCIA A COLECTIVOS PRIORITARIOS (En el caso de mujeres víctimas de violencia de género declararán y acreditarán esta pertenencia en la fase de alegaciones ante la Delegación Territorial)

- ☐ Mujeres.
- ☐ Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- ☐ Las que habiendo obtenido la acreditación de una o varias unidades de competencia en un proceso de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación no hayan completado la cualificación, con respecto a los módulos formativos que necesiten para completarla.
- ☐ Jóvenes menores de 30 años.
- ☐ Personas con baja cualificación, que pertenezcan a los grupos 8,9 y 10.
- ☐ Mayores de 55 años.
- ☐ Personas con contratos de trabajo temporales o a tiempo parcial.

(Página de)

5 NIVEL DE FORMACIÓN (Marcar obligatorio)

- ☐ Sin titulación.
- ☐ Graduado Escolar.
- ☐ Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO/ESA) o equivalente.
- ☐ Título Profesional Básico.
- ☐ Certificado de profesionalidad: ☐ Nivel 1 ☐ Nivel 2 ☐ Nivel 3

Código: .....

Denominación: .....

Competencias Claves.	Nivel 2	Nivel 3
Pruebas	☐	☐
Diplomas	☐	☐

- ☐ Título Técnico/a o equivalente.
- ☐ Prueba de acceso al Título de técnico/a.
- ☐ Título Técnico/a Superior o equivalente
- ☐ Prueba de acceso a Título de Técnico/a Superior.
- ☐ Bachillerato o equivalente.
- ☐ Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.
- ☐ Grado/Diplomatura/Ingeniería técnica/Arquitectura técnica.
- ☐ Máster/Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura.
- ☐ Otras (especificar): .....

6 ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE (Sólo para personas trabajadoras ocupadas)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							NIF:
EMPRESA CON MÁS DE 250 TRABAJADORES /AS ☐ SÍ ☐ NO		CÓDIGO DEL SECTOR:		DENOMINACIÓN DEL SECTOR:			CONVENIO COLECTIVO:
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO :							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

7 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

(Página de)

8	**DERECHO DE OPOSICIÓN**
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de vida laboral** a través del Sistema de Verificación de Datos y aporto copia del Informe de vida laboral.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de inscripción como demandante de empleo** a través del Servicio de Consulta de Inscripción como Demandante de Empleo y aporto Demanda de Empleo en alta del Servicio Andaluz de Empleo.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de titulación** a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios y No Universitarios y aporto Titulación o acreditación de los requisitos de acceso a la acción formativa.

9 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Contrato de trabajo.
- ☐ Resolución o acuerdo del expediente de regulación temporal de empleo.
- ☐ Certificado de los Servicios Sociales, de consideración como cuidador no profesional.
- ☐ Certificación de las unidades de competencia correspondientes expedida por la Consejería de Educación.
- ☐ Certificado de los Servicios Sociales, de consideración como cuidador no profesional.
- ☐ Otros (especificar): .....

Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante
- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante
- ☐ Titulación o acreditación de los requisitos de acceso a la acción formativa.
- ☐ Informe de vida laboral
- ☐ Demanda de Empleo en alta del Servicio Andaluz de Empleo
- ☐ Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

(Página de)

10	DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, **AUTORIZO** al órgano gestor a la consulta de mis datos registrados en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo y en el Registro de Titulaciones de la Junta de Andalucía y **SOLICITO** la participación en esta acción formativa, en el cupo señalado (si no señala cupo, se entenderá referido el cupo general):

☐ Cupo de personas con discapacidad.

☐ Cupo general.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión del alumnado participante en FPE", con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025

(Página de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (Código procedimiento: 19600)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: / / / / /	
SWIFT / / /	
Código Banco / País / Localidad / Sucursal	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: ..... Código Postal:

(Página de)

4	DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la empresa o entidad solicitante:

- ☐ Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia y/o, en su caso, en cualquier fase del procedimiento, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía en virtud de lo previsto en el artículo 116.2 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ Que tanto el personal formador, como el personal de la entidad o centro de formación y el alumnado participante que pueda tener contacto con personas menores de edad en el marco del Programa formativo, cumplen lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- ☐ Dispone de medios propios, técnicos, humanos y materiales, para las funciones de programación, coordinación y control interno del programa formativo.
- ☐ No ha sido condenada por sentencia firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en el plazo de cinco años desde la fecha de la condena, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- ☐ No ha sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, durante los plazos previstos en esta.
- ☐ No ha sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- ☐ No ha sido sancionada mediante resolución firme por infracción grave y/o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- ☐ Ha comunicado a la empresa o entidad de formación subcontratada o, en su caso, a la empresa a través de la cual se va a dar cumplimiento al compromiso de contratación, que sus datos figuran en la presente solicitud.
- ☐ Que tanto la empresa o entidad solicitante que adquiere para sí misma el compromiso de contratación, como la empresa conveniada por entidad de formación solicitante, no ha reducido la plantilla de la empresa durante, al menos, los tres meses anteriores a la declaración del estado de alarma declarado por el Real Decreto 464/2020, de 14 de marzo.
- ☐ Que tanto la empresa o entidad solicitante que adquiere para sí misma el compromiso de contratación, como la empresa conveniada por la entidad de formación solicitante, disponen, para dar cumplimiento al compromiso de contratación, de centro de trabajo en la misma provincia del territorio andaluz donde se haya impartido la formación o, en su caso, en provincias limítrofes a esta, a una distancia máxima de 100 km.
- ☐ Que la empresa o entidad de formación cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- ☐ Que la empresa o entidad de formación, ya sea como solicitante o como subcontratada de la empresa o entidad solicitante dispone en el territorio andaluz de, al menos, un centro presencial inscrito y/o acreditado en el registro de centros y entidades de formación para el empleo autonómico o estatal que corresponda, a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cada una de las especialidades formativas que conforman el programa formativo, donde se desarrollará la formación. Y tiene, asimismo, capacidad técnica acreditada (capacidad de gestión, instalaciones, medios y recursos humanos) para la ejecución del programa formativo.

(Página de)

5 DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, cada persona puede manifestar su oposición:

PERSONA SOLICITANTE

☐ **ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

PERSONA REPRESENTANTE

☐ **ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y en el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de oposición se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el Anexo I bis, donde se recogen los datos referidos al programa formativo solicitado.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Los criterios de valoración serán los especificados en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

(Página de)

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:
- Tramitación, gestión y justificación de subvenciones para acciones formativas de formación profesional para el empleo.
- Gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.

La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Código procedimiento: 19600)

1	**PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN** **SOLICITANTE** ..... **PROVINCIA**										
1.1	**RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**										
Nº Orden AF	Código Especialidad	Código AF	Denominación AF	Tipo AF*	Nivel Cualif. AF	Nº Horas AF	Presupuesto gasto	Entidad de Formación	NIF	Centro de Formación	Localidad del Centro
					TOTAL:						

(*) CdP Certificado de Profesionalidad. MF Módulo Formativo PF Programa Formativo (Especialidad no conducente).

(Página de)

2	**PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**	
2.1	**COSTES DIRECTOS**	
A. Retribuciones del personal formador interno y externo.		€
B. Retribuciones del personal formador interno y externo en el ejercicio de actividades de preparación, tutoría y evaluación.		€
C. Gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución del programa formativo.		€
D. Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización del programa formativo, incluyendo el material de protección y seguridad.		€
E. Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo del programa formativo.		€
F. Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de quienes participan en el programa formativo.		€
G. Gastos de publicidad y difusión del programa formativo y de captación y selección del alumnado participante.		€
H. Gastos de evaluación de la calidad de la formación.		€
I. Gastos derivados de la realización de informes de persona auditora.		€
J. Gastos derivados de la contratación de personas especializadas en la atención al alumnado con discapacidad o perteneciente a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, y/o de la adaptación de medios didácticos y evaluación.		€
Total costes directos		€
2.2	**COSTES INDIRECTOS**	
A. Costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución del programa formativo.		€
B. Otros costes: Luz, agua, calefacción, telefonía, conexión telemática, mensajería, correo, limpieza y vigilancia, y otros costes, siempre que estén asociados a la ejecución del programa formativo.		€
C. Gastos financieros directamente relacionados con el programa formativo subvencionado.		€
Total costes indirectos		€
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA		€

3	**CRITERIOS DE VALORACIÓN** (Máximo: 100 puntos por solicitud)			
3.1	**TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS** (Hasta 25 puntos)			
		Nº DE CONTRATOS (HOMBRES)	**Nº DE CONTRATOS (MUJERES)**	**TOTAL**
A.- Contratación indefinida a jornada completa, que se mantenga por período mínimo de 12 meses.				
B.- Contratación indefinida a jornada parcial, que se mantenga por período mínimo de 12 meses.				
C.- Contratación temporal a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses.				
D.- Contratación temporal a jornada completa de duración igual o superior a 9 meses.				
E.- Contratación temporal a jornada parcial de duración igual o superior a 9 meses.				
F.- Contratación temporal a jornada parcial de duración igual o superior a 12 meses.				
G.- Incorporación de alumnado como persona/s socia/s trabajadora/a o persona socia de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, si se mantiene por un período mínimo de 12 meses.				
H.- Contratación para la formación y el aprendizaje a jornada completa con una duración mínima de 12 meses				
TOTAL CONTRATOS				
3.2	**PORCENTAJE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN** (hasta 40 puntos) (Compromiso mínimo del 40% del alumnado que haya finalizado la formación con la calificación final de apto)			
		COMPROMISO DE CONTRATACIÓN HOMBRES	**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN MUJERES**	**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN TOTAL**
		%	**%**	**%**
3.3	**CONTRATACIÓN EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES** (10 puntos)			
En el compromiso de contratación, cada sexo estará representado al menos, con un 40%, con un máximo del 60%, tanto en el número de contratos, como en las condiciones de los mismos (duración y tipo de jornada).			SI ☐	NO ☐
3.4	**ÁREAS PRIORITARIAS DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN** (10 puntos)			
El programa formativo incluye acciones formativas que se corresponden con alguna/s de las Áreas prioritarias establecidas en la Convocatoria.			SI ☐	NO ☐
3.5	**CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD** (Hasta 10 puntos)			
Número de acciones formativas conducentes a Certificado de profesionalidad		**Número de acciones formativas que se corresponden con módulos formativos Integrados en una especialidad conducente a Certificado de Profesionalidad**		

(Página de)

3	**CRITERIOS DE VALORACIÓN** (Máximo: 100 puntos por solicitud) (Continuación)
3.6	**CALIDAD EN LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN (ENTIDAD DE FORMACIÓN)** (Hasta 5 puntos)

☐	ISO 9001	Fecha vigencia ../../.. al ../../..
☐	Calidad Total EFQM	Fecha vigencia ../../.. al ../../..
Otras Normas		
☐	Prevención Riesgos Laborales	Fecha vigencia ../../.. al ../../..
☐	Medio ambiente	Fecha vigencia ../../.. al ../../..
☐	Q*FOR	Fecha vigencia ../../.. al ../../..

4	**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**
4.1	**DENOMINACIÓN**
4.2	**PLANIFICACIÓN**
4.2.1	**ACCIÓN/ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

EL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN ESTÁ INTEGRADO POR (Marque con una X la opción que corresponda)

☐ UNA SOLA ACCIÓN FORMATIVA

☐ VARIAS EDICIONES DE LA MISMA ACCIÓN FORMATIVA

☐ UNA EDICIÓN DE VARIAS ACCIONES FORMATIVAS CONCATENADAS DE IGUAL O DISTINTA FAMILIA PROFESIONAL

TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA (Indique el número de acción/es en la opción/es que corresponda/n)	**N.º DE ACCIONES FORMATIVAS**
☐ ESPECIALIDAD CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
☐ MÓDULO FORMATIVO INTEGRANTE DE ESPECIALIDAD CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
☐ ESPECIALIDAD NO CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
4.2.2 DURACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	**Nº DE HORAS:**

4.3	**DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN**
4.4	**DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS A CUBRIR**
4.5	**PERFILES DE LAS PERSONAS A CONTRATAR MEDIANTE EL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

(Página de)

4	**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN** (Continuación)
4.6	**IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN: Cumplimentar un apartado por cada una de las acciones formativas que componen el programa y/o por cada edición de una misma acción formativa** (Deberá coincidir exactamente con los datos existentes en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo según aparece en la Resolución de acreditación/inscripción)
4.6.1	**ACCIÓN FORMATIVA 1**

TIPO DE ACCIÓN:

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ☐ MÓDULO FORMATIVO ☐ PROGRAMA FORMATIVO* ☐
*(Especialidad no conducente)

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN ☐	Nº DE HORA: Nº DE ALUMNOS/AS:	REAL DECRETO REGULADOR: (Si CP)
FECHA PREVISTA DE INICIO ACCIÓN FORMATIVA:	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:	

DATOS DE LA ENTIDAD QUE IMPARTE LA FORMACIÓN (Deberá coincidir exactamente con los datos existentes en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo según aparece en la resolución de acreditación/inscripción)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	NIF:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO	Nº CENTRO:

DIRECCIÓN CENTRO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:			

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Prescripciones de las personas formadoras a contratar: competencia docente, acreditación (titulación o certificado de profesionalidad) y experiencia profesional.

Recursos humanos

Estimación de los recursos humanos que se emplearán, indicando su estructura organizativa, funciones y tarea (equipo de personal formador, personal de administración y de gestión de la acción formativa, etc.).

Recursos materiales

Especificar los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de la acción formativa.

(Página de)

4	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO DE GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA		
COSTES DIRECTOS		
A. Retribuciones personal formador interno y externo.		€
B. Retribuciones del personal formador interno y externo en el ejercicio de actividades de preparación, tutoría y evaluación.		€
C. Gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de la acción formativa.		€
D. Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de la acción formativa, incluyendo el material de protección y seguridad.		€
E. Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la acción formativa.		€
F. Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de quienes participan en la acción formativa.		€
G. Gastos de publicidad y difusión de la acción formativa y de captación y selección del alumnado participante.		€
H. Gastos de evaluación de la calidad de la formación.		€
I. Gastos derivados de la realización de informes de persona auditora.		€
J. Gastos derivados de la contratación de personas especializadas en la atención al alumnado con discapacidad o perteneciente a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, y/o de la adaptación de medios didácticos y evaluación.		€
	Total costes directos	€
COSTES INDIRECTOS		
A. Costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la acción formativa.		€
B. Otros costes: Luz, agua, calefacción, telefonía, conexión telemática, mensajería, correo, limpieza y vigilancia, y otros costes, siempre que estén asociados a la ejecución de la acción formativa.		€
C. Gastos financieros directamente relacionados con la acción formativa subvencionada.		€
	Total costes indirectos	€
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA	€

4.6.2 ACCIÓN FORMATIVA (...)

TIPO DE ACCIÓN:

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ☐ MÓDULO FORMATIVO ☐ PROGRAMA FORMATIVO* ☐
*(Especialidad no conducente)

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN ☐	N° DE HORA: N° DE ALUMNOS/AS:	REAL DECRETO REGULADOR: (Si CP)
FECHA PREVISTA DE INICIO ACCIÓN FORMATIVA:	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:	

DATOS DE LA ENTIDAD QUE IMPARTE LA FORMACIÓN (Deberá coincidir exactamente con los datos existentes en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo según aparece en la resolución de acreditación/inscripción)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	NIF:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO	N° CENTRO:

DIRECCIÓN CENTRO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:			

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Prescripciones de las personas formadoras a contratar: competencia docente, acreditación (titulación o certificado de profesionalidad) y experiencia profesional.

(Página de)

4	**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN** (Continuación)

Recursos humanos

Estimación de los recursos humanos que se emplearán, indicando su estructura organizativa, funciones y tarea (equipo de personal formador, personal de administración y de gestión de la acción formativa, etc.).

Recursos materiales

Especificar los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de la acción formativa.

PRESUPUESTO DE GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
COSTES DIRECTOS	
A. Retribuciones personal formador interno y externo.	€
B. Retribuciones del personal formador interno y externo en el ejercicio de actividades de preparación, tutoría y evaluación.	€
C. Gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de la acción formativa.	€
D. Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de la acción formativa, incluyendo el material de protección y seguridad.	€
E. Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la acción formativa.	€
F. Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de quienes participan en la acción formativa.	€
G. Gastos de publicidad y difusión de la acción formativa y de captación y selección del alumnado participante.	€
H. Gastos de evaluación de la calidad de la formación.	€
I. Gastos derivados de la realización de informes de persona auditora.	€
J. Gastos derivados de la contratación de personas especializadas en la atención al alumnado con discapacidad o perteneciente a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, y/o de la adaptación de medios didácticos y evaluación.	€
Total costes directos	€
COSTES INDIRECTOS	
A. Costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la acción formativa.	€
B. Otros costes: Luz, agua, calefacción, telefonía, conexión telemática, mensajería, correo, limpieza y vigilancia, y otros costes, siempre que estén asociados a la ejecución de la acción formativa.	€
C. Gastos financieros directamente relacionados con la acción formativa subvencionada.	€
Total costes indirectos	€
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA	€

(Página de)

4	**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA FORMATIVO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN** (Continuación)
4.7	**DATOS DE LA/S EMPRESA/S O CENTRO/S DE TRABAJO DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN**
4.7.1	**EMPRESA O CENTRO DE TRABAJO 1**

EMPRESA:							NIF:
N.º DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA EN LA EMPRESA EN LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:							
N.º DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA A LA FECHA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 464/2020, DE 14 DE MARZO:							
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:							
DIRECCIÓN CENTRO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
PERSONA DE CONTACTO:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:
- Tramitación, gestión y justificación de subvenciones para acciones formativas de formación profesional para el empleo.
- Gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.

La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025

(Página de) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS. (Código procedimiento: 19600)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NUCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN.

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.

(Página de)

3	**ALEGACIONES/ACEPTACIÓN**/(Continuación)

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS:**

.....

.....

.....

.....

4	**DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

(Página de)

5	**DERECHO DE OPOSICIÓN** (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona solicitante** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona representante** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y aporto copia del DNI/NIE
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de la la residencia

6	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:

- Tramitación, gestión y justificación de subvenciones para acciones formativas de formación profesional para el empleo.
- Gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.

La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024

http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD O DE COMPETENCIAS CLAVE, MODALIDAD PRESENCIAL, NO FINANCIADAS CON FONDOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (Código procedimiento 11045)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN
(Deberán coincidir exactamente con los datos de la entidad o centro de formación, existente en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo según aparecen en la Resolución de acreditación)

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O CENTRO:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
Nº DE REGISTRO/CENSO:							

2 DATOS DEL CENTRO
(Deberá coincidir exactamente con los datos existentes en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo según aparece en la resolución de acreditación)

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:							
DIRECCIÓN DEL CENTRO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:			
NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	☐ 1	☐ 2	☐ 3	Nº HORAS:
REAL DECRETO REGULADOR:	BOE Y FECHA DE PUBLICACIÓN:			

(Página de)

4	**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

5	**DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

☐ Memoria descriptiva de la Acción Formativa a autorizar solicitada. Anexo II.

1 .....
2 .....
3 .....
3 .....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

6	**DERECHO DE OPOSICIÓN** (artículo 28 de la Ley 39/2015)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona representante** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

(Página de)

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente,

- ☐ Que dispone de las facultades de representación de la entidad o centro de formación.
- ☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.
- ☐ Que la entidad reúne los requisitos especificados en el Real Decreto que regula la especialidad de la acción formativa que solicita impartir, y en el artículo 12. bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, en el caso de certificados de profesionalidad. Que reúne los requisitos especificados en el programa formativo de la especialidad a impartir en caso de competencias clave.
- ☐ Que la entidad está ACREDITADA o INSCRITA en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía en la especialidad que solicita autorización, y que mantiene y va a mantener las condiciones técnico pedagógicas y de equipamiento requeridas para impartir la especialidad tenidas en cuenta para su acreditación o inscripción.
- ☐ Que la entidad o centro de formación dispone de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para realizar las funciones de programación, coordinación y control interno de la acción formativa.
- ☐ Que la entidad o centro de formación cumple con los requisitos exigidos en la Orden de 29 de julio de 2016.

y **SOLICITA** autorización para la impartición de la acción formativa de formación profesional para el empleo, detallada en la presente solicitud.

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Autorización acciones formativas no financiadas con fondos de FPE" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:
- Tramitar la autorización de impartición de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad o de competencias clave, no financiadas con fondos de FPE.
- Gestión de la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.
La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025
http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172026

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

1. Marco legislativo.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El Plan Andaluz de Acción por el Clima, establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

En este sentido, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (en adelante PAAC) se considera viable a efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico y en la declaración ambiental estratégica, que constituye un informe preceptivo y determinante. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico corregido, en su caso, por el resultado de la información pública y las consultas realizadas, deberá ser parte integrante del PACC.

De esta forma, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del PAAC en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El promotor, conforme al artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica al PAAC, disponiendo de un plazo de 15 días desde su aprobación para publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la siguiente documentación:

1.ª Resolución de aprobación del PAAC.

2.ª Extracto de los siguientes aspectos técnicos del procedimiento:

- Integración ambiental del PAAC.
- Integración en el PAAC de los distintos hitos del proceso: consultas, estudio ambiental estratégico, información pública, declaración ambiental estratégica y posibles discrepancias.
- Justificación de la elección de la alternativa seleccionada.

3.ª Medidas de seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del PACC.

2. Tramitación.

La evaluación ambiental estratégica del PAAC se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Durante el procedimiento se ha realizado una identificación de los efectos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del PAAC, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria comenzó con la presentación de un documento de diagnosis y alcance, que tenía la consideración de borrador del PAAC a efectos de su evaluación ambiental estratégica, junto con el documento inicial estratégico, que contenía los aspectos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En base a estos documentos, el órgano ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas y llevó a cabo el trámite de consultas al objeto de determinar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico.

Estas consultas se realizaron sobre los citados documentos y se dio un plazo de 45 días, dirigiéndose a un total de 98 entidades potencialmente interesadas en las propuestas del PAAC, mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas de forma particularizada a Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, mientras que la segunda ha consistido en la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la habilitación de una dirección de correo electrónico específica y del canal de administración electrónica para facilitar y agilizar las posibles aportaciones. En total se recibieron 14 escritos de respuestas, además de los internos de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de alcance con la finalidad de describir la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico. En dicho documento se proporcionó al promotor la información ambiental procedente de las aportaciones de los centros directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que junto a los escritos de respuestas recibidas en el trámite de consultas, se remitieron al promotor para la elaboración del estudio ambiental estratégico.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a la información aportada en el documento de alcance, el promotor elaboró el estudio ambiental estratégico en el que se han identificado y analizado los efectos del PAAC sobre el medio ambiente, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. El estudio ambiental estratégico también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

Posteriormente fueron sometidos al trámite de información pública y audiencia la versión preliminar del PAAC y el estudio ambiental estratégico. Se recibieron 11 informes preceptivos y más de 200 aportaciones provenientes de 26 entidades, que corresponden a 167 aportaciones previa solicitud (audiencia), 40 aportaciones en información pública y los 11 informes preceptivos.

Estas modalidades de información y consulta son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3. Fundamentos del plan.

El PAAC persigue la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, transición energética, adaptación y comunicación del cambio climático acorde con los objetivos y directrices establecidos por la UE y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

El PAAC es el ejercicio formal de planificación en materia de cambio climático de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en aplicación de lo establecido en la ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, con sujeción a los atributos propios de la Evaluación de Políticas Públicas, esto es:

- Visión: Desarrollo sostenible en Andalucía mediante responsabilidad compartida de las Administraciones públicas, las empresas y la ciudadanía.
- Misión: Diseño y ejecución de actuaciones en torno al problema del cambio climático.
- Valores: Evaluabilidad, evaluación, participación, enfoque de género, cooperación administrativa, colaboración público-privada.

4. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 15 que la finalidad de los instrumentos de prevención y control ambiental, entre los que se incluye la evaluación ambiental estratégica, es prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones. Por su parte, dentro de los contenidos mínimos a incluir en el estudio ambiental estratégico, según el apartado C) del anexo II de dicha ley, se indica la necesidad de aportar información relativa a los efectos ambientales positivos y negativos sobre los aspectos medioambientales que se indican en ella. Así por tanto, el presente apartado identifica dichos efectos positivos y negativos atendiendo al análisis realizado en el estudio ambiental estratégico.

El estudio ambiental estratégico analiza las interacciones de cada línea estratégica: mitigación y transición energética, adaptación y comunicación, participación y cooperación, con los siguientes factores ambientales: clima, calidad ambiental, recurso hídrico, suelo, litoral, biodiversidad, espacios protegidos, paisaje y patrimonio, ordenación del territorio, residuos, población y salud, sectores económicos y empleo y consumo de recursos.

Como balance global, los efectos del PAAC sobre el medio ambiente serán positivos. Este balance positivo justifica la intervención pública en forma de planificación estratégica que supone el PAAC, con la finalidad de preservar los ecosistemas naturales, proteger la salud humana y adaptar las infraestructuras y los sistemas socioeconómicos a la nueva realidad climática y ambiental.

Entre los principales efectos positivos se encuentran:

- Reducción progresiva de emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente en el sector de la generación de energía eléctrica y gracias a la implantación de medidas de eficiencia energética e integración de las energías renovables en sectores tales como el industrial, el energético, el residencial, los residuos o el transporte.
- Disminución de gases contaminantes, como consecuencia de la descarbonización del sector eléctrico y el aumento de la eficiencia en los motores de combustión.
- Reducción de emisiones contaminantes debidas a la descomposición de la materia orgánica en los vertederos, ya que se fomentarán y potenciarán los sistemas de recogida separada, de prácticas de compostaje doméstico y comunitario, etc., que minimizarán la cantidad de materia orgánica que llega a los vertederos. También contribuirá a esta

reducción de emisiones el aprovechamiento de lodos de depuradoras y de residuos agropecuarios, de subproductos forestales y agrícolas, así como de purines, para la fabricación de compost y fertilizante. Todo esto supondrá la aplicación del principio de economía circular en línea con el Plan Integral de Residuos para la economía circular y la nueva ley de economía circular de Andalucía.

- Mejora en la salud humana debido al aumento de la calidad del aire y en general al equilibrio climático y ecosistémico junto con el fomento de estilos de vida sostenibles y saludables.

- Conservación de los recursos edáficos e hídricos, debido a la expansión de buenas prácticas agropecuarias y la reducción y optimización de la fertilización, junto a una buena gestión de los purines y estiércoles. El sector agrario actúa como sumidero de carbono a la vez que mejora la conservación del suelo. Es importante el mantenimiento de cubiertas vegetales entre cultivos y la incorporación de restos de poda al suelo, reduciéndose el laboreo y eliminando las quemas. Todo ello logrará la reducción de emisiones y se obtendrán beneficios agronómicos, por la mejora de la estructura del suelo y su productividad, así como beneficios medioambientales, por el incremento del carbono orgánico del suelo, del contenido de su biodiversidad y menos probabilidad de procesos erosivos.

- Aumento de las superficies forestales arboladas que actúan como sumideros de carbono y que, a la vez, juegan un papel fundamental para la conservación de hábitats y especies y en la mejora de la biodiversidad.

A pesar del balance positivo del PAAC, de algunas de sus líneas estratégicas se derivarán también efectos negativos. Es función de la evaluación ambiental estratégica poner el foco en ellos para intentar reducirlos al máximo, comprobando que se ponen en marcha todos los mecanismos posibles y permitiendo a la vez al PAAC conseguir su finalidad.

Los efectos negativos descritos en el estudio ambiental estratégico tienen que ver con la construcción de nuevas instalaciones e infraestructuras, sobre todo de energías renovables, cuyo desarrollo promueve claramente la política energética andaluza. Los principales efectos negativos identificados en el estudio ambiental estratégico son:

- Ocupación de suelo por nuevas infraestructuras de energías renovables.

- Efecto barrera y pérdida de conectividad ecológica a causa de nuevas instalaciones.

- Alteración del paisaje.

- Afección especial a la avifauna, debido al funcionamiento de instalaciones eólicas y solares, junto con las redes de distribución y transporte. Actualmente, los aerogeneradores y las líneas eléctricas causan mortalidad directa y lesiones por colisión y electrocución. Y constituyen además barreras para los desplazamientos de las aves, incluyendo las rutas de migración o los desplazamientos entre las áreas de alimentación y descanso.

- En el medio marino, algunas actuaciones puntuales relacionadas con el desarrollo de energías renovables (eólica marina) o interconexiones supondrán la alteración del medio (dinámica litoral y vertidos) y la modificación de los hábitats marinos.

- Las nuevas instalaciones y la renovación de materiales, aparatos, vehículos y equipos implicarán un aumento de consumo de recursos, mayormente en la fase de construcción.

- La combustión de biomasa para obtener energía emite contaminantes atmosféricos.

Para minimizar la intensidad y el alcance de estos efectos negativos identificados, el propio estudio ambiental estratégico prevé que la localización y características de las nuevas infraestructuras deberá ser acorde con la capacidad de acogida del territorio y con los instrumentos de planificación de espacios y especies protegidas, de manera que estos efectos negativos no serán significativos. A nivel de proyecto, una adecuada evaluación ambiental garantizará que estos efectos negativos se reduzcan al mínimo posible.

La ubicación de nuevas instalaciones será cuidadosamente estudiada para que, en ningún caso, se afecte significativamente a espacios naturales protegidos (terrestres o

marinos) o de gran valor ecológico y patrimonial; ni altere hábitats naturales o seminaturales cuya conservación sea especialmente importante; ni supongan eliminación irreversible de vegetación clave para el ecosistema; ni implique el desplazamiento significativo de fauna o afecte a rutas migratorias. Se estudiarán en particular los efectos sobre la conectividad de determinados grupos de avifauna marina especialmente sensible, y aquellos efectos con incidencia global.

Los proyectos de nuevas instalaciones o modificaciones significativas de las existentes se someterán a un estudio pormenorizado que permita elegir la ubicación y características constructivas menos impactantes. En todo caso, la afección a las especies debe ser poco significativa y reversible.

Los efectos negativos ligados a la fase de construcción siempre deben ser compensados y superados por los beneficios ambientales del funcionamiento de las instalaciones a medio y largo plazo, de forma que el balance neto de la intervención del PAAC sea positivo.

La contaminación atmosférica producida por la combustión de biomasa es un efecto moderado y sobre todo local, cuya magnitud puede reducirse con una adecuada selección de las ubicaciones y con la incorporación de criterios de diseño en las instalaciones y elección del combustible que minimice las emisiones.

En relación a una posible evaluación de efectos a escala local, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía establece que las determinaciones del PAAC obligan a las distintas Administraciones públicas que ejerzan sus funciones en el territorio andaluz y recoge que los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático. En este sentido, los posteriores planes municipales contra el cambio climático (PMCC) deberán desarrollar las líneas estratégicas que el PAAC establece como marco general andaluz. Por tanto, es esperable que algunos de los efectos globales que sobre el medio ambiente puedan tener los PMCC ya se encuentren valorados en el estudio ambiental estratégico. Esta circunstancia habrá de tenerse en cuenta para evitar la duplicidad de evaluaciones y para valorar si con una posible evaluación ambiental del PMCC se pudiera desprender información adicional relevante para la valoración de los efectos ambientales negativos.

5. Integración y seguimiento ambiental.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 37 que la evaluación ambiental estratégica tiene por objeto la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas.

La integración de los aspectos ambientales se ha realizado en el PAAC desde el principio, coincidiendo con su finalidad misma: actuar en torno a la problemática que está generando el cambio climático. El PAAC persigue la mejora ambiental en relación con el clima, siendo consciente de la repercusión que sobre otras variables ambientales pueden tener sus líneas estratégicas.

El estudio ambiental estratégico define, en su capítulo 7, el sistema de seguimiento y evaluación de los efectos que el PAAC irá teniendo sobre el medio ambiente. Con tal objeto se elaborarán anualmente memorias de sostenibilidad que analizarán la evolución de los efectos ambientales y los valores de los indicadores ambientales considerados inicialmente.

Estas memorias de sostenibilidad serán evaluadas por el órgano ambiental junto con la oficina de cambio climático para realizar, en su caso, las correcciones oportunas con la finalidad de mejorar el seguimiento y evaluación de los efectos.

El estudio ambiental estratégico incluye como herramienta para el seguimiento una batería de indicadores, que podrá ser objeto de modificaciones o ajustes a consecuencia de los resultados que se desprendan de su aplicación y de las conclusiones obtenidas de las memorias de sostenibilidad.

6. Conclusión.

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, ya que, de acuerdo con el estudio ambiental estratégico, no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

La presente declaración ambiental estratégica se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 38.6 de la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de un aprovechamiento de aguas para riego en Almuñécar. (PP. 2018/2021).

De conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y tercera bis del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de características de un aprovechamiento de agua inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 2005CAT004715GR (anteriores G-0386-12 y 984/I).
Titular: Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira.
Municipio/Provincia: Almuñécar (Granada).
Uso: Riego.
Superficie: 132 ha.
Volumen máximo autorizado: 924.000 m³/año.
Objeto de la modificación: Autorización del almacenamiento de agua en una nueva balsa de regulación de 12.577 m³ de volumen y actualización de la superficie regable.

El procedimiento se tramita bajo la referencia 2020MOD00784GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería), para la incorporación de la Decisión de Ejecución de la Comisión. (PP. 2009/2021).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Pulpí (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/053/08/R1.
Denominación de la actividad: Explotación porcina de producción mixta.
Término municipal: Pulpí.
Promotor: Belmonse, S.A.
Cód. REGA: 075AL00074.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información publica por esta Consejería:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html
así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 15 de junio de 2021.- La Delegada, Raquel Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Acuerdo de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al informe vinculante de la Autorización Ambiental Unificada que se cita (BOJA núm. 101, de 28.5.2021).

Detectado error en el Acuerdo de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se da publicidad al Informe Vinculante de la Autorización Ambiental Unificada sobre la «Planta fotovoltaica Tabernas I y II, nueva subestación colectora Tabernas 220/30 kV y LAAT 220 kV», en el término municipal de Tabernas (Almería), con número de expediente: AAU/AL/0001/19 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2021), se procede a la siguiente rectificación:

En el punto segundo, donde dice:

Segundo. El contenido íntegro del Informe Vinculante de la de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

Debe decir:

Segundo. El contenido íntegro del Informe Vinculante de la de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

Titular: 30461478W.
Número de Registro: CR/CO/00425.
Acto notificado: Notificación resolución de cancelación.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 18 de junio de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete al trámite de información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Ambiental Unificada que se citan. (PP. 2017/2021).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se someten al trámite de información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Ambiental Unificada de los expedientes CG-846, AT-16775 y AAU/MA/12/20.

Dicho periodo de información pública será común para los procedimientos administrativos de Autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de Autorización Ambiental Unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionario: Enel Green Power España, S.L.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.
Denominación de la instalación: La Cerca.
Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltáica
Emplazamiento:
- Planta fotovoltáica: Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30: 318170, 4099505
- Subestación: Coordenadas vértices área perimetral UTM ETRS89 Huso 30: 318716,70, 4099252,61; 318785,72, 4099213,41; 318728,93, 4099113,41; 318659,91, 4099152,61.

Término municipal afectado: Almargen.
Referencia expedientes: CG-846, AT-16775 y AAU/MA/12/20.

Características:

Planta solar:
- Campo solar fotovoltáico compuesto por 113512 módulos fotovoltáicos bifaciales de tecnología cristalina de 440 Wp de potencia.
- 2027 Estructura Fija tipo 2Vx28 e inclinación 30º.
- 16 inversores fotovoltáicos limitados a 2806,25 kW de potencia.
- 9 centros de transformación con transformador de 3000 kVA 0,64/30 kV, 7 de dos inversores y 2 de un inversor y transformador para servicios auxiliares.
- Red subterránea de media tensión (3 circuitos) para la conexión de la planta fotovoltáica con la SET La Cerca, con conductores de aluminio tipo RHZ11 18/30 kV de 240, 500 y 630 mm² de sección.

- Potencia nominal de la instalación: 44,90 MW.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,94 MWp.

Subestación eléctrica 220/30 kV.
- Parque de 220 kV.
  • Tipo: Convencional.
  • Esquema: Simple barra.
  • Alcance:
    ◦ 1 posición de línea
    ◦ 1 posición de transformación para PSF La Cerca.
    ◦ 1 posición de transformación para PSF Menaute.
    ◦ 1 posición de transformación para PSF Las Viñas (propiedad de EDPR).
    ◦ 3 Transformadores de potencia trifásicos 220/30 kV de 40/50 MVA ONAN/ONAF.
- Parque de 30 kV formado por tres embarrados independientes:
  • Tipo: Celdas blindadas con aislamiento en SF6.
  • Esquema: Simple barra.
  • Embarrado 30 kV La Cerca.
    ◦ 1 posición de protección del transformador.
    ◦ 3 posiciones de línea desde la planta La Cerca.
    ◦ 1 posición de batería de condensadores.
    ◦ 1 posición de servicios auxiliares.
    ◦ 1 posición de medida.
    ◦ 1 posición de reserva.
  • Embarrado 30 kV Menaute:
    ◦ 1 posición de protección del transformador.
    ◦ 3 posiciones de línea desde la planta Menaute.
    ◦ 1 posición de batería de condensadores.
    ◦ 1 posición de servicios auxiliares.
    ◦ 1 posición de medida.
    ◦ 1 posición de reserva.
  • Embarrado 30 kV Las Viñas:
    ◦ 1 posición de protección del transformador.
    ◦ 3 posiciones de línea desde la planta Las Viñas.
    ◦ 1 posición de batería de condensadores.
    ◦ 1 posición de servicios auxiliares.
    ◦ 1 posición de medida.
- Sistema integrado de Control y Protecciones.
- Servicios auxiliares:
  • Transformador 100 kVA 30/0,4 kV.
- Vano flojo de interconexión.
- Vano flojo aéreo 220 kV de 80 metros de longitud, con conductor LA-455 S/C entre el pórtico de salida de la SET La Cerca y el apoyo núm. 24 de la línea aérea «La Escalereta-Guadalteba».

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la dirección siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es), o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

pudiéndose formular al mismo tiempo, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1986/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.
Expediente: 278.264.
R.E.G.: 4.071.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vias Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Tyche Solar, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Gerena II» con una potencia instalada de 48,3 MW y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Tyche Solar, S.L. (B-93515591).
Domicilio: Paseo de Bolivia, núm. 11, C.P. 29004 Marbella (Málaga).
Denominación de la instalación: «Gerena II».
Términos municipales afectados: Guillena, Sevilla.
Emplazamiento de la ISF: Polígono 7, parcela 23, del término municipal de Guillena (Sevilla).
Referencia catastral ISF: 41049A007000230000WT.
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:
- Campo solar fotovoltaico constituido por 124.992 paneles fotovoltaicos, de 400 Wpico cada uno, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 56 módulos fotovoltaicos que se dispondrían en dos filas de 28 módulos fotovoltaicos.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán 11 estaciones de potencia, compuestas de un conjunto formado por inversores de 1.150 kW de potencia AC máxima (hasta cuatro por estación de potencia) y centro de transformación de 3.450 y 4.600 kVA - 30 kV (2 estaciones de potencia de 3.450 y 9 de 4.600 kVA). La potencia total de transformación será de 48,3 MVA, regulada y limitada a 45 MW con un Power Plant Controller.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV que discurren por la planta y que enlaza los conjuntos en la subestación eléctrica Matahijas.
- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49,996 MW.
- Potencia instalada (inversores) de generación: 48,3 MW (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia máxima de Evacuación: 45 MW.
- Tensión de evacuación: 220 kV.
- Punto de conexión: SET Salteras 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 759760,373 Y: 4155255,34 H29.

Presupuesto estimado instalaciones: 20.453.674,95 euros, IVA no incluido.

Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. EGR2100129, de fecha 16.3.2021 COIIAOR.

Técnico titulado: Don Agustín Tonda Hita, colegiado núm. 2133 del COIIAOR.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:
https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1987/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.
Expediente: 280.703.
R.E.G.: 4.268.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vias Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Accitana Solar, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Gerena Chamorro» con una potencia instalada de 9,6 MW y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Accitana Solar, S.L, (B-93671832).
Domicilio: Paseo de Bolivia, núm. 11, CP 29004 Marbella (Málaga).
Denominación de la instalación: «HSF Gerena Chamorro».
Términos municipales afectados: Guillena, Sevilla.
Emplazamiento de la ISF: Polígono 7, parcela 23, del término municipal de Guillena (Sevilla).
Referencia catastral ISF: 41049A007000230000WT.
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1, R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 24.976 paneles fotovoltaicos, de 400 Wpico cada uno, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 56 módulos fotovoltaicos que se dispondrían en dos filas de 28 módulos fotovoltaicos.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán 2 estaciones de potencia, compuestas de un conjunto formado por inversores de 1.200 kW de potencia AC máxima (hasta cuatro por estación de potencia) y centro de transformación de 4.800 kVA - 30 kV (2 estaciones de potencia de 4.800 kVA). La potencia total de transformación será de 9.6 MVA, regulada y limitada a 8 MW con un Power Plant Controller.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 1 circuito de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV que discurren por la planta y que enlaza los conjuntos en la subestación eléctrica MATAHIJAS.
- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 9,99 MW.
- Potencia instalada (inversores) de generación: 9.6 MW (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia máxima de Evacuación: 8 MW.
- Tensión de evacuación: 220 kV.
- Punto de conexión: SET Salteras 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 760471,035 Y: 4155028,056 H29.

Presupuesto estimado instalaciones: 4.064.516,10 euros, IVA no incluido.
Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. EGR2000624 de fecha 18.5.2020 COIIAOR
Técnico titulado: Don Agustín Tonda Hita, colegiado núm. 2133 del COIIAOR.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 30697917R.
Expediente: 41/0004/2021/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: X7975013Q.
Expediente: 41/0114/2021/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica levantamiento de la suspensión acordada en el procedimiento de revisión de oficio que se cita, sobre nulidad de ayuda concedida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Asociación Faja Pirítica de Huelva.
Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 27, 1.º A, 41004 Sevilla.
Expediente número: RVO 1/2020.
Acto notificado: Acuerdo de levantamiento de suspensión dictado en el procedimiento de RVO 1/2020, iniciado por Resolución de 24 de noviembre de 2020, relativo a nulidad de la ayuda concedida por la extinta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a la entidad Asociación Faja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en el término municipal de Padul. (PP. 1896/2021).

La Delegada Territorial en Granada hace saber que, por resolución de fecha 14 de mayo de 2021, ha sido otorgado a Gravera El Voladero S.L., el permiso de investigación para recursos de la sección C) dolomias, denominado «Majadillas núm. 30867, de siete (7) cuadrículas mineras de extensión, enclavado en el término municipal de Padul (Granada).

Las coordenadas geográficas de los vértices del permiso de investigación otorgado, referidas al meridiano de Greenwich y sistema de referencia ETRS 89 y Huso 30, son:

Vértice P-1 3º 39' 0'' W 37º 0' 40'' N , P-2 3º 39' 0'' W 37º 0' 0'' N P-3 3º 40' 20'' W 37º 0' 0'' N P-4 3º 40' 20'' W 37º 0' 20'' N. P-5 3º 40' 0'' W 37º 0' 20'' N P-6 3º 40' 0'' W 37º 0' 40''.

Para mayor información sobre el derecho minero otorgado, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url:

https://ws050.juntadeandalucia.es/portalandaluzdelamineria/inicio/RMA

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 101, del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Granada, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Perez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida de la condición de Centro Colaborador de Formación Profesional para el Empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo. Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía

Interesado: Opeditel, S.L.
CIF/NIF: B19528793.
Expediente núm.: 18/11671.
Fecha de Resolución: 7.6.2021.

Interesado: Prevención Aremat, S.L.
CIF/NIF: B18454884.
Expediente núm.: 18/11657.
Fecha de Resolución: 7.6.2021.

Interesado: Prodefo, S.C.A.
CIF/NIF: F18736983.
Expediente núm.: 18/11680.
Fecha de Resolución: 7.6.2021.

Granada, 23 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Balcón de Sevilla, S.L. con NIF B41621***.
Expediente: AB/2453/46357/114737.
Acto notificado: Comunicación de resolución de expediente de revocación de centro núm. 92348 en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Delegada, M.ª del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, de notificación en procedimiento de recuperación por compensación del artículo 28 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de junio de 2021.- El Secretario General, Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, de 28 de octubre de 2020, por el que se declaran las deducciones sobre pagos efectuados con motivo de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera, Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Núm.	DNI/NIF	Núm. expediente
1	25563053W	202002323
2	74835988Z	201908434

Núm.	DNI/NIF	Núm. expediente
3	23340171R	201801797 201802489
4	75279652P	201902346
5	28513229Z	201903819
6	52586291B	201906396
7	31830310N	202002366
8	27257537F	201500330
9	30532657L	201902536
10	29929250V	201900288
11	75479496M	201906409
12	00434757B	202002630
13	75649872C	201907354
14	77536677C	201802891
15	49082821Q	202000074
16	522866234N	202000740 201905188
17	B29801941	201905437

ANEXO II

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios de 22 de enero de 2021, por el que se declaran las deducciones sobre pagos efectuados con motivo de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera, Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

	DNI/NIF	Núm. expediente
1	25563053W	202002323
2	B38329892	202002153
3	78681080N	202002588
4	A41056326	202001991
5	B41259441	202005297
6	52586291B	201908442
7	E23635972	202002102
8	26245585D	202005087
9	75479496M	201906409 201908462
10	26174606P	202002095
11	47200610X	202005195

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31626920B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0536/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.5.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF:
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0641/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.5.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO RECURSO
1	29468941F	RESOLUCIÓN RECURSO BAJA CENSO EMBARCACIONES MARISQUERAS	Buque m/p HERMANOS SEGURA	2 MESES
2	E21567375	RESOLUCIÓN RECURSO BAJA CENSO EMBARCACIONES MARISQUERAS	Buque m/p SAN ANTONIO PADUA	2 MESES

Huelva, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49548183L	RESOLUCIÓN	HU/0106/21	1 MES
2	29606177W	RESOLUCIÓN	HU/0386/21	1 MES
3	F21047329	RESOLUCIÓN	HU/0480/21	1 MES

Huelva, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21260849	ACUERDO DE INICIO	HU/0793/21	10 DÍAS
2	48936695D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0260/21	10 DÍAS
3	29476439F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0375/21	10 DÍAS

Huelva, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: B92635390.
Expediente: MA/0029/21.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciónes personales en los domicilios que consta en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 53371521K.
Expediente: MA/227/21.
Acto notificado: Resolución de apercibimiento.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: B29682127.
Expediente: MA/1456/20.
Acto notificado: Resolución de apercibimiento,
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, y de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada, contado desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o, en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X5710157Q	RESOLUCIÓN	CO/2020/138/GC/PES
44368878S	RESOLUCIÓN	CO/2020/189/GC/CAZ
30530683T	RESOLUCIÓN	CO/2020/189/GC/CAZ
27302092B	RESOLUCIÓN	CO/2020/241/GC/CAZ
X5709052S	RESOLUCIÓN	CO/140/20
X5586418V	RESOLUCIÓN	CO/141/20
X9673442X	RESOLUCIÓN	CO/142/20
15453199M	RESOLUCIÓN	CO/175/20
44366847P	RESOLUCIÓN	CO/189/20
75729980L	RESOLUCIÓN	CO/197/20
Y3747761V	RESOLUCIÓN	CO/224/20
46272761G	RESOLUCIÓN	CO/234/20
X3257351E	RESOLUCIÓN	CO/242/20
26820351M	RESOLUCIÓN - 0482140155973	CO/255/20
50617560B	RESOLUCIÓN - 0482140165400	CO/814/20

Córdoba, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en boletines oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, y de un plazo para formular alegaciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B90144908	ACUERDO DE INICIO	CO/722/20
30974299S	ACUERDO DE INICIO	CO/084/21
25319961C	ACUERDO DE INICIO	CO/137/21
X8428147G	ACUERDO DE INICIO	CO/226/21
30548824V	ACUERDO DE INICIO	CO/414/21
B14474654	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/223/AGMA/VP
X9358573B	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/567/20
Y0751531C	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/568/20
Y4845886F	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/569/20
Y1942353V	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/790/20
X7888658A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/791/20
X4963174G	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/807/20
29991254J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/269/20
50623571L	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/286/20
80163895V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/354/20
29837895H	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/416/20
49506058F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/430/20
X6860525Q	CAMBIO DE INSTRUCTOR	CO/436/20
X6860525Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/436/20
49833260B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/641/20

Córdoba, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a la Resolución de Pérdida de Derecho de Cobro ER-068/2020.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada del acto administrativo correspondiente al procedimiento de Pérdida de Derecho de Cobro ER-068/2020, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se detalla el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 14:00, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, Servicio de Agentes Tecnológicos, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Acto notificado	DNI/CIF	Titular
Resolución del procedimiento de Pérdida de Derecho de Cobro de la Subvención Nominativa SN14 a SURGENIA	G14819122	Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño - SURGENIA

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, del resultado del proceso selectivo para la cobertura del puesto Subdirección General de esta Agencia.

El 12 de abril de 2021 fue publicado en BOJA número 67, anuncio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, por el que se da publicidad a la convocatoria para la cobertura del puesto de la Subdirección General de la entidad. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34.3 del Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que exige que la selección del personal se efectúe mediante convocatoria pública en medios oficiales y así como en el punto 3.3 de la Resolución del 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia por la que se aprueban directrices relativas al sistema de acceso y evaluación de desempeño del personal laboral que ejerce funciones directivas profesionales en el Sector Público Instrumental Andaluz.

Realizado el proceso selectivo correspondiente a la Subdirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de los Estatutos de la Agencia y de la Resolución del 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, el Comité Calificador nombrado a tal efecto, concluye y refleja en Acta en reunión celebrada el 28 de mayo de 2021, la propuesta a la Presidencia de la Agencia sobre la candidatura mejor posicionada en el proceso de selección de la Secretaría General, siendo esta a favor de don José Antonio Jiménez de León.

En consecuencia y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 7.1.c) y 15.1 de los Estatutos de la Agencia, la Presidencia de la Agencia propone al Consejo Rector de fecha 22 de junio de 2021, el acuerdo de nombramiento de don José Antonio Jiménez de León como titular de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, siendo aprobado en dicha sesión.

Se publica en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía listado final de las valoraciones de las candidaturas.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora General, María Rueda Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, del resultado del proceso selectivo para la cobertura del puesto Secretario/a General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

El 12 de abril de 2021 fue publicado en BOJA número 67 Anuncio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, por el que se da publicidad a la convocatoria para la cobertura del puesto de la Secretaría General de la entidad. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34.3 del Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que exige que la selección del personal se efectúe mediante convocatoria pública en medios oficiales y así como en el punto 3.3 de la Resolución del 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se aprueban directrices relativas al sistema de acceso y evaluación de desempeño del personal laboral que ejerce funciones directivas profesionales en el Sector Público Instrumental Andaluz.

Realizado el proceso selectivo correspondiente a la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de los Estatutos de la Agencia y de la Resolución del 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, el Comité Calificador nombrado a tal efecto, concluye y refleja en Acta en reunión celebrada el 28 de mayo de 2021, la propuesta a la Presidencia de la Agencia sobre la candidatura mejor posicionada en el proceso de selección de la Secretaría General, siendo ésta a favor de doña María Claudia Ordóñez Suárez.

En consecuencia y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 7.1.c) y 15.1 de los Estatutos de la Agencia, la Presidencia de la Agencia propone al Consejo Rector de fecha 22 de junio de 2021, el acuerdo de nombramiento de doña María Claudia Ordóñez Suárez como titular de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, siendo aprobado en dicha sesión.

Se publica en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía listado final de las valoraciones de las candidaturas.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora General, María Rueda Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica el emplazamiento a la entidad que se cita.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.ª Auxiliadora, 2, 2.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/Entidad interesada: Asociación de Usuarios, Bancos, Cajas y Seguros de Cádiz (ADICAE).
NIF/CIF: ********.
Último domicilio conocido: Avda. Ana de Viya, núm. 5, planta 2, puerta 214, 11009 (Cádiz).
Expte. de concesión de subvención núm. 32087/29667.
Acto que se notifica: Emplazamiento para comparecer y personarse en el plazo de nueve días, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el Procedimiento Ordinario 46/2021.

Cádiz, 23 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: Diez días. En los requerimientos de información/documentación la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de Consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador en materia de consumo.
- Propuesta de solución: Diez días para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
79379904G	29-07567-20/M/ ALFG	C/ Huerto de los Claveles nº 4 29013-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
25667668J	29-09396-20/R/LFG	C/ Río Guadiana 2, Esc. 3, piso 1A, 29006 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
HACIENDA LA BIZNAGA,S.L. B29021284	29-09607-20-R/MNL	C/ Jilguero 99, 29570-Cártama (Málaga)	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
GESTNOVA TECNIC CM, S. L. B13370895	29-10078-20-R/MNL	Plaza Santa Clara s/n, 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
33373269Q	29-11349-20-M/ ALFG	C/ Alcalde Joaquín Alonso, Nº 12, Esc.3, - 7º- C; 29003-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
AUTOMÁTICOS BULS B92090166	29-00409-21/R/ALFG	C/ Camino Viejo de Coín nº 91, 29651-MIJAS (Málaga)	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
74913183K	29-02400-21/R/ JACG	C/ Rafael Alberti nº 42 29520-Fuente de Piedra (Málaga)	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
01935685M	29-03240-21-R/ JACG	C/ Coloso 1-b, 12 – 4ª – K, 29630-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
24811537B	29-03762-21-R/ ALFG	C/ Juan de Ortega nº 9 – 1º – B, 29190-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
24812582K	29-03824-21-R/ PCRM	C/ Simeón Giménez Reina, 13-1-12º – A; 29002-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
77445550L	29-04311-21-R/ PCRM	C/ Julio Mathias 7, esc. 1, piso 1, puerta 2; 29013-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
78963353Y	29-04501-21-R/ ALFG	C/ La Unión nº 23 – 1º - B; 29006-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
Y7945681T	29-04702-21-R/ RMGC	C/ Gordon nº 11; 29013-MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida, previa cita en el teléfono 900 555 564.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 68 de la citada ley.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 761-2020-00032342/100
Interesado/a: JOSE MANUEL ROMERO PRIETO
Representante:
NIF/NIE: *85***81
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00032338/100
Interesado/a: JOSE CANTON VILLEGAS
Representante:
NIF/NIE: *47***74
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00063818/100
Interesado/a: JUAN GONZALEZ CARMONA
Representante:
NIF/NIE: *50***53
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00072187/100
Interesado/a: RAFAEL TOMAS MERINO IZQUIERDO
Representante:
NIF/NIE: *26***24
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00032345/100
Interesado/a: FRANCISCO RUBIO SAMPEDRO
Representante: FLORENTINA RUBIO GUTIERREZ
NIF/NIE: *80***37
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00032346/100
Interesado/a: JUAN CARLOS LOPEZ IBAÑEZ
Representante:
NIF/NIE: *45***36
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00032347/100
Interesado/a: JUAN JOSE REY CRUZ
Representante:
NIF/NIE: *40***57
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2021-00004560/100
Interesado/a: WAFAE ZOUHIR
Representante: KHADIJA EL HOUAT
NIF/NIE: CARECE
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00064739/100
Interesado/a: LUCIANO ALAMEDA CARMONA
Representante:
NIF/NIE: *41***69
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2021-00005066/100
Interesado/a: ELOISA MARTIN RUIZ
Representante: MARIA JOSE MONTAÑANA MARTIN
NIF/NIE: *42***40
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2021-00005219/100
Interesado/a: LUCIA GARCIOLO FRANCO
Representante: MONICA FRANCO RUIZ
NIF/NIE: *46***83
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2020-00032469/100
Interesado/a: PILAR MIRANDA HIDALGO
Representante:
NIF/NIE: *04***86
Acto Notificado: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2019-00020438/301
Interesado/a: MARIA PUERTA MEGIAS
Representante:
NIF/NIE: *46***99
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00020745/301
Interesado/a: JAVIER FERNANDEZ CORRALES
Representante:
NIF/NIE: *16***25
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00021627/301
Interesado/a: BENITO GALLARDO PEREZ
Representante:
NIF/NIE: *25***60
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00022356/301
Interesado/a: JOSE MANUEL RUIZ RODRIGUEZ
Representante:
NIF/NIE: *10***82
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00022501/301
Interesado/a: JOSE VICENTE MUÑOZ MARTINEZ
Representante:
NIF/NIE: *58***60
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00023238/301
Interesado/a: SIGITA DUBOVICKAJA
Representante:
NIF/NIE: *49***80
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00024187/301
Interesado/a: RAFAEL SABIO RUBIA
Representante:
NIF/NIE: *47***50
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00024391/301
Interesado/a: CARMEN LOPEZ CASTRO
Representante:
NIF/NIE: *81***72
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00024420/301
Interesado/a: MARIA DOLORES CARMONA ALONSO
Representante:
NIF/NIE: *37***94
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00024656/301
Interesado/a: MARIA MERCEDES MARABOTTO GUZMAN
Representante:
NIF/NIE: *41***00
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00024671/301
Interesado/a: YAMAL DADI AL LUNCH
Representante:
NIF/NIE: 61***00
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00025076/301
Interesado/a: RESURRECCION CASTRO PUERTAS
Representante:
NIF/NIE:*24***32
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00025950/301
Interesado/a: JOSE FRANCO GARCIA
Representante:
NIF/NIE: *33***95
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00026886/301
Interesado/a: JOSE GARCIA MARTOS
Representante:
NIF/NIE: *45***01
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00026896/301
Interesado/a: JOSE ANTONIO SERRANO AGUILERA
Representante:
NIF/NIE: *42***96
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00027224/301
Interesado/a: ANA MARIA MOLES ALVAREZ
Representante:
NIF/NIE: *45***31
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00030342/301
Interesado/a: PAULINA AGUILERA ESCOBAR
Representante:
NIF/NIE: *23***20
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00030569/301
Interesado/a: MARIA LEONOR REVELLES SUAREZ
Representante:
NIF/NIE: *41***59
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00030573/301
Interesado/a: EVA MARIA JIMENEZ ROLDAN
Representante:
NIF/NIE: *51***37
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00030721/301
Interesado/a: ESMERALDA MARTINEZ ALCAIDE
Representante:
NIF/NIE: *41***94
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00031034/301
Interesado/a: MINA MOUNIR MAHI
Representante:
NIF/NIE: *75***06
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00031042/301
Interesado/a: ELISA DIONISIO MARTIN
Representante:
NIF/NIE: *40***70
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00031333/301
Interesado/a: MARIA NIEVES CARRASCO DIAZ
Representante:
NIF/NIE: *35***51
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00031339/301
Interesado/a: GRACIA VANESSA FRANCO GARCIA
Representante:
NIF/NIE: *51***58
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00031926/301
Interesado/a: MANUEL ESCOBEDO NAVAS
Representante:
NIF/NIE: *40***37
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00031940/301
Interesado/a: NAYLA MARIA COSTELA SIERRA
Representante: JOSE COSTELA CORTES
NIF/NIE: *42***93
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00032857/301
Interesado/a: MARIA TRINIDAD HURTADO PUERTA
Representante:
NIF/NIE: *42***83
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00033138/301
Interesado/a: MANUELA BARRANCO ROBLEDO
Representante:
NIF/NIE: *36***51
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00033150/301
Interesado/a: ANGEL CASTELLANOS CESPEDES
Representante:
NIF/NIE: *56***44
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00037882/301
Interesado/a: OUSSAMA OULBOUCH
Representante:
NIF/NIE: *35***28
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00038569/301
Interesado/a: MARIA NAVARRETE RUIZ
Representante:
NIF/NIE: *35***72
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00040966/301
Interesado/a: CRISTOFER AMADOR GOMEZ
Representante:
NIF/NIE: *41***36
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00041001/301
Interesado/a: MARIA LOPEZ LENGO
Representante:
NIF/NIE: *36***00
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00041439/301
Interesado/a: YAMINA MIR SALHI
Representante:
NIF/NIE: *79***76
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00041447/301
Interesado/a: LUIS CARLOS IZQUIERDO RIVAS
Representante:
NIF/NIE: *40***69
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00041783/301
Interesado/a: JOSE PEDRO MARTINEZ ROMERO
Representante:
NIF/NIE: *42***63
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00041791/301
Interesado/a: ASUNCION TALLON DELGADO
Representante:
NIF/NIE: *90***61
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00042163/301
Interesado/a: JOSE RAMIREZ GUERRERO
Representante:
NIF/NIE: *76***29
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00043794/301
Interesado/a: IGNACIO GARCIA QUIROS
Representante:
NIF/NIE: *42***99
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00045881/301
Interesado/a: ADELA ROBLES GARCIA
Representante:
NIF/NIE: *33***73
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00045899/301
Interesado/a: LUIS MIGUEL HERNANDEZ ATIENZA
Representante:
NIF/NIE: *42***27
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00046679/301
Interesado/a: CONCEPCION SORROCHE NAVARRO
Representante:
NIF/NIE: *41***52
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00047957/301
Interesado/a: AGUSTIN ROSA SANCHEZ
Representante:
NIF/NIE: *35***67
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00052462/301
Interesado/a: SIAXIA DU
Representante:
NIF/NIE: *45***79
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00057742/301
Interesado/a: DAYARA MARIA GARCIA MOLINA
Representante: ALEXANDRA MOLINA BAILO
NIF/NIE: *51***78
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00059654/301
Interesado/a: HERMINIA FERNANDEZ PEREZ
Representante:
NIF/NIE: *46***19
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00038182/301
Interesado/a: ALICIA DEL PASO ROLDAN
Representante:
NIF/NIE: *42***25
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00021317/302
Interesado/a: JOSE ANTONIO RUFO GARCIA
Representante: ROSA MARIA RUFO ACEMEL
NIF/NIE: *42***79
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOLUCION

Expediente: 761-2019-00021047/330
Interesado/a: MARIA EUGENIA MARINETTO RODRIGUEZ
Representante: INMACULADA RODRIGUEZ AVILA
NIF/NIE: *40***99
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00024423/330
Interesado/a: JUANA CASTRO CLAVERIA
Representante:
NIF/NIE: *65***32
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00025970/330
Interesado/a: ALBERTO RODRIGUEZ GRANADOS
Representante:
NIF/NIE: *46***45
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00039733/330
Interesado/a: CARMEN ESTEVEZ RODRIGUEZ
Representante: JOSE SANCHEZ ESTEVEZ
NIF/NIE: *37***98
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00049939/330
Interesado/a: PAULA VICTORIA QUESADA ORTEGA
Representante: MARIA VICTORIA ORTEGA RIVERA
NIF/NIE: *47***59
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00050454/330
Interesado/a: RAFAEL ANDRES ATENCIO SANCHEZ
Representante:
NIF/NIE: CARECE
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00053565/330
Interesado/a: MIGUEL BORRALLO MARTIN
Representante:
NIF/NIE: *00***08
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2019-00023234/332
Interesado/a: ISABELA AMOS CARMONA
Representante: MARIA NAIKA CARMONA AMOS
NIF/NIE: *46***11
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00046085/332
Interesado/a: PIEDAD MARTINEZ LOZANO
Representante:
NIF/NIE: *13***53
Acto Notificado: RECON. GRADO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2020-00002047/301
Interesado/a: RAFAEL RODRIGUEZ MUÑOZ
Representante:
NIF/NIE: *41***70
Acto Notificado: RECLAMACION-RESOLUCION

Expediente: 762-2020-00002296/355
Interesado/a: EMILIA MALDONADO GARCIA
Representante:
NIF/NIE: *42***03
Acto Notificado: RECLAMACION-RESOLUCION RECLAMACION FUERA DE PLAZO

Expediente: 762-2020-00001893/355
Interesado/a: JOSE MANUEL LOPEZ-HUERTAS CERVERA
Representante:
NIF/NIE: *42***98
Acto Notificado: RECLAMACION-RESOLUCION RECLAMACION FUERA DE PLAZO

Expediente: 765-2019-00019179/100
Interesado/a: LUIS DIEZMA TRIGOS
Representante:
NIF/NIE: *10***35
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO-REQUERIM. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2020-00015097/100
Interesado/a: CRISTOFER AMADOR GOMEZ
Representante: CORAIMA GOMEZ SANTIAGO
NIF/NIE: *41***36
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO-REQUERIM. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2021-00004503/100
Interesado/a: SEBASTIAN MONTIEL SILVA
Representante:
NIF/NIE: *52***33
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO-REQUERIM. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2021-00004983/100
Interesado/a: DOLORES CORREA EXPOSITO
Representante:
NIF/NIE: *34***68
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO-REQUERIM. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2018-00010456/301
Interesado/a: MARINA SPA VAZQUEZ
Representante:
NIF/NIE: *37***72
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00017100/301
Interesado/a: NORMA HOPPE
Representante:
NIF/NIE: *23***36
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00012221/302
Interesado/a: JOSE AVELINO MORALES AGUILERA
Representante:
NIF/NIE: *42***38
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCION

Expediente: 765-2019-00012866/302
Interesado/a: MARIA TERESA MOYANO SERRANO
Representante:
NIF/NIE: *41***84
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCION

Expediente: 766-2019-00080067/225
Interesado/a: GABRIEL DA COSTA MARQUEZ
Representante:
NIF/NIE: *92***07
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00017186/225
Interesado/a: MARIA PILAR HERNANDEZ CIVANTOS
Representante:
NIF/NIE: *90***89
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00066518/225
Interesado/a: DAVID MARTINEZ MORENO
Representante:
NIF/NIE: *19***24
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00003448/225
Interesado/a: HAKIMA KHATIB
Representante:
NIF/NIE: *87***25
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00009135/225
Interesado/a: JUAN ANTONIO LAMARCA CARRASCO
Representante:
NIF/NIE: *33***66
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00013391/225
Interesado/a: ANTONIO RAMALLO CALATAYUD
Representante:
NIF/NIE: *42***61
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00082441/225
Interesado/a: SARA FRIAS EDDOQ
Representante:
NIF/NIE: *59***81
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00030467/225
Interesado/a: FERNANDO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Representante:
NIF/NIE: *47***43
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00069444/225
Interesado/a: ENRIQUE REJANO MUÑOZ
Representante:
NIF/NIE: *42***48
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00008894/225
Interesado/a: MARIA ISABEL VARO OCHANDO
Representante:
NIF/NIE: *42***12
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00080296/225
Interesado/a: ANTONIA CORTES SANCHEZ
Representante:
NIF/NIE: *35***09
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00008986/225
Interesado/a: RAFAEL RUIZ ZAFRA
Representante:
NIF/NIE: *42***97
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00003293/225
Interesado/a: CATALIN BOGDN CONSTANTIN
Representante: PETRICA CONSTANTIN
NIF/NIE: *67***04
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00010494/225
Interesado/a: ALEJANDRO SIZOV
Representante: OLGA SIZOVA
NIF/NIE: *98***20
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00080277/225
Interesado/a: ION SMEU
Representante:
NIF/NIE: *82***22
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00010696/225
Interesado/a: SOFIA ADAMUZ GRACIA
Representante: SONIA BELEN GRACIA AVILA
NIF/NIE: *46***16
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00003282/225
Interesado/a: ROCIO MOLINA ROSILLO
Representante: ROCIO ROSILLO DELGADO
NIF/NIE: *54***82
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00006613/225
Interesado/a: FRANCISCO MARTIN DIAZ
Representante:
NIF/NIE: *35***86
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00007716/225
Interesado/a: ELISABETA MIHAILA
Representante:
NIF/NIE: *32***43
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00001773/225
Interesado/a: JOSE ANTONIO DURAN GONZALEZ
Representante:
NIF/NIE: *51***43
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00007742/225
Interesado/a: URBANO JIMENEZ RODRIGUEZ
Representante:
NIF/NIE: *41***61
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00016423/225
Interesado/a: LUCIA JIMENEZ BURGOS
Representante: MARIA ANGELES BURGOS GARCIA
NIF/NIE: *51***69
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00014768/225
Interesado/a: MARIA ALMUDENA PASTOR SANCHEZ
Representante:
NIF/NIE: *30***28
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2019-00069687/225
Interesado/a: JOSE JESUS NIETO PLAZA
Representante:
NIF/NIE: *41***92
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00002047/225
Interesado/a: MARIA ANGELES PANTIGAS RUIZ
Representante:
NIF/NIE: *42***77
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00016362/225
Interesado/a: EDUARDO MARTIN FERNANDEZ
Representante:
NIF/NIE: *15***63
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2020-00068359/225
Interesado/a: RAUL DANIEL RADULESCU
Representante: MARCELA RADULESCU
NIF/NIE: *18***40
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00004683/225
Interesado/a: VERONICA PUCHE GARCIA
Representante:
NIF/NIE: *88***45
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00023079/225
Interesado/a: NABIL AL GHANNOUFI
Representante: KANDIL NAJMA
NIF/NIE: *15***66
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 766-2021-00016437/225
Interesado/a: ALBA PEREZ HERNANDEZ
Representante: NURIA HERNANDEZ GARCIA
NIF/NIE: *65***48
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION

Expediente: 767-2021-00002256/100
Interesado/a: TRINIDAD CASTILLO CASTILLO
Representante: JOSE JIMENEZ CASTILLO
NIF/NIE: *42***03
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-REQUERIM. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2020-00011267/100
Interesado/a: CARMEN GALLEGO JIMENEZ
Representante:
NIF/NIE: *40***08
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-REQUERIM. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2021-00003078/100
Interesado/a: SEVERIANO PARDO MARTINEZ
Representante:
NIF/NIE: *49***27
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-REQUERIM. DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2019-00013323/301
Interesado/a: JONATAN MARTIN GARCIA
Representante: MARIA CARMEN GARCIA MARTIN
NIF/NIE: *40***36
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00006680/301
Interesado/a: CARLOS JAVIER TORRES TORRES
Representante:
NIF/NIE: *90***10
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00020264/301
Interesado/a: MARIA LUZ TORRES FERNANDEZ
Representante:
NIF/NIE: *33***02
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00006432/301
Interesado/a: TERESA CATALINA MUÑOZ OTERO
Representante: MARIA TERESA OTERO MARTI
NIF/NIE: *99***27
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00013179/301
Interesado/a: JUAN JOSE HEREDIA HEREDIA
Representante:
NIF/NIE: *42***14
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00024092/301
Interesado/a: MANUEL ENRIQUEZ MARTIN
Representante:
NIF/NIE: *90***31
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00022226/301
Interesado/a: ANA CALVO CALVO
Representante:
NIF/NIE: *41***78
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00021024/303
Interesado/a: MARIA GRACIA MALDONADO FUNES
Representante:
NIF/NIE: *42***02
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00008349/303
Interesado/a: RAUL ARIZA RODRIGUEZ
Representante:
NIF/NIE: *51***53
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00007048/303
Interesado/a: MAGDALENA ARCOS CARRILLO
Representante:
NIF/NIE: *41***92
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00010948/303
Interesado/a: GARCIDENIA M.EUGENIA MANSILLA ALCANTARA
Representante: MARIA DOLORES ADRIANGELA MANSILLA ALCANTARA
NIF/NIE: *37***46
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00008595/303
Interesado/a: JOSE FERNANDEZ GONZALEZ
Representante:
NIF/NIE: *37***89
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00007591/303
Interesado/a: ANTONIO MEGIAS MEMBRIVES
Representante:
NIF/NIE: *40***82
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00011238/303
Interesado/a: ISABEL RAMIREZ HURTADO
Representante:
NIF/NIE: *41***47
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00007440/303
Interesado/a: VICTOR RIBERA POZO
Representante:
NIF/NIE: *37***10
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00010458/303
Interesado/a: BRUNO FERNANDEZ ROLDAN
Representante: SERGIO DIONISIO FERNANDEZ VILLALBA
NIF/NIE: *42***08
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00005787/303
Interesado/a: MARIA DOLORES GIMENEZ TORRES
Representante:
NIF/NIE: *41***17
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00008450/303
Interesado/a: ALEJANDRO MARTIN MONCADA
Representante: INES MONCADA HERRERA
NIF/NIE: *64***89
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00007387/303
Interesado/a: BEATRIZ IÑIGUEZ CASCALES
Representante:
NIF/NIE: *51***41
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00012885/303
Interesado/a: ENRIQUE MARTIN FUENTES
Representante:
NIF/NIE: *41***59
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2020-00007532/303
Interesado/a: SERGIO CEREZO DIAZ
Representante: LINA DIAZ BERMUDEZ
NIF/NIE: *42***33
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00007798/304
Interesado/a: ANA MARIA HIDALGO HURTADO
Representante:
NIF/NIE: *41***19
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00021142/304
Interesado/a: CATALINA JIMENEZ RAMIREZ
Representante:
NIF/NIE: *45***42
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00016997/304
Interesado/a: SOLEDAD ZAPATA CASTILLO
Representante:
NIF/NIE: *36***20
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00022664/304
Interesado/a: ANTONIO ROMAN MAYA
Representante:
NIF/NIE: *37***59
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION

Expediente: 767-2019-00001619/332
Interesado/a: FEDERICO MEDINA GARCIA
Representante:
NIF/NIE: *41***45
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. CADUCIDAD INCOMP. CITACION

Expediente: 767-2019-00008520/332
Interesado/a: LISARDO GABARRI MAYA
Representante: ENCARNACION MAYA CORTES
NIF/NIE: *51***87
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. CADUCIDAD INCOMP. CITACION

Expediente: 768-2020-00002699/100
Interesado/a: PEDRO LOPEZ ZARZA
Representante:
NIF/NIE: *38***27
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2020-00005914/301
Interesado/a: MARIA DOLORES LOPEZ MONTES
Representante:
NIF/NIE: *42***00
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00014678/301
Interesado/a: ROSARIO GARCIA MEDINA
Representante:
NIF/NIE: *41***99
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011459/301
Interesado/a: CARMEN CORTES CABELLO
Representante:
NIF/NIE: *46***09
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007185/301
Interesado/a: MARIA TERESA CAMPOS MOLINA
Representante:
NIF/NIE: *41***88
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007707/301
Interesado/a: JUAN ARQUEZ LOPEZ
Representante:
NIF/NIE: *42***66
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00008691/301
Interesado/a: ILYAS BOUGHLALA BENHAMMOUALI
Representante: FARID BOUSHLALA BENHAMMOUALI
NIF/NIE: *45***23
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007754/301
Interesado/a: MARIA CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ
Representante:
NIF/NIE: *41***08
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007753/301
Interesado/a: PATRICIA ANEAS GALINDO
Representante: YOLANDA GALINDO HIDALGO
NIF/NIE: *47***35
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00009563/301
Interesado/a: IRIS MARIA ARREDONDO GARCES
Representante: MARIA LUISA MORALES FERNANDEZ
NIF/NIE: *75***89
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00010615/301
Interesado/a: EVA RUIZ SOBRINO
Representante:
NIF/NIE: *39***78
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011714/301
Interesado/a: MARIA ANGELES CONTRERAS EXPOSITO
Representante:
NIF/NIE: *41***42
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00008789/303
Interesado/a: VANESA SANCHEZ GARCIA
Representante:
NIF/NIE: *46***74
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00004271/303
Interesado/a: PEDRO ANGEL GARCIA RETAMERO
Representante:
NIF/NIE: *19***74
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007184/303
Interesado/a: MARIA CARMEN ROMERO RODRIGUEZ
Representante:
NIF/NIE: *41***49
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007191/303
Interesado/a: JOSE MARIA MUÑOZ FERNANDEZ
Representante:
NIF/NIE: *54***89
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007102/303
Interesado/a: CARLOS CORDOBA PADILLA
Representante:
NIF/NIE: *46***96
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00010129/303
Interesado/a: DOLORES ALVAREZ FAJARDO
Representante:
NIF/NIE: *41***26
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011828/303
Interesado/a: JOSE FRANCISCO BLANCO LAHORA
Representante: ROSARIO LAHORA MARTIN
NIF/NIE: *37***95
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011221/303
Interesado/a: ANDRES JESUS LOPEZ GONZALEZ
Representante: JESUS LOPEZ MURCIA
NIF/NIE: *37***82
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011406/303
Interesado/a: ENCARNACION ANEAS RUIZ
Representante:
NIF/NIE: *37***61
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00005998/303
Interesado/a: FRANCISCO MANUEL GUTIERREZ LOPEZ
Representante: FRANCISCO GUTIERREZ MUELA
NIF/NIE: *40***82
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007092/303
Interesado/a: JUAN RAMIREZ CALVO
Representante:
NIF/NIE: *46***37
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-11248-00011248/303
Interesado/a: MARIA CARMEN CARRILLO GAMEZ
Representante:
NIF/NIE: *41***91
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00010351/303
Interesado/a: ESTRELLA MARIA RUIZ PALOMINO
Representante:
NIF/NIE: *74***37
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011241/303
Interesado/a: MIRIAM CERQUELLA PEREZ
Representante:
NIF/NIE: *42***99
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011302/303
Interesado/a: RUBEN NICOLAS CASARES CARRILLO
Representante:
NIF/NIE: *51***04
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007261/303
Interesado/a: MIGUEL ANGEL CASTELLANO RODRIGUEZ
Representante:
NIF/NIE: *59***11
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00007725/303
Interesado/a: JESUS SAMPEDRO VELAZQUEZ
Representante:
NIF/NIE: *46***75
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011286/303
Interesado/a: CLAUDIA PREDA
Representante:
NIF/NIE: *91***00
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00011292/303
Interesado/a: ANDRES MARTIN MINGORANCE
Representante:
NIF/NIE: *47***92
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2020-00010614/303
Interesado/a: FRANCISCO MARTIN NAVAS
Representante:
NIF/NIE: *37***29
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION

Expediente: 768-2019-00008600/330
Interesado/a: MARTHA LETICIA GABRIELA SOTO JIMENEZ
Representante:
NIF/NIE: *77***50
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD NO PRESENTA DOCUMENTAC

Expediente: 768-2019-00008199/332
Interesado/a: MARIA PILAR MOLERO SABADOR
Representante:
NIF/NIE: *42***36
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA CITA

Expediente: 768-2019-00006278/332
Interesado/a: JOSEFA GOMEZ GARCIA
Representante:

NIF/NIE: *42***70
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA CITA

Expediente: 768-2019-00011876/332
Interesado/a: JUAN MIGUEL LOZANO VICTORIA
Representante:
NIF/NIE: *42***61
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA CITA

Expediente: 768-2019-00008579/332
Interesado/a: RAFAEL ORTIZ PARDO
Representante:
NIF/NIE: *48***12
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA CITA

Expediente: 768-2019-00006222/332
Interesado/a: INMACULADA ALCOBA FERNANDEZ
Representante:
NIF/NIE: *56***98
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA CITA

Expediente: 768-2019-00005007/332
Interesado/a: ANTONIO MIGUEL RUIZ ARELLANO
Representante: SILVIA SOFIA ARELLANO MORENO
NIF/NIE: *38***38
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA CITA

Expediente: 800-2018-00068059/302
Interesado/a: FRANCISCO HERNANDEZ FERNANDEZ
Representante:
NIF/NIE: *42***17
Acto Notificado: TARJETA ACREDIT GRADO DISC-RESOLUCION

Expediente: 800-2018-00068060/302
Interesado/a: FRANCISCA FERNANDEZ AYLLON
Representante:
NIF/NIE: *46***89
Acto Notificado: TARJETA ACREDIT GRADO DISC-RESOLUCION

Expediente: 800-2018-00068057/302
Interesado/a: JUAN ENRIQUE OROZDO DE CARA
Representante:
NIF/NIE: *42***65
Acto Notificado: TARJETA ACREDIT GRADO DISC-RESOLUCION

Expediente: 785-2020-TRASLADO/100
Interesado/a: ANTONIO JOSE LIRIO ORTEGA
Representante:

NIF/NIE: *73***80
Acto Notificado: TRASLADO EXPEDIENTE-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 785-2019-00003569/100
Interesado/a: MARTA MONTERO RODRIGUEZ
Representante:
NIF/NIE: *76***73
Acto Notificado: TRASLADO EXPEDIENTE-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES

Granada, 21 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Montalvo Cabrerizo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
30441686J	121,48 €	Resolución de reintegro 22/04/2021, Expediente 25139
75414380W	74,27 €	Resolución de reintegro 29/04/2021, Expediente 27563
28275954F	177,37 €	Resolución de reintegro 29/04/2021, Expediente 27553
78038250D	156.33 €	Resolución de reintegro 29/04/2021, Expediente 27344
75247427Y	273,70 €	Resolución de reintegro 29/04/2021, Expediente 27344
25332466J	226,93 €	Resolución de reintegro 04/05/2021, Expediente 24779
27235809Z	146,3 €	Resolución de reintegro 04/05/2021, Expediente 24799
X8688598A	112,41 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/05/2021, Expediente 27800
27294175Y	608,15 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/05/2021, Expediente 27771
28425631T	1840,92 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/05/2021, Expediente 27774
30198091B	396,40 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/05/2021, Expediente 27777
28571112Y	1660,36 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/05/2021, Expediente 27778
22631665X	2256,62 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/05/2021, Expediente 27780
52334429E	750,25 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/05/2021, Expediente 27794
X5674900H	975,26 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/05/2021, Expediente 27786
38845454H	320,14 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/05/2021, Expediente 27787
27391822H	217,37 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/05/2021, Expediente 27789
45749818N	214,81 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 11/05/2021, Expediente 27801
28977653X	323,04 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 11/05/2021, Expediente 27802
30057529W	117,54 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 11/05/2021, Expediente 27803
30545742V	240,41	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 11/05/2021, Expediente 27806
48886434A	27,37 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 11/05/2021, Expediente 27809
360455916Y	103,88 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 11/05/2021, Expediente 27815
30797799V	214,52 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 11/05/2021, Expediente 27816
29953050N	2218,98 €	Resolución de reintegro 14/05/2021, Expediente 27519
77811469P	639,15 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 14/05/2021, Expediente 26530
31647919B	35276,32 €	Resolución de reintegro 14/05/2021, Expediente 24977
015044437F	442,59 €	Resolución de reintegro 17/05/2021, Expediente 27565
48881811A	2295,36 €	Resolución de reintegro 17/05/2021, Expediente 27585
08996870Y	158,15 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 19/05/2021, Expediente 27838
45078169D	107,03 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 19/05/2021, Expediente 27841
25970942D	49,26 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 19/05/2021, Expediente 27842
26077260Z	383,51 €	Resolución de reintegro 14/05/2021, Expediente 27488
52325573K	99,81 €	Resolución de reintegro 20/05/2021, Expediente 27534
30022272G	71,46 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 24/05/2021, Expediente 27742
28440859W	623,26 €	Resolución de fraccionamiento 24/05/2021, Expediente 2329

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
28615120S	825,92 €	Resolución de fraccionamiento 24/05/2021, Expediente 2336
31636216S	274,28 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/05/2021, Expediente 27854
75063629R	147,02 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/05/2021, Expediente 27855
24896745G	166,08 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/05/2021, Expediente 27736
28531937T	569,72 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/05/2021, Expediente 27832
28693430X	148,90 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/05/2021, Expediente 27826
27328852E	473,50 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/05/2021, Expediente 27834
52233286X	428,63 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/05/2021, Expediente 27831
31836457H	4754,25 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 19/05/2021, Expediente 27840
49508030R	6196,26 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 24/05/2021, Expediente 27741
54592932V	121,38 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 24/05/2021, Expediente 27743
79112063K	1406,67 €	Resolución de fraccionamiento 24/05/2021, Expediente 2327
74873910D	84,95 €	Resolución de reintegro 24/05/2021, Expediente 27630

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Director, P.D. de la Dirección-Gerencia (Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 22 de junio de 2021, de aprobación del proceso restringido de selección de puesto Administrativo de carácter indefinido en el centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 22 de junio de 2021, el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía dictó la siguiente resolución:

«RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCESO RESTRINGIDO DE SELECCIÓN DE PUESTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER INDEFINIDO EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). REF. CI/ADTVO/0621.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía necesita cubrir un puesto Administrativo en la sede de la Agencia en Chiclana de la Frontera (Cádiz), a cuyo efecto convoca el correspondiente proceso selectivo. A la vista de la propuesta de la Jefatura de Área de Recursos Humanos y con objeto de poner en marcha una convocatoria restringida de selección para la cobertura mediante contrato indefinido del puesto administrativo para dar servicio, entre otras funciones, a la realización de trámites destinados a los usuarios del Tren Bahía de Cádiz, una vez autorizada la contratación por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 2018.

La Agencia cubrirá la vacante mediante procedimiento establecido en la disposición adicional 19.ª de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición adicional 15.ª de la citada Ley 7/2013, la cual fue modificada parcialmente por la disposición final cuarta, punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015 y por la disposición final sexta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, procedimiento que permite la movilidad del personal dentro del sector publico al objeto de optimizar los recursos humanos existentes.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto,

HE RESUELTO

Único. Convocar el proceso restringido para la selección y la posterior contratación mediante modalidad indefinida correspondiente a un puesto de Administrativo/a en el centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Chiclana de la Frontera (Cádiz), conforme a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.»

BASES DEL PROCESO RESTRINGIDO DE SELECCIÓN PARA EL PUESTO ADMINISTRATIVO/A DE CARÁCTER INDEFINIDO EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ). REF. CI/ADTVO/0621

Características principales de la contratación.

1. Puesto de trabajo: Técnico/a Administrativo/a NB.
2. Categoría laboral: G2NB-Administrativo/a.
3. Grupo de cotización: 05.
4. Número de plazas: 1.
5. Modalidad de contratación: Contrato indefinido a tiempo completo.
6. Retribución anual bruta: Año 2020: 20.018,88 euros.
7. Lugar de trabajo: Centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Chiclana de la Frontera (Cádiz). Calle Pago del Humo s/n. Polígono Pelagatos. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Descripción del puesto.

Realizar las actividades de soporte administrativo, atención e información a la ciudadanía, así como verificación de distintos procesos administrativos que le sean asignados, conforme a los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas, con el fin de proporcionar un apoyo eficaz en su ámbito de actuación.

Funciones del puesto.

a) Atender telefónica y personalmente, orientar a las personas usuarias y ciudadanía en general, y resolver incidencias facilitando la información solicitada y/o derivando a la persona competente en cada caso.

b) Tramitar y gestionar, en su nivel de responsabilidad, los expedientes derivados de los distintos ámbitos de actuación de la Agencia.

c) Dar registro a documentos según el procedimiento establecido en la normativa de la Agencia y el tramitador informático.

d) Ordenar, clasificar y archivar la documentación manejada, según los procedimientos de expedientes establecidos en la normativa interna de la Agencia.

e) Realizar la tramitación, gestión, explotación (consultas, informes, etc.), mantenimiento y/o actualización de datos de su ámbito de trabajo en la aplicación informática y/o sistema de gestión interno correspondiente.

f) Todas aquellas funciones relacionadas con los procesos transversales de la Agencia que afecten al desempeño de funciones del puesto.

Las anteriores funciones no constituyen una lista cerrada, debiendo realizar el/la trabajador/a, asimismo, todas aquellas tareas de acuerdo a su cualificación profesional.

El inicio del proceso selectivo para la contratación de personal laboral indefinido solo se autorizará si la persona candidata procede de entidades distintas a la que convoca la contratación.

Requisitos de las personas aspirantes.

Personas destinatarias de la convocatoria: Personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público andaluz (Consejerías, Agencias Administrativas y de régimen especial), así como personal laboral indefinido procedente de otras agencias de régimen especial o públicas empresariales, que cumplan además los requisitos y elementos del perfil.

Condiciones de titulación requerida: Formación Profesional de Grado Medio y/o Grado Superior, Bachillerato Superior, o titulación oficial equivalente según el sistema educativo vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o

bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

Experiencia profesional: Experiencia mínima de un año en puesto administrativo general (categorías profesionales que incluyen auxiliar administrativo, administrativo, técnico administrativo) del sector público de la Junta de Andalucía.

Méritos a valorar.

Se valorarán, según el baremo siguiente, la experiencia laboral y la formación que superen los requisitos mínimos establecidos.

Puntuación máxima: 100 puntos.

Criterios de valoración.

Criterios de valoración	Puntuación	Valoración máxima
Experiencia superior a 12 meses como Administrativo (grupo de cotización 5 o 7) en el Sector Público Andaluz	0,5 punto (por mes completo cotizado)	40 puntos
Certificado de nivel de inglés B1 o superior		5 puntos
Formación en herramientas informáticas (Office y Libre Office)	0,25 puntos por hora formación certificada	10 puntos
Formación no reglada relacionada con: Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 Ley de Procedimiento Administrativo Común 39/2015 Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015 Documentos Administrativos Atención a la ciudadanía Otra formación relacionada con el desempeño de puesto administrativo	0,25 puntos por hora de formación certificada	15 puntos
Entrevista personal		30 puntos
	Total	100 puntos

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor de la persona candidata que ostente mayor antigüedad en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

La titulación mínima requerida y la experiencia profesional mínima de un año en puestos del ámbito administrativo no serán objeto de baremación, ya que son elementos necesarios para la admisión de las candidaturas.

Medios, lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud para participar en el proceso de selección y la autobaremación se encuentra anexa a la presente convocatoria.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se realizará en soporte papel y deberán dirigirse al Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía pudiendo presentarse en el Registro de los centros de trabajo de la Agencia. El horario de registro es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Las solicitudes pueden presentarse, además, en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección rh@aopandalucia.es indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la convocatoria CI/ADTVO/0621.

No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expresadas en este apartado.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa de méritos finalizará a los quince días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

La entrega de solicitud fuera de plazo, será causa automática de exclusión del proceso de selección.

Documentación acreditativa a aportar:

- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado (en anexo).
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Copia de la titulación académica que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o bien la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
- Vida laboral o copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto o documentación oficial acreditativa.
- Copia de la documentación acreditativa de la formación susceptible de valoración.
- Las personas candidatas con grado de discapacidad deberán aportar certificado del grado de discapacidad donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de adecuación al puesto de trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

La solicitud debe ir acompañada de toda la documentación acreditativa tanto de la formación como de la experiencia profesional, para ser tenida en cuenta por el Tribunal de Selección. El Tribunal de Selección, podrá requerir a las personas candidatas documentos que se consideren aclaratorios para la correcta valoración de su solicitud, concediendo a tal efecto un plazo de tres días hábiles desde la petición.

Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

Proceso de selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web de la Agencia (www.aopandalucia.es) la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas. Incorporadas las alegaciones pertinentes se publicará la lista definitiva en la web de la Agencia.

El Tribunal de selección que se designe, valorará la documentación presentada por cada persona candidata. El listado de aspirantes con la baremación de sus méritos se publicará en la Web de la Agencia (www.aopandalucia.es). Una vez hecho público el resultado de la valoración, se abrirá un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación para que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen oportunas. Resueltas las alegaciones pertinentes, el Tribunal de selección concertará entrevista personal con las tres personas candidatas mejor valoradas, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, quedando el listado elevado a definitivo para su publicación en la web de la Agencia.

Tribunal de selección.

Las personas que forman parte del Tribunal de selección serán nombradas por la Dirección Gerencia de la Agencia y se regirá por las normas aplicables a los órganos colegiados.

El Tribunal de selección estará formado por las siguientes personas:
- Presidencia del Tribunal: persona que ostenta la Secretaria General de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Dos vocales: Jefatura de Recursos Humanos de la Agencia y Funcionario instructor adscrito a la Agencia.

Sus funciones serán las siguientes:
- Organización y desarrollo de las distintas fases del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución de lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Valoración de los méritos.
- Entrevista de trabajo a las 3 personas candidatas mejor valoradas.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Propuesta a la Dirección Gerencia de la persona candidata más idónea para el desempeño del puesto ofertado, debiendo actuar en base a los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalidad.

Contrato de trabajo.

Resuelta la convocatoria con la resolución de la Dirección Gerencia, el Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se pondrá en contacto con la persona seleccionada, indicándole el plazo para su incorporación.

En caso de que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva durante el periodo de contratación, se incorporará la persona candidata siguiente mejor valorada en el proceso de selección.

Modalidad contractual: Contrato indefinido. Fecha de inicio limitada a quince días después de la resolución del proceso de selección, o veinte días si la persona seleccionada reside en una localidad distinta a Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Jornada completa.

La presente convocatoria será publicada en la página web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (www.aopandalucia.es), desde donde se efectuarán en su caso las comunicaciones necesarias. Las comunicaciones con las personas candidatas se realizarán a través de correo electrónico y teléfono.

ANEXO. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

PLAZA SOLICITADA	ADMINISTRATIVO/A
Referencia:	**CI/ADTVO/0621**

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos					
Dirección:					
Localidad:		Provincia:		CP:	
Teléfono:					
Correo electrónico:					

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Curriculum Vitae
- Fotocopia DNI
- Fotocopia Titulo académico oficial
- Fotocopia certificado nivel de inglés
- Informe de vida laboral y/o hoja de servicios

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado y que serán contrastadas con el informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, hoja de servicios u otra documentación que se ajuste a Derecho.

Puesto	Empresa/Entidad	Grupo de Cotización	Meses Acreditados

FORMACIÓN

1.- Formación en herramientas informáticas (Paquetes Office y LibreOffice).
Los cursos relacionados deben estar acreditados mediante documento en el que se especifique nº de horas lectivas, expedido y sellado por el centro de formación.

Denominación acción formativa	Nº Horas

2.- Formación relacionada con funciones del ámbito administrativo.
Los cursos relacionados deben estar acreditados mediante documento en el que se especifique nº de horas lectivas, expedido y sellado por el centro de formación.

Denominación acción formativa	Nº Horas

DECLARACIÓN

Yo, _____ con NIF _____, SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para el puesto de Administrativo/a (Referencia: CI/ADTVO/0621, y DECLARA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Compromiso a presentar la documentación original en caso de ser requerida.
3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Información básica sobre protección de datos.

Sus datos personales serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, debe manifestar activamente la aceptación del tratamiento de sus datos marcando la casilla de la declaración que se cita a continuación.

☐ La persona interesada acepta de forma explícita el tratamiento de datos personales que serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por el Área de Recursos Humanos de AOPJA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la AOPJA, Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 SEVILLA, o a través del correo electrónico dpd@aopandalucia.es con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información puede consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en este enlace http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el/la solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. ..... Fecha: ...../...../ 20.....

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Secretario General, Pedro Javier López González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 21 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Olula del Río, por el que se delegan las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la Diputación Provincial de Almería. (PP. 2024/2021).

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Olula del Río, en su sesión ordinaria de 10 de junio de 2021, adoptó por mayoría legalmente establecido, el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Diputación de Almería las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en los términos establecidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo. Publicar el extracto del presente acuerdo en el BOP de Almería y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería (Servicio de Administración Tributaria).

Olula del Río, 21 de junio de 2021.- El Alcalde Presidente, Antonio Martínez Pascual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Albuñol, de aprobación inicial Evaluación Ambiental Estratégica y versión preliminar del documento urbanístico. (PP. 2022/2021).

M.ª José Sanchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2021, se ha aprobado inicialmente Estudio Ambiental Estratégico y la Innovación núm. 3 del Planeamiento de las NN.SS. de Albuñol para reestructuración normativa SNUEP, a solicitud de Almendras López, en los términos que obran en el expediente administrativo.

Habiendose acordado la tramitación de urgencia y de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el expediente queda sometido a información pública por el plazo de veintitrés días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo el expediente completo, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento
http://albunol.sedelectronica.es/transparencia/informaciónpublica
en la siguiente url:
https://n9.cl/lssng
para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Albuñol, 18 de junio de 2021.- La Alcaldesa, María José Sánchez Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, de 95 plazas de Bombero/a Conductor. (PP. 1966/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 109, de fecha 10 de junio de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria, para proveer mediante el sistema de oposición, en turno de promoción interna, de 95 plazas de Bombero/a Conductor/a (Grupo C, Subgrupo C-1), pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2018, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:

https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de junio de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases de selección de una plaza de Arquitecto Técnico en régimen de turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, como funcionario de carrera, perteneciente a las OEP 19. (PP. 1930/2021).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que se encuentran disponibles íntegramente en el BOP de Cádiz número 101, de 31 de mayo de 2021, las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Arquitecto Técnico perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, A2, en régimen de turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes referida a dicha convocatoria será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOE.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

La Línea de la Concepción, 1 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Juan Franco Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de junio de 2021, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases de selección de una plaza de Técnico de Gestión en régimen de turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición como funcionario de carrera, perteneciente a la OEP de 18. (PP. 1931/2021).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que se encuentran disponibles íntegramente, en el BOP de Cádiz número 66, de 12 de abril de 2021, y de rectificación BOP de Cádiz número 90, de 14 de mayo de 2021, las bases que rige el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción que a continuación se relaciona:

- 1 plaza de Técnico de Gestión perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, A2, en régimen de turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes referida a dicha convocatoria será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOE.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

La Línea de La Concepción, 1 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Juan Franco Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Rambla, de aprobación de las bases del proceso para la selección de un Encargado/a de Obras Municipal. (PP. 1862/2021).

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba número 99, de 26 de mayo de 2021, y número 105, de 4 de junio de 2021 (corrección de errores), se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en régimen de Contratado laboral fijo, de una plaza de Encargado/a de Obras Municipal, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de La Rambla (Oferta de Empleo Público 2021), mediante el sistema de concurso-oposición libre. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La Rambla, 4 de junio de 2021.- El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Pechina, de bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de este Municipio, por promoción interna. (PP. 1957/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) número 110, de 10 de junio de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Pechina, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pechina, 14 de junio de 2021.- El Alcalde, Juan Manuel López Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Viator, del inicio del procedimiento para la adopción del símbolo gráfico denominado Imagen Corporativa de este Ayuntamiento. (PP. 1981/2021).

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2021 se aprobó la iniciación del procedimiento para la adopción del símbolo gráfico denominado Imagen Corporativa del Ayuntamiento de Viator, según propuesta contenida en el documento denominado «Manual Visual de Identidad Corporativa-Ayuntamiento de Viator 2021».

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados a sede electrónica de este Ayuntamiento [http://viator.sedelectronica.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Viator, 10 de junio de 2021.- El Alcalde, Manuel Jesús Flores Malpica.